



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 2

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miércoles 07 de Febrero del 2024

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- RR1211-2023-ROVERA-T (21/12/23) -** Incorporar "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, al Presupuesto del Ejercicio 2023 vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma total de PESOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 1.849.912.949.-), con destino específico a financiar la Política Salarial del mes de diciembre, y 2da. Cuota del - - Sueldo Anual Complementario (SAC) del presente Ejercicio para los diferentes escalafones; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.
- RR1212-2023-ROVERA-T (21/12/23) -** Incorporar "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, al presupuesto del Ejercicio 2023 vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto.
- RR1213-2023-ROVERA-T (21/12/23) -** Reconocer el incremento de la Beca de Ayuda Económica otorgada, por Resolución Rectoral N° 635/23, a favor de la estudiante Jorgelina BUSSO.
- RR1214-2023-ROVERA-T (21/12/23) -** Incorporar Ad-Referéndum del Consejo Superior, al Presupuesto del - - Ejercicio 2023, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto.
- RR1215-2023-ROVERA-T (21/12/23) -** Autorizar la contratación de la Señorita Anabefla DANIM4I (DNI N - - 56700742), mediante contrato de Servicios Personales, en la Unidad de Vinculación - - Tecnológica (Código 12-05) dependiente de la Secretaría de Eictensión y Desarrollo de - - esta Universidad Nacional.
- RR1216-2023-ROVERA-T (21/12/23) -** Autorizar la contratación de la Licenciada María Rossana De]. Valle - - LESCANO DE FRANCESCO.
- RR1217-2023-ROVERA-T (21/12/23) -** Reconocer la contratación del Señor Gregory PORRINO (DNI N° - - 18818037), mediante contrato de Obras, desde el 16 al 30 de noviembre de 2023, - - en la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y-Naturales (Código 2-00) - - de esta Universidad Nacional.
- RR1218-2024-ROVERA-T (21/12/23) -** Autorizar la contratación de la Señora agustina Ailén ROMERO (DNI - - N°: 40503474), mediante contrato de Obras, en la Secretaría de Trabajo (Código - - 14-00) de esta Universidad Nacional.
- RR1219-2023-ROVERA-T (21/12/23) -** Reconocer la contratación de la Licenciada Sofía Belén PERNA - - (DNI N°: 35544805), mediante contrato de Obras, desde el 01 al 30 de



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 2

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miércoles 07 de Febrero del 2024

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- - noviembre de 2023, y asimismo autorizar la referida contratación a partir - - del 01 de diciembre del corriente año y hasta el 30 de abril de 2024, en la - - Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios (Código 7-00) de esta - - Universidad Nacional.
- RR1220-2023-ROVERA-T (21/12/23) -** Reconocer el pago de UNA (1) Seca a favor del alumno Lucas - - Enmanuel ROMERO (DNI N° : 35507494), desde el 01 al 30 de noviembre de 2023, - - por el monto total de pesos CUARENTA MIL (\$40.000,00), ello por las tareas - - señaladas en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado - - por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional.
- RR1221-2023-ROVERA-T (21/12/23) -** Autorizar la contratación del Licenciado Fernando Gustavo LOPEZ (DNI - - N° : 24352519), mediante contrato de Obras, desde el 01 de enero y hasta 31 de marzo - - de 2024, en la Secretaría de Trabajo (Código 14-00) de esta Universidad Nacional.
- RR1222-2023-ROVERA-T (26/12/23) -** Designar a la Señora Paola Natalia BARROS (DNI.N° 29581939), en el cargo en Agrupamiento -A- Categoría -4-, en la Secretaria de Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad.
- RR1223-2023-ROVERA-T (26/12/23) -** Autorizar la contratación del Personal, mediante contrato de Obras, en la Dirección de - - Educación Física, Deportes y Recreación (código 11-02) dependiente de la - - Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.
- RR1224-2023-ROVERA-T (26/12/23) -** Llamar a Concurso General de Antecedentes y Oposición, para la cobertura - - de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -2- (Programación) en el - - Departamento de Producción Audiovisual dependiente de la Secretaria General de esta - - Universidad Nacional.
- RR1225-2023-ROVERA-T (26/12/23) -** Llamar a Concurso General de Antecedentes y Oposición, para la cobertura - - de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -2- (Realización) en el - - Departamento de Producción Audiovisual dependiente de la Secretaria General de esta - - Universidad Nacional.
- RR1226-2023-ROVERA-T (26/12/23) -** Autorizar el incremento de dedicación de Ayudante de Primera - - semiexclusiva a Ayudante de Primera exclusiva del Agente Richard



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 2

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miércoles 07 de Febrero del 2024

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- RR1227-2023-ROVERA-T (26/12/23) -** Darío DANZO - - (DNI 26327987) , en la Secretaría de Bienestar (código 11-00) de esta Universidad - - Nacional. Autorizar el incremento de dedicación de Ayudante de Primera - - semiexclusiva a Ayudante de Primera exclusiva del Agente Nicolás RIESCO (DNI - - 34935586), en la Secretaría de Bienestar (código 11-00) de esta Universidad - - Nacional.
- RR1228-2023-ROVERA-T (26/12/23) -** utorizar el incremento de dedicación de Ayudante de Primera simple - - a Ayudante de Primera semiexclusiva del Agente Paul David IRIARTE (DNI - - 37166312) , en la Secretaría de Bienestar (código 11-00) de esta Universidad - - Nacional.
- RR1229-2023-ROVERA-T (26/12/23) -** Autorizar el incremento de dedicación de Ayudante de Primera - - semiexclusiva a Ayudante de Primera exclusiva del Agente Franco Luciano - - TUNINETTI (DNI 27424493), en la Secretaría de Bienestar (código 11-00) de esta - - universidad Nacional.
- RR1230-2023-ROVERA-T (26/12/23) -** Autorizar el incremento de dedicación de Ayudante de Primera - - semiexclusiva a Ayudante de Primera exclusiva del Agente Guillermo José OSTE - - (DNI 21694820), en la Secretaría de Bienestar (código 11-00) de esta Universidad - - Nacional.
- RR1231-2023-ROVERA-T (26/12/23) -** Autorizar el pago de UNA (1) Beca a favor de distintos alumnos - - de esta Universidad Nacional,
- RR1233-2023-ROVERA-T (27/12/23) -** Llamar a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y Oposición, - - para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -5 - - en el Área Ceremonial y Protocolo dependiente de la Secretaria General de esta - - Universidad Nacional.
- RR1234-2023-ROVERA-T (27/12/23) -** Autorizar la prórroga de la Orden de Compra N° 48123 emitida a favor de la firma - - COOPERATIVA DE TRABAJO 29 DE MAYO LTDA. - CUIT N° 30-71457637-9, efectuada con el objeto de contratar el servicio de limpieza con destino a distintas áreas del Campus de esta U.N.R.C., por el término de dos (2) meses adicionales, encuadrado dentro de lo determinado por el Decreto 1023101 artículo 12, Inciso g) y por el Régimen de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de Río Cuarto.
- RR1235-2023-ROVERA-T (27/12/23) -** Autorizar la contratación del Señor Juan Lucas Matías GUTIERREZ (DNI - - N° : 30477079), mediante contrato de Servicios Personales,



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 2

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miércoles 07 de Febrero del 2024

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- RR1236-2023-ROVERA-T (27/12/23) -** *en el Jardín Maternal - - Rayito de Sol (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta - - Universidad Nacional. Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial - - Remunerativo No Bonificable.*
- RR1237-2023-ROVERA-T (27/12/23) -** *Incorporar Ad-Referéndum del Consejo Superior, al Presupuesto del Ejercicio - - 2023 vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS SETENTA Y - - SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y UNO - - (\$ 77.876.171.-), como refuerzo presupuestario en materia de gastos de funcionamiento para el Ejercicio 2023; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.*
- RR1238-2023-ROVERA-T (27/12/23) -** *Conceder licencia sin goce de haberes al Agente Nodocente - - Mauricio TOLEDO (DNI. Nº: 26957244), en el cargo en Agrupamiento -MPSG - - categoría -4-, en el Departamento de Electrónica (Código 7-05) dependiente de - - la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional.*
- RR1239-2023-ROVERA-T (27/12/23) -** *Aprobar el Proyecto para crear un "Sistema de identidad visual de la Universidad Nacional de Río Cuarto".*
- RR1240-2023-ROVERA-T (27/12/23) -** *Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial - - Remunerativo No Bonificable-, en favor de los docentes que se detallan en el - - Anexo -I- de la presente, por los montos y periodos que en cada caso se indica, - - por las tareas señaladas en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado - - por la Secretaría Económica de esta Universidad Nacional.*
- RR1241-2023-ROVERA-T (27/12/23) -** *Autorizar la contratación del personal que se detalla en el Anexo - - I- de la presente, mediante contrato de obras, en la Dirección de Educación - - Física, Deportes y Recreación (código 11-24) dependiente de la Secretaria de - - Bienestar de esta Universidad Nacional.*
- RR1242-2023-ROVERA-T (27/12/23) -** *Autorizar la incorporación del Código 062 -Adicional Especial - - Remunerativo No Bonificable-.*
- RR1243-2023-ROVERA-T (27/12/23) -** *Aprobar los proyectos obrantes en los Anexos I, II y III de la presente - - según categoría "Iniciativas Estudiantiles", "Nuevos" y "Consolidados", - - respectivamente, los, cuales resultaron*



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 2

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miércoles 07 de Febrero del 2024

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- favorecidos en el marco de la "4ta - - Convocatoria a Proyectos de Extensión y Ira Convocatoria a Iniciativas Estudiantiles - - de Extensión".*
- RR1244-2023-ROVERA-T (27/12/23) -** *Autorizar la incorporación del código 060 -Adicional Especial Remunerativo - - No Bonificable-.*
- RR1245-2023-ROVERA-T (27/12/23) -** *Autorizar la incorporación del código 062 -Adicional Especial Remunerativo - - No Bonificable-.*
- RR1246-2023-ROVERA-T (28/12/23) -** *Autorizar la incorporación del Código 062 -Adicional Especial Remunerativo - - No Bonificable.*
- RR1247-2023-ROVERA-T (28/12/23) -** *Reconocer el pago de UNA (1) Seca a favor de distintos alumnos - - de esta Universidad Nacional.*
- RR1248-2023-ROVERA-T (29/12/23) -** *Aceptar la renuncia condicionada presentada por la Profesora - - Viviana Beatriz D IERAMO (DNI Nº : 17781998), quien cumple tareas como Vice - - Directora en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñalosa" (Código 11-08) - - dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.*
- RR1249-2023-ROVERA-T (29/12/23) -** *Aceptar la renuncia condicionada presentada por la Profesora - - Victoria Eugenia MFFEI (DNI Nº : 14334199), quien cumple tareas como Directora - - Titular en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñalosa" (Código 11-08) - - dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.*
- RR1250-2023-ROVERA-T (29/12/23) -** *Incorporar "Ad- Referéndum" del Consejo Superior, al Presupuesto - - del año 2023 vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto.*
- RR001-2024-ROVERA-T (02/01/24) -** *Reconocer el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de los Agentes - - Nodocentes.*
- RR002-2024-ROVERA-T (02/01/24) -** *Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio por la suma de - - PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000,00) a favor del Doctor Francisco BAVERA (DNI Nº : 26567216), docente de la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional.*
- RR003-2024-ROVERA-T (03/01/24) -** *Suspender plazos y términos administrativos, en el ámbito de la U.N.R.C., periodo 1/1/24 - 31/1/24.*
- RR004-2024-ROVERA-T (03/01/24) -** *Dejar sin efecto RR 1223/23.*
- RR005-2024-ROVERA-T (03/01/24) -** *Aprobar "Ad- Referéndum" del Consejo Superior la reconducción de*



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 2

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miércoles 07 de Febrero del 2024

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

	<i>la - - totalidad de los recursos asignados por la norma mencionada en Visto más el ajuste - - correspondiente, al Presupuesto de esta Universidad para el Ejercicio 2024, ello con Fuente de Financiamiento: Contribución Gobierno (Fuente 11). Rectificar la Resolución Rectoral N° 1241/23.</i>
<b>PR001-2024-ROVERA-T (04/01/24) - RR006-2024-ROVERA-T (04/01/24) -</b>	<i>Autorizar a la Tesorería de esta Universidad Nacional, a - - ejecutar el reintegro de la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTE - - (\$14.920,00), al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología - - de la Nación, Tesorería General de la Nación, Cuenta N° 2510/46, según - - la Guía de Usuario @Recauda Sistema de Recaudación de la Administración - - Pública Nacional. Incorporar, Ad Referendum, Presupuesto.</i>
<b>RR007-2024-ROVERA-T (05/01/24) - RR008-2024-ROVERA-T (05/01/24) -</b>	<i>Autorizar a la Secretaria Económica de la Universidad Nacional - - de Río Cuarto a constituir inversiones financieras de Plazo Fijo Tradicional y - - Pre Cancelable en BNA por el monto disponible no comprometido al cierre de los - - pagos de 2023, durante el mes de enero de 2024 periodo de receso académico - - administrativo.</i>
<b>RR010-2024-ROVERA-T (02/02/24) -</b>	<i>Autorizar a la Secretaria Económica de la Universidad Nacional - - de Río Cuarto a constituir inversiones financieras de Plazo Pre Cancelable 30 - - días en Banco de la Nación Argentina.</i>
<b>RR011-2024-ROVERA-T (05/02/24) -</b>	<i>Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 1236/23. - - Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable.</i>
<b>PR002-2024-ROVERA-T (06/02/24) -</b>	<i>Rectificar el artículo 10 de la Resolución Rectoral N° 010/24.</i>

**RR:** Resolución Rectoral - **RCS:** Resolución Consejo Superior - **RJE:** Resolución Junta Electoral

**RAU:** Resolución Asamblea Universitaria - **APD:** Acta Paritaria Docente - **APND:** Acta Paritaria No Docente



RIO CUARTO, 21 DIC 2023

**VISTO**, el Expediente N° 142126 referido al Expediente EX-2023-09449209 –APN-DNPEIU#ME, el Decreto N° 1571 de fecha 1° de noviembre de 2010, la Resolución Conjunta de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS N° 3138 y de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 967 de fecha 24 de junio de 2011, los acuerdos paritarios vigentes para el personal docente y nodocente de las Universidades Nacionales, la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, la Decisión Administrativa N° 4 de fecha 9 de enero de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que por RESOL-2023-806- APN-SECPU#ME de fecha 6 de diciembre de 2023 de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, se asignó a esta Universidad la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS UNO (\$ 1.233.275.301.-), en concepto de incremento salarial correspondiente *al mes de diciembre de 2023* para el personal Docente y Nodocente de la Universidad, y por la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 616.637.648.-), en concepto de incremento salarial de la 2da. *Cuota del Sueldo Anual Complementario (SAC)* para el personal Docente y Nodocente de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Que siendo facultad del Consejo Superior producir incorporaciones y/o ajustes en el presupuesto para esta Universidad Nacional y hasta tanto el mismo reanude las sesiones, resulta necesario desde la perspectiva administrativa y presupuestaria, efectuar el acto resolutivo Ad-Referéndum del citado órgano, aprobando la incorporación de los recursos detallados en párrafo anterior, al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo N° 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Incorporar "*Ad-Referéndum*" del Consejo Superior, al Presupuesto del Ejercicio 2023 vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma total de PESOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 1.849.912.949.-), con destino específico a financiar la Política Salarial del *mes de diciembre*, y 2da. *Cuota del Sueldo Anual Complementario (SAC)* del presente Ejercicio para los diferentes escalafones; ello con Fuente de Financiamiento II – Recursos del Tesoro Nacional.

**ARTÍCULO 2° -** Aprobar el Cálculo de Recursos, como así también la distribución presupuestaria por Programa o Categoría Presupuestaria equivalente, Centro de Gestión Presupuestaria y Partidas, el crédito incorporado en el artículo anterior para esta Universidad Nacional de Río Cuarto, de acuerdo a la planilla que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3° -** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tome conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°:

**1211**

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I

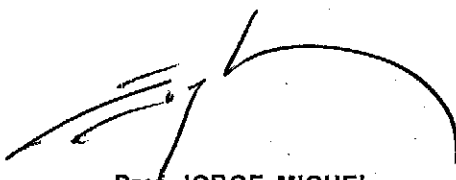
RESOLUCIÓN N°

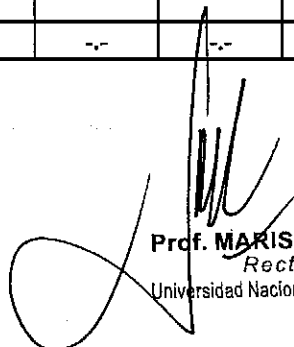
1211

PRESUPUESTO EJERCICIO 2023

CALCULO DE RECURSOS	
Fuente de Financiamiento 11 - TESORO NACIONAL	
FINALIDAD:	3. Servicios Sociales
FUNCIÓN:	3.4 Educación y Cultura
JURISDICCIÓN:	70 Ministerio de Educación de la Nación
FINANCIAMIENTO A U.N.R.C.	\$ 1.849.912.949.-
FUENTE 11	TESORO NACIONAL
	\$ 1.849.912.949.-
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$ 1.849.912.949.-</b>

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE, CENTROS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO					
FINALIDAD:	SERVICIOS SOCIALES				
FUNCIÓN:	EDUCACIÓN Y CULTURA				
JURISDICCIÓN:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACION				
ORGANISMO:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO				
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 – CONTRIBUCIÓN GOBIERNO					
Programa/ Act. Central	INCISO 1 P. Ppal 1	INCISO 2	INCISO 3	INCISO 4	TOTAL
P. I Educación de Grado Área: 99-9 HABERES	\$ 1.849.912.949.-	--	--	--	\$ 1.849.912.949.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.849.912.949.-</b>	--	--	--	<b>\$ 1.849.912.949.-</b>

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
 Secretario General  
 Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
 Rectora  
 Universidad Nacional de Río Cuarto





Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 01 de febrero de 2024 a las 13:23:09

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1211-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 21 DIC 2023

**VISTO**, el Expediente N° 142378, referido al Expediente EX-2023-35653366-APN-DNPEIU#ME, la Ley N° 25053, la Ley N° 27701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, la Decisión Administrativa N° 4 de fecha 9 de enero de 2023, los Acuerdos suscriptos entre representantes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Ministerio de Educación, Consejo Federal de Educación y representantes gremiales de la Confederación de los Trabajadores de la Educación de la República Argentina (CTERA), Asociación de Magisterio de Enseñanza Técnica (AMET), Confederación de Educadores Argentinos (CEA), Unión Docentes Argentinos (UDA) y Sindicato Argentino de Docentes Particulares (SADOP), de fechas 17 de febrero de 2023 y 7 de junio de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que las Leyes citadas en Visto contemplan la inclusión en el FONDO NACIONAL DE INCENTIVO DOCENTE (FONID) de los docentes que prestan funciones en las escuelas y/o institutos dependientes de las Universidades Nacionales.

Que por los Acuerdos citados se actualizaron los montos vigentes del FONDO NACIONAL DE INCENTIVO DOCENTE (FONID) para el personal docente de niveles preuniversitarios.

Que por RESOL-2023-812-APN-SECPU#ME, de fecha 7 de diciembre de 2023 de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, se asignó a esta Universidad la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CIENTO SETENTA Y DOS (\$ 3.360.172.-), para financiar el pago de las Cuotas Nros.: **237** correspondiente a **Septiembre** de 2023 por un monto de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CUARENTA Y TRES (\$.-), **238** correspondiente a **Octubre** de 2023 por un monto de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CUARENTA Y TRES (\$840.043.-), **239** correspondiente a **Noviembre** de 2023 por un monto de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CUARENTA Y TRES (\$840.043.-) y **240** correspondiente a **Diciembre** de 2023 por un monto de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CUARENTA Y TRES (\$840.043.-); del FONDO NACIONAL DE INCENTIVO DOCENTE (FONID), a los docentes que prestan funciones en las escuelas y/o institutos dependientes de las Universidades Nacionales; ello con Fuente de Financiamiento 11-Recursos del Tesoro Nacional.

Que siendo facultad del Consejo Superior producir incorporaciones y/o ajustes en el presupuesto para esta Universidad Nacional y hasta tanto el mismo reanude las sesiones, resulta necesario desde el criterio administrativo y presupuestario, efectuar el acto resolutivo Ad-Referéndum del citado órgano, aprobando la incorporación de los recursos detallados en párrafo anterior, al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.



Universidad Nacional de Río Cuarto

"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo N° 25 del Estatuto de ésta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Incorporar "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, al Presupuesto del Ejercicio 2023 vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CIENTO SETENTA Y DOS (\$ 3.360.172.-), para financiar el pago de las Cuotas N° 237, 238, 239 y 240 del FONDO NACIONAL DE INCENTIVO DOCENTE (FONID), a los docentes que prestan funciones en las escuelas y/o institutos dependientes de las Universidades Nacionales, ello con Fuente de Financiamiento 11-Recursos del Tesoro Nacional.


**ARTÍCULO 2° -** Aprobar el Cálculo de Recursos, como así también la distribución presupuestaria por Programa o Categoría presupuestaria equivalente, Centro de Gestión Presupuestaria y Partidas, el crédito incorporado en el artículo anterior para esta Universidad Nacional de Río Cuarto, de acuerdo a la planilla que como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3° -** Establecer que el Área Responsable de la ejecución de los recursos mencionados deberá informar a la Secretaría de Políticas Universitarias sobre la aplicación de los fondos asignados, una vez efectivizada la liquidación a los docentes alcanzados por la normativa indicada, asimismo, en el marco de la Resolución Ministerial 600/2021 y su modificatoria N° 3082/2021, se deberá presentar al Área de Centralización de Cuentas de la SPU, la totalidad de las rendiciones de cuentas documentadas acerca del uso efectivo de los recursos transferidos dentro de los DOCE (12) meses de la efectiva percepción de los fondos asignados.

**ARTÍCULO 4° -** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tome conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°:

**1212**

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



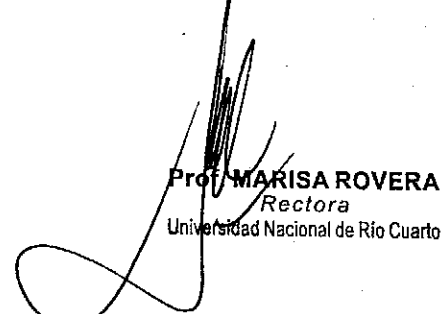
EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023

1212

CALCULO DE RECURSOS	
Fuente de Financiamiento 11 – RECURSOS DEL TESORO NACIONAL	
FINALIDAD:	3. Servicios Sociales
FUNCIÓN:	3.4 Educación y Cultura
JURISDICCIÓN:	70 Ministerio de Educación de la Nación
FINANCIAMIENTO A U.N.R.C.	\$ 3.360.172.-
<b>FUENTE 11</b>	<b>RECURSOS DEL TESORO NACIONAL</b>
	\$ 3.360.172.-
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$ 3.360.172.-</b>

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMA O CATEGORIA EQUIVALENTE, CENTROS DE GESTION PRESUPUESTARIA Y CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO						
FINALIDAD:	SERVICIOS SOCIALES					
FUNCION:	EDUCACION Y CULTURA					
JURISDICCION:	MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION					
ORGANISMO:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO					
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 – RECURSOS DEL TESORO NACIONAL						
<i>Prog /Act. Central</i>	<i>Inciso 1 Pda. Ppal. 1</i>	<i>Inciso 2</i>	<i>Inciso 3</i>	<i>Inciso 4</i>	<i>Inciso 5</i>	<i>TOTAL</i>
P.1 Educación de Grado						
Área: 99-9 Haber	--	--	--	--	\$ 3.360.172.-	\$ 3.360.172.-
<b>TOTAL</b>	--	--	--	--	\$ 3.360.172.-	\$ 3.360.172.-

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
 Secretario General  
 Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
 Rectora  
 Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 07 de febrero de 2024 a las 11:55:01

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1212-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 21 DIC 2023

VISTO, la nota obrante a fojas 118 del Incidente N° 138217-1, y la Resolución Rectoral N° 635/23, obrantes a fojas 92, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado acto resolutivo se autorizó el pago de UNA (1) Beca de Ayuda Económica a favor de la estudiante Jorgelina BUSSO, quien se desempeña como ayudante en el Taller de Tango Danza, dictado en el marco del Programa de Formación en Lenguajes Artísticos, llevado a cabo por el Departamento de Arte y Cultura dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, por el monto mensual de pesos DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) más el equivalente a VEINTE (20) vales de comedor por pesos TRES MIL (\$ 3.000,00), siendo el monto total la suma de pesos DIECINUEVE MIL (\$19.000,00) mensuales, desde el 01 de mayo y hasta el 30 de noviembre de 2023.

Que a fojas 118 la mencionada Secretaría solicita se actualice el monto de la beca enunciada en el párrafo precedente, en pesos VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00), conforme a lo establecido por Resolución Consejo Superior N° 287/23, ello a partir del 01 de septiembre y hasta el 30 de noviembre de 2023.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 120.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**


**ARTICULO 1°-** Reconocer el incremento de la Beca de Ayuda Económica otorgada, por Resolución Rectoral N° 635/23, a favor de la estudiante Jorgelina BUSSO (DNI N°: 43674439), en pesos DOCE MIL (\$12.000,00), a fin de alcanzar el monto de pesos VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00) más el equivalente a VEINTE (20) vales de comedor por pesos TRES MIL (\$ 3.000,00), resultando el monto total de la referida beca en la suma de pesos TREINTA Y UN MIL (\$31.000,00) mensuales, ello desde el 01 de septiembre al 30 de noviembre de 2023, por los motivos indicados en los considerandos de la presente, y conforme lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 2°-** Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 12-00.

**ARTICULO 3°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

**12 13**

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 07 de febrero de 2024 a las 11:57:36

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1213-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 21 DIC 2023

VISTO, las actuaciones obrantes en Incidente N° 143899-1, referidas al EX2023-82238534-APN-DDYGD#MCT, el Expediente UNRC N° 143899 por el cual se tramita la Convocatoria de PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACIÓN -PFI 2023, el CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MINCyT) y la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC), la RESOL-2023-873-APN-MCT de fecha 1 de diciembre 2023, el CONVENIO DE SUBVENCIÓN, firmado entre el Centro de Excelencia en Productos y Procesos (CEPROCOR) y la UNRC; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación (MINCyT) convoca a la presentación de "PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACIÓN 2023" para la adjudicación de aportes no reembolsables (ANR), procura además, contribuir con la federalización de la ciencia y la tecnología, promoviendo una cultura innovadora territorial inclusiva, orientada a disminuir las asimetrías existentes en el acceso al conocimiento científico y tecnológico, en un todo congruente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) propiciados por la UNESCO.

Que por RESOL-2023-873-APN-MCT, de fecha 1 de diciembre de 2023, se adjudica a la Universidad Nacional der Río Cuarto, la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000.-) en concepto de subsidio para ser aplicado a la ejecución de los aportes *no reembolsables*, en el marco de la Convocatoria de "PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACIÓN -PFI 2023".

Que se establece en el marco del CONVENIO DE SUBVENCIÓN firmado entre el Centro de Excelencia en Productos y Procesos (CEPROCOR) en carácter de Representante Jurisdiccional del MINCyT en Córdoba, la UNRC y la Unidad de Vinculación Tecnológica de la Universidad (UVT), las condiciones de ejecución del proyecto los que se ajustan en un todo a lo dispuesto en los Términos de Referencia de la Convocatoria "PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACIÓN -PFI 2023" aprobado por Resol-2023-345-APN-MCT.

Que por la jurisdicción CEPROCOR se otorga a la Universidad el subsidio adjudicado por Resol-2023-873, según ANEXO I del Convenio, CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN ETAPA 1, la suma de PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000.-) en concepto de primer desembolso para ser aplicado a la ejecución de los aportes *no reembolsables* del Proyecto "*Integración de nanotecnología en la producción de baterías avanzadas de plomo/carbón en la Provincia de Córdoba*" en el marco de la Convocatoria de "PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACIÓN -PFI 2023"; ello con Fuente de Financiamiento 11 -Recursos del Tesoro Nacional.





Que por nota de la Secretaria de Extensión y Desarrollo de esta Universidad, de fecha 13 de diciembre de 2023, se solicita la incorporación al Presupuesto de la suma mencionada en el párrafo anterior, y su inclusión en el inciso 3 – Servicios No Personales.

Que siendo facultad del Consejo Superior producir incorporaciones y/o ajustes en el presupuesto para esta Universidad Nacional y hasta tanto el mismo reanude las sesiones, resulta necesario desde la perspectiva administrativa y presupuestaria, efectuar el acto resolutorio Ad-Referéndum del citado órgano, aprobando la incorporación de los recursos detallados en párrafo anterior, al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo N° 25 del Estatuto de ésta Universidad Nacional,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar Ad-Referéndum del Consejo Superior, al Presupuesto del Ejercicio 2023, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de la suma de PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000.-) en concepto de primer desembolso para ser aplicado a la ejecución de los aportes *no reembolsables* del Proyecto "*Integración de nanotecnología en la producción de baterías avanzadas de plomo/carbón en la Provincia de Córdoba*" en el marco de la Convocatoria de "PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACIÓN - PFI 2023"; ello con Fuente de Financiamiento 11 –Recursos del Tesoro Nacional.

ARTICULO 3° - Aprobar el Cálculo de Recursos, como así también la distribución presupuestaria por Programa o Categoría presupuestaria equivalente, Centro de Gestión Presupuestaria y Partidas, el crédito incorporado en el artículo anterior para esta Universidad Nacional de Río Cuarto, de acuerdo a la planilla que como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 4° - Establecer que la Secretaría de Extensión y Desarrollo de la Universidad, a través de su Secretaria, Prof. Fabiana D'Eramo (D.N.I.: 21.130.111) será quien deberá presentar la rendición de cuentas técnica-económica según lo establecido en los Términos de Referencia de la Convocatoria y en el "Manual de Administración de Operaciones" y sus modificatorias, de acuerdo al Convenio de Subvención, ARTÍCULO NOVENO: RENDICIÓN DE CUENTAS, de la misma manera que deberá hacerlo con la SECRETARÍA ECONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tome conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°:

1214

Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

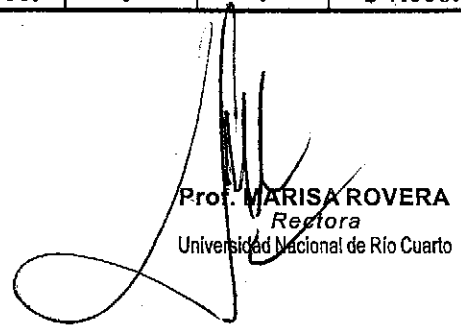


PRESUPUESTO EJERCICIO 2023

CALCULO DE RECURSOS	
Fuente de Financiamiento 11 – RECURSOS DEL TESORO NACIONAL	
FINALIDAD:	3. Servicios Sociales
FUNCIÓN:	3.5 Ciencia y Técnica
JURISDICCIÓN:	71 Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación.
FINANCIAMIENTO A U.N.R.C.	\$ 7.000.000.-
<b>FUENTE 11- RECURSOS DEL TESORO NACIONAL</b>	<b>\$ 7.000.000.-</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$ 7.000.000.-</b>

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMA O CATEGORIA EQUIVALENTE, CENTROS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO						
FINALIDAD:	Servicios Sociales					
FUNCIÓN:	Ciencia y Técnica					
JURISDICCIÓN:	Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación.					
ORGANISMO:	Universidad Nacional de Río Cuarto.					
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 – RECURSOS DEL TESORO NACIONAL						
Prog/ Act Central	INCISO 1	INCISO 2	INCISO 3	INCISO 4	INCISO 5	TOTAL
P.4 - Extensión	Pda. Ppal. 1					
Área: 12-50	--	--	\$ 7.000.000.-	--	--	\$ 7.000.000.-
PROGRAMAS ESPECIALES	--	--	\$ 7.000.000.-	--	--	\$ 7.000.000.-
<b>TOTALES</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>\$ 7.000.000.-</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>\$ 7.000.000.-</b>

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
 Secretario General  
 Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
 Rectora  
 Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 07 de febrero de 2024 a las 11:59:59

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1214-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 21 DIC 2023

VISTO, la nota obrante a fojas 58 del Expediente N° 132406 presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la citada nota se solicita la contratación mediante contrato de Servicios Personales de la Señorita Anabella DAMIANI, quien tiene a su cargo tareas de apoyo administrativo-contable en el Área de Vinculación Tecnológica y líneas que de ella se desprenden (incubadora de empresas), dependiente de la mencionada Secretaría.

Que, dicha solicitud de contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -7-, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta tanto dure la licencia del Licenciado Cristian SANTOS, lo que fuere anterior.

Que, es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que, existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, según se informa a fojas 61.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Autorizar la contratación de la Señorita Anabella DAMIANI (DNI N° 36700742), mediante contrato de Servicios Personales, en la Unidad de Vinculación Tecnológica (Código 12-05) dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -7-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta la finalización de la licencia sin goce de haberes del Agente Nodocente Licenciado Cristian SANTOS, lo que fuere anterior.

**ARTICULO 2°-** Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 3°-** Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 4°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

**12 15**

**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 07 de febrero de 2024 a las 12:01:38

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1215-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 21 DIC 2023

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 139611, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones se solicita la contratación de la Licenciada María Rossana Del Valle LESCANO DE FRANCESCO, mediante contrato de Servicios Personales, en el Área de Actuación en situaciones de Violencia de Género y Discriminación dependiente del Rectorado de esta Universidad Nacional, desde el 01 de enero y hasta el 29 de febrero de 2024, por el monto total de pesos UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 1.384.000).

Que la referida profesional desempeña tareas en el Equipo Técnico de Atención, perteneciente a la citada Área.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 119.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Autorizar la contratación de la Licenciada María Rossana Del Valle LESCANO DE FRANCESCO (D.N.I. N°: 22429612), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de enero y hasta el 29 de febrero de 2024, en el Área de Actuación en situaciones de Violencia de Género y Discriminación dependiente del Rectorado (Código 0-0) de esta Universidad Nacional, por el monto mensual de pesos SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL ( \$692.000,00) siendo el monto total la suma de pesos UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 1.384.000) en concepto de honorarios, por las tareas descriptas en el segundo considerando de la presente, y conforme a lo solicitado por la mencionada área.

**ARTICULO 2°-** Determinar que el importe a percibir por la Profesional contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en el período correspondiente.

**ARTICULO 3°-** Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 8-0.

**ARTICULO 4°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° **12 16**

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 07 de febrero de 2024 a las 12:03:29

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1216-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 21 DIC 2023

VISTO, la nota obrante a fojas 23 del Expediente N° 143293, presentada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la citada nota se solicita el contrato de Obras del Señor Gregory PORRINO, en la citada Unidad Académica, por el monto total de pesos QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$529.249,00), desde el 16 al 30 de noviembre de 2023.

Que, la referida persona tiene a su cargo la obra de cableado, tendido de red e instalación de equipamiento en aulas híbridas de la referida Facultad, las cuales se llevan a cabo en el marco del Plan de Virtualización de la Educación Superior III.

Que, existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 25.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Reconocer la contratación del Señor Gregory PORRINO (DNI N° 18818037), mediante contrato de Obras, desde el 16 al 30 de noviembre de 2023, en la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales (Código 2-00) de esta Universidad Nacional, por el monto total de pesos QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$529.249,00) en concepto de honorarios, ello por las tareas descriptas en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la referida Unidad Académica.

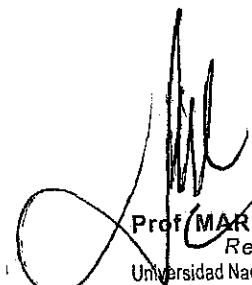
**ARTICULO 2°-** Determinar que el importe a percibir por la persona contratada en el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en el periodo correspondiente.

**ARTICULO 3°-** Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 62-0 (RECURSOS PROPIOS).

**ARTICULO 4°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° **1217**

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto





Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 07 de febrero de 2024 a las 12:05:45

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1217-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 21 DIC 2023

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 144064, presentada por la Secretaría de Trabajo de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Señora Agustina Ailén ROMERO, mediante contrato de Obras, en la mencionada Secretaría, desde el 01 de enero y hasta 31 de marzo de 2024, por el monto total de pesos SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 695.000,00).

Que la referida persona realiza tareas de colaboración y apoyo técnico vinculadas a la gestión de higiene y seguridad, en la citada Secretaría.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 8.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Autorizar la contratación de la Señora Agustina Ailén ROMERO (DNI N°: 40503474), mediante contrato de Obras, en la Secretaría de Trabajo (Código 14-00) de esta Universidad Nacional, a partir del 01 de enero y hasta 31 de marzo de 2024, por el monto total de pesos SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 695.000,00) en concepto de honorarios, ello por las tareas descriptas en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

**ARTICULO 2°-** Determinar que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

**ARTICULO 3°-** Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 14-0.

**ARTICULO 4°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

**1218**

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 07 de febrero de 2024 a las 12:55:13

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1218-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 21 DIC 2023

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 144014, presentada por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita se autorice la contratación de la Licenciada Sofía Belén PERNA, mediante contrato de Obras, en la mencionada Secretaría, por el monto total de pesos TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 388.200,00), desde el 01 de noviembre del corriente año y hasta el 30 de abril de 2024.

Que la referida profesional tiene a su cargo el asesoramiento profesional en ambiente con el objeto de implementar el Plan de Manejo Ambiental y Social, y certificación ambiental de la obra "Aulas, Laboratorios -Facultad de Ciencias Económicas-UNRC".

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 11.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Reconocer la contratación de la Licenciada Sofía Belén PERNA (DNI N°: 35544805), mediante contrato de Obras, desde el 01 al 30 de noviembre de 2023, y asimismo autorizar la referida contratación a partir del 01 de diciembre del corriente año y hasta el 30 de abril de 2024, en la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios (Código 7-00) de esta Universidad Nacional, por el monto mensual de pesos SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS (\$64.700,00), siendo el monto total la suma de pesos TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 388.200,00) en concepto de honorarios, por las tareas descriptas en los considerandos de la presente y a solicitud de la mencionada Secretaría.

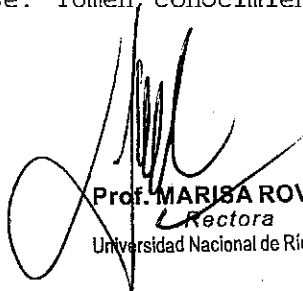
**ARTICULO 2°-** Establecer que el importe a percibir por la profesional contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

**ARTICULO 3°-** Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 99-2.

**ARTICULO 4°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° **12 19**

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 07 de febrero de 2024 a las 12:57:20

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1219-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, **21 DIC 2023**

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 140702, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones se solicita se otorgue el pago del monto de UNA (1) Beca de Ayuda Económica a favor del alumno Lucas Emmanuel ROMERO, estudiante de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, desde el 01 al 30 de noviembre de 2023, y por el monto total de pesos CUARENTA MIL (\$40.000,00).

Que el referido alumno realiza tareas de preparación y ejecución de clases prácticas, en el marco del Trayecto Curricular de Formación Profesional "Formación para el manejo seguro de alimentos", el cual forma parte del Programa Universitario de Escuelas de Educación Profesional.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 43.

Que cuenta con el curso favorable de la Secretaría General de esta Casa de Estudios.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°- Reconocer el pago de UNA (1) Beca a favor del alumno Lucas Emmanuel ROMERO (DNI N°: 35507494), desde el 01 al 30 de noviembre de 2023, por el monto total de pesos CUARENTA MIL (\$40.000,00), ello por las tareas señaladas en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas al Área Presupuestaria 8-20.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° **1220**

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 07 de febrero de 2024 a las 16:29:44

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1220-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 21 DIC 2023

**VISTO**, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 144065, presentada por la Secretaría de Trabajo de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita el contrato de Obras del Licenciado Fernando Gustavo LOPEZ, en la mencionada Secretaría, por el monto total de pesos QUINIENTOS ONCE MIL (\$ 511.000,00), desde el 01 de enero y hasta 31 de marzo de 2024.

Que el referido profesional tiene a su cargo la responsabilidad de la implementación del sistema de gestión de residuos peligrosos generados en esta Casa de Estudios, y asimismo se desempeña como Representante Técnico de esta Institución ante la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Córdoba en relación a la gestión de Residuos Peligrosos -químicos y biológicos-, como así también ejerce la Representación Técnica del horno pirolítico ubicado en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, ante el organismo provincial pertinente.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 11.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Autorizar la contratación del Licenciado Fernando Gustavo LOPEZ (DNI N°: 24352519), mediante contrato de Obras, desde el 01 de enero y hasta 31 de marzo de 2024, en la Secretaría de Trabajo (Código 14-00) de esta Universidad Nacional, por el monto total de pesos QUINIENTOS ONCE MIL (\$ 511.000,00) en concepto de honorarios, ello por las tareas descriptas en los considerandos de la presente y de acuerdo a lo solicitado por la referida Secretaría.

**ARTICULO 2°-** Determinar que el importe a percibir por el Profesional contratado por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

**ARTICULO 3°-** Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 14-0.

**ARTICULO 4°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

**1221**

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto





Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 07 de febrero de 2024 a las 13:01:59

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1221-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 26 DIC 2023

**VISTO**, lo actuado en **Expediente N° 143093**, referido al llamado a Concurso Cerrado Interno y General de Antecedentes y Oposición para cubrir Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -4- en la Secretaría de Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, convocado por Resolución Rectoral N° 953/23, obrante a fojas 13/17, y

**CONSIDERANDO:**

Que, luego de realizado el concurso, el Jurado interviniente, propone la designación de la Señora Paola Natalia BARROS, quien se encuentra primera en el Orden de Mérito obrante en el Dictamen final y en su ampliatoria, elaborado por el mismo, a fojas 299/300 y 310/311, respectivamente.

Que, el Concurso no registró impugnación en contra de su llamado, si presentación en contra de su Dictamen final por parte de la aspirante Gabriela FERRARIO, a fojas 307/308.

Que, a fojas 310/311 obra ampliación formulada por el Jurado en respuesta a la presentación enunciada en el párrafo precedente, no haciendo lugar a la misma y ratificando el Orden de Mérito obrante en el Dictamen final de fojas 299/300.

Que, luego de evaluar dicha ampliación de Dictamen, y conforme a lo establecido en el Anexo III artículo 21 de la Resolución Consejo Superior N° 466/18, y artículo 42 del Decreto 366/06 - Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente de las Instituciones Universitarias, este Órgano de Gobierno entiende procedente, aprobar el Dictamen Final obrante a fojas 299/300, y su ampliación de fojas 310/311 y en su consecuencia designar a la Señora Paola Natalia BARROS, en el cargo objeto de concurso.

Que, conforme a lo establecido en el Anexo -III- artículo 25 de la Resolución Consejo Superior N° 466/18, la referida persona asumirá las funciones en su nuevo cargo, una vez que haya quedado firme dicha designación en sede administrativa.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**



**ARTICULO 1°** - Aprobar lo dispuesto en Dictamen final obrante a fojas 299/300 y su ampliación de fojas 310/311 del **Expediente N° 143093**, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el Visto de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°** - Designar a la **Señora Paola Natalia BARROS (DNI.N° 29581939)**, en el cargo en Agrupamiento -A- Categoría -4-, en la Secretaria de Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad (Código 5-02), con una carga horaria semanal de 35 horas, de 08:00 a 15:00 horas o a disponer por esa Facultad, ello a partir de la fecha de la presente Resolución.

**ARTICULO 3°** - Establecer que los aspirantes podrán ejercer el derecho de Interposición de recursos al presente acto resolutivo, ello conforme a lo establecido en el Anexo -III- artículo 24 de la Resolución Consejo Superior N° 466/18.

**ARTICULO 4°** - Disponer que la persona designada por el artículo 2° de la presente, asumirá las funciones de su nuevo cargo una vez que haya quedado firme dicha designación en sede administrativa, ello con las consideraciones establecidas en el Anexo -III- artículo 25 de la Resolución Consejo Superior N° 466/18.

**ARTICULO 5°** - Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 6°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

**1222**

**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. NORAM. BIANCONI**  
Vicerrectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 07 de febrero de 2024 a las 13:05:07

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1222-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 26 DIC 2023

VISTO, la nota obrante a foja 1 del Expediente N° 144165, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita se contrate bajo el régimen de Locación de Obras al Personal que cumplirá funciones en la Escuela de Verano 2023/2024, como docentes, enfermeras, serenos, guardavidas, personal de limpieza, entre otros.

Que el período de contratación solicitado es a partir del mes de diciembre de 2023 y hasta marzo de 2024.

Que existe factibilidad presupuestaria, para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 122.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Autorizar la contratación del Personal que se detallan en el Anexo -I- de la presente, mediante contrato de Obras, en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11-02) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, ello por los períodos y montos que en cada caso se indica, en concepto de honorarios, y por los motivos mencionados en los Considerandos de la presente.

**ARTICULO 2°-** Determinar que el importe a percibir por las personas contratadas por el Artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

**ARTICULO 3°-** Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 11-0.

**ARTICULO 4°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

**1223**

Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. NORA M. BIANCONI  
Vice/rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO - I - RESOLUCION N°:

**1223**

LISTADO DE DOCENTES PARA TRABAJAR EN LA ESCUELA DE VERANO CICLO 2023 - 2024

DICIEMBRE ENERO Y FEBRERO

(DESDE EL 18-12-2023 AL 23-02-2023)

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CUIL	MONTO A ABONAR EN DICIEMBRE	MONTO A ABONAR EN ENERO	MONTO A ABONAR EN FEBRERO	MONTO TOTAL A ABONAR
AMAYA, Inti Nahuel	36.576.521	23-36576521-9	\$ 69.300,00	\$ 169.400,00	\$ 130.900,00	\$ 369.600,00
CLARK, María Celeste	40.485.852	27-40.485.852-7	\$ 56.700,00	\$ 138.600,00	\$ 94.500,00	\$ 289.800,00
EMER, Ayelén Ailen	39.475.178	27-39475178-8	\$ 69.300,00	-\$ 169.400,00	\$ 130.900,00	\$ 369.600,00
FUNES, Zaira Valentina	40.252.580	27-40252580-6	\$ 69.300,00	\$ 169.400,00	\$ 130.900,00	\$ 369.600,00
INGNIGLIOLI Alejandro Germán	27.632.255	23-27632255-9	\$ 78.750,00	\$ 192.500,00	\$ 131.250,00	\$ 402.500,00
LOEFFEL, Federico	42.338.738	20-42338738-7	\$ 56.700,00	\$ 138.600,00	\$ 94.500,00	\$ 289.800,00
MAGNANO, Martín	43.602.859	20-43602859-9	\$ 56.700,00	\$ 138.600,00	\$ 94.500,00	\$ 289.800,00
QUIROGA, Darío	42.891.931	23-42891931-9	\$ 56.700,00	\$ 138.600,00	\$ 94.500,00	\$ 289.800,00
ROMAGNOLLI Marianela	39.394.977	27-39394977-0	\$ 69.300,00	\$ 169.400,00	\$ 115.500,00	\$ 369.600,00
SANCHEZ, Natalia	34.127.204	27-34127204-7	\$ 56.700,00	\$ 138.600,00	\$ 94.500,00	\$ 289.800,00
SERAFINO, Jésica	37.422.151	27-37422151-0	\$ 69.300,00	\$ 169.400,00	\$ 130.900,00	\$ 369.600,00
BARRIONUEVO, Agustina Magalí	43.602.284	27-43602284-6	\$ 56.700,00	\$ 138.600,00	\$ 94.500,00	\$ 289.800,00
<b>SUBTOTAL</b>			\$ 765.450,00	\$ 1.871.100,00	\$ 1.352.750,00	\$ 3.989.300,00
<b>TOTAL</b>						\$ 3.989.300,00



LISTADO DE DOCENTES PARA TRABAJAR EN LA ESCUELA DE VERANO PEAM CICLO 2023 - 2024

DICIEMBRE ENERO Y FEBRERO

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CUIL	MONTO A ABONAR EN DICIEMBRE	MONTO A ABONAR EN ENERO	MONTO A ABONAR EN FEBRERO	MONTO TOTAL A ABONAR
ROMANELLO, Romina Leticia	30.090.314	27-30090314-8	\$ 67.500,00	\$ 165.000,00	\$ 112.500,00	\$ 345.000,00
STRAZZI, Gastón Ezequiel	39.968.341	20-39968341-7	\$ 48.600,00	\$ 118.800,00	\$ 81.000,00	\$ 248.400,00
MOLAYOLLI, Luciana	32.933.016	27-32933016-3	\$ 54.000,00	\$ 132.000,00	\$ 90.000,00	\$ 276.000,00
<b>TOTAL</b>			\$ 170.100,00	\$ 415.800,00	\$ 283.500,00	\$ 869.400,00



LISTADO DE GUARDAVIDAS PARA TRABAJAR EN LA TEMPORADA DE VERANO CICLO 2023- 2024

MES DE DICIEMBRE, ENERO, FEBRERO Y MARZO

(DESDE EL 01-12-2023 AL 03-03-2024)

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CBU	MONTO A ABONAR EN DICIEMBRE	MONTO A ABONAR EN ENERO	MONTO A ABONAR EN FEBRERO	MONTO ABONAR EN MARZO	MONTO TOTAL A ABONAR
SOSA, Guillermo Ezequiel	33.359.522	20-33359522-3	\$ 284.400,00	\$ 316.200,00	\$ 250.200,00	\$ 39.600,00	\$ 890.400,00
RIGOTTI, Nicolás	30.985.137	20-30985137-5	\$ 284.400,00	\$ 316.200,00	\$ 250.200,00	\$ 39.600,00	\$ 890.400,00
<b>TOTAL</b>			\$ 568.800,00	\$ 632.400,00	\$ 500.400,00	\$ 79.200,00	\$ 1.780.800,00





**RESPONSABLE DE CONTROL DE ENTRADAS COBRADAS AL INGRESO DE LA PILETA DE NATACION**  
**TEMPORADA DE VERANO CICLO 2023-2024**  
**MES DE DICIEMBRE, ENERO, FEBRERO Y MARZO**  
**(DESDE EL 01-12-2023 AL 03-03-2024)**

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CUIT/CUIL	MONTOS A ABONAR EN			MONTOS A ABONAR EN	MONTOS A ABONAR EN	MONTOS A ABONAR EN	MONTOS A ABONAR EN
			DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO				
ABALOS, Karen Julia	38.164.871	27-38164871-6	\$ 226.600,00	\$ 222.200,00	\$ 209.000,00	\$ 11.000,00	\$ 668.800,00		
<b>TOTAL</b>			\$ 226.600,00	\$ 222.200,00	\$ 209.000,00	\$ 11.000,00	\$ 668.800,00		



**SERENOS-SEGURIDAD**  
**TEMPORADA DE VERANO CICLO 2023-2024**  
**MES DE DICIEMBRE, ENERO Y FEBRERO**  
**(DESDE EL 01-12-2023 AL 28-02-2024)**

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CUIT/CUIL	MONTO A ABONAR EN DICIEMBRE	MONTO A ABONAR EN ENERO	MONTO A ABONAR EN FEBRERO	MONTO TOTAL A ABONAR
YANERINI, Javier	37.733.884	20-37733884-8	\$ 248.000,00	\$ 248.000,00	\$ 224.000,00	\$ 720.000,00
<b>TOTAL</b>			\$ 248.000,00	\$ 248.000,00	\$ 224.000,00	\$ 720.000,00



LISTADO DE NO DOCENTES PARA TRABAJAR EN LA TEMPORADA DE VERANO CICLO 2023 - 2024

DIAS DE DICIEMBRE - ENERO, FEBRERO Y MARZO

(DESDE EL 01-12-2023 AL 03-03-2024)

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CUIL	MONTOS A ABONAR				MONTOS A ABONAR EN MARZO	MONTOS A ABONAR EN FEBRERO	MONTOS A ABONAR EN ENERO	MONTOS A ABONAR EN DICIEMBRE	MONTOS A ABONAR EN ENERO, FEBRERO Y MARZO	MONTOS A ABONAR EN FEBRERO Y MARZO	MONTOS A ABONAR EN ENERO, FEBRERO Y MARZO
			EN ENERO	EN FEBRERO	EN MARZO	TOTAL							
MOSQUEIRA, Daniel Oscar	25.313.773	20-25313773-9	\$ 64.000,00	\$ 64.000,00	\$ 64.000,00	\$ 64.000,00	\$ 64.000,00	\$ 64.000,00	\$ 64.000,00	\$ 16.000,00	\$ 208.000,00	\$ 208.000,00	
PALACIOS, Cristian Daniel	25.842.935	20-25842935-5	\$ 64.000,00	\$ 64.000,00	\$ 64.000,00	\$ 64.000,00	\$ 64.000,00	\$ 64.000,00	\$ 64.000,00	\$ 16.000,00	\$ 208.000,00	\$ 208.000,00	
<b>TOTAL</b>			\$ 128.000,00	\$ 128.000,00	\$ 128.000,00	\$ 128.000,00	\$ 128.000,00	\$ 128.000,00	\$ 128.000,00	\$ 128.000,00	\$ 416.000,00	\$ 416.000,00	

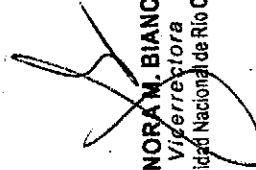


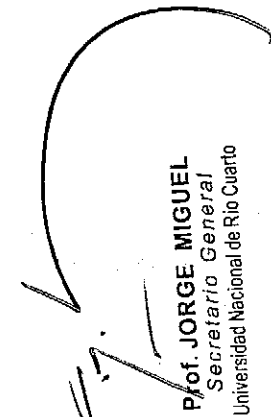
LISTADO DE ENFERMERAS PARA TRABAJAR EN LA TEMPORADA DE VERANO CICLO 2023 - 2024.

DICIEMBRE - ENERO, FEBRERO Y MARZO.

(DESDE EL 01-12-2023 AL 03-03-2024)

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CUIT/CUIL	MONTO A ABONAR EN DICIEMBRE	MONTO A ABONAR EN ENERO	MONTO A ABONAR EN FEBRERO	MONTO A ABONAR EN MARZO	MONTO TOTAL A ABONAR
PIACENZA, Roberto Orlando	17.921.672	20-17921672-9	\$ 36.000,00	\$ 136.800,00	\$ 122.400,00	\$ 00,00	\$ 295.200,00
ROMERO, Emilio	35304953	20-35304953-5	\$ 176.000,00	\$ 140.800,00	\$ 140.800,00	\$ 35.200,00	\$ 492.800,00
<b>TOTAL</b>			\$ 212.000,00	\$ 277.600,00	\$ 263.200,00	\$ 35.200,00	\$ 788.000,00

  
**Prof. NORA M. BIANCONI**  
 Vicerrectora  
 Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
 Secretario General  
 Universidad Nacional de Río Cuarto





Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 07 de febrero de 2024 a las 13:07:08

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1223-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 26 DIC 2023

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 143922 y la necesidad de proceder a llamar a Concurso General de Antecedentes y Oposición para cubrir Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -2- (Programación) en el Departamento de Producción Audiovisual dependiente de la Secretaría General de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por el Decreto N° 366/06 y Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior N° 565/23, Reglamento de Notificaciones Electrónicas de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los Artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R e s u e l v e:**

**ARTICULO 1°** - Llamar a Concurso General de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -2- (Programación) en el Departamento de Producción Audiovisual dependiente de la Secretaría General de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 07:00 a 14:00, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

**ARTICULO 2°** - Declarar abierta la inscripción a partir del 26 al 28 de febrero de 2024, de 08.00 a 12.00 Horas en la Dirección de Recursos Humanos, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el día 11 de marzo de 2024, a partir de las 09:00 horas en el ámbito de la Secretaría General de esta Universidad o en lugar a determinar.

**ARTICULO 3°** - No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.

**ARTICULO 4°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

**1224**

**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. NORA M. BIANCONI**  
Vicerrectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I RESOLUCIÓN N°

1224

**Unidad:** Departamento de Producción Audiovisual - Área Programación

**Responsabilidad Primaria:**

- Responsable de colaborar en la planificación, coordinación y organización del conjunto de actividades vinculadas al Área de Programación, en consonancia con lo dispuesto por la Dirección General de UNIRIO TV.
- Responsable de ejecutar acciones tendientes a la producción y transmisión de programas de televisión de manera colaborativa con el Área de Realización del canal.
- Responsable de la Dirección del Área de Programación de UNIRIO TV y, por consiguiente, de la coordinación y supervisión de tareas del personal a su cargo.

**Remuneración:** La establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

**Condiciones Generales:**

- Conocer el Decreto N° 366/06.

**Actividades Principales:**

- Ingestar contenidos audiovisuales y eventos en vivo al sistema Squid 3.5.
- Armar reels de programación en sistema de automatización Squid 3.5.
- Manejo práctico de las estaciones de trabajo Scheduler, Player, Engineer y Recorder en SQUID 3.5. Configuraciones generales y específicas, ingesta, armado de Play Out, catalogación de clips, creación de reels, editor reel, grabación de señal SDI ó NDI, storage, contenedores y codecs, generación de eventos de grabación, otros.
- Manejo práctico del Generador de caracteres CGX Squid. Configuraciones. Catalogación y generación de imágenes, CGX editor, insert, efectos, otros.
- Almacenar y catalogar archivos. Copiar y almacenar en discos magnéticos y otros soportes.
- Controlar y mantener la óptima transmisión y conectividad de UnirioTV.
- Gestionar derecho de autor y cesiones ante productoras, Universidades, organismos nacionales y otros.



- Convertir archivos en diversos formatos de compresión.
- Coordinar con los periodistas de UnirioTV la carga de las notas y materiales subidos a las redes institucionales (Twister, Instagram, Youtube, Facebook, etc.) como así también los programas y avances de programación del canal.
- Editar en Adobe Premiere, EDIUS y Media Manager.
- Realizar informes de gestión y/o situación.
- Supervisar que el circuito de producción, postproducción y emisión de contenidos se ajuste a lo planificado, de acuerdo al desempeño de los direcciones de Realización y Producción.
- Presentar y solicitar trámites ante organismos nacionales (Enacom, INCAA, Telam, Renau, Ministerio de Cultura de la Nación, Polo Audiovisual Córdoba, etc.)
- Pedir y ejecutar presupuesto de nuevo equipamiento.
- Dar alta y baja patrimonial de los equipos a cargo.
- Elaborar la calificación anual del personal a cargo.

**Requisitos Particulares:**

- Tener conocimientos prácticos de automatización de contenidos en Squid de UnirioTV.
- Saber gestionar la carga de contenidos audiovisuales para su automatización y puesta en el aire.
- Saber transferir, transcodificar, crear proxys y salida de video a cualquier formato.
- Saber formular proyectos que incluyan Ciclos de Producción (contenidos) y Modos de Transmisión/Difusión (aire, redes, streaming, etc), pertinentes para la consolidación y fortalecimiento de la señal.
- Poseer conocimiento y práctica de manejo de redes.
- Saber editar en Adobe Premiere.
- Saber elaborar y coordinar esquemas generales de producción en televisión.
- Conocer las disposiciones institucionales respecto de la temática Género en la UNRC y observar el cumplimiento de las mismas.
- Conocer las disposiciones de los organismos nacionales referentes a la comunicación audiovisual.





- Poseer conocimientos acerca de los Principios Generales de los Trabajadores Nodocentes.
- Poseer conocimientos en Organización, Funciones y Órganos de Gobierno de la UNRC.
- Conocer la estructura funcional de la Secretaría General.
- Conocer misiones y funciones del Dpto. de Producción Audiovisual.

Los integrantes del Jurado serán:

**Titulares**

Marcelo ESCUDERO

DNI.N° 21999164

Claudia DUCATENZEILER

DNI.N° 12454302

Matías TELLO

DNI.N° 28706311

**Suplentes**

Guillermo SCHAIN

DNI.N° 21523553

María Soledad FALCONE

DNI.N° 27337279

Silvana GEUNA

DNI.N° 17733311

- Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Lugar donde requerir mayor información: UNIRIO TV

**Temario General:**

- Manual del usuario completo SQUID 3.5. Editorial XVTech
- Adobe Premiere Pro 2022, EDIUS y Media Manager
- *Diferentes formatos de video* (Roberto Ortega). AULA CM.com. Pág. 1-6
- *Compresión de archivos* (Mireia Fernández). Softonic.com/artículos
- *Del éxito en televisión a la participación en las redes sociales.* (Leire Gómez Rubio / Nereida López Vidales). Doxa.comunicación. N 20. Pag 137-160
- *La hipertelevisión: géneros y formatos* (Inmaculada Gordillo). Ediciones Ciespal. Pag 23-49



- Audiencias activas: Participación de la audiencia social en la televisión. (Natalia Quintas-Froufe / Ana González-Neira). Revista Comunicar N43. España. 2015. Pag 2-23
- Nuevos retos de la televisión ante la convergencia digital (José Alberto García Avilés). Artículos OCTAVA PARTE. España. 2018. Pag 275-288
- Los nuevos géneros de la neo televisión. (Mónica Gómez Martín). Revista Área Abierta N 12. 2015. Pag 1-8
- El nuevo espectador social y su influencia en los contenidos televisivos. (Fernando Mínguez). Universidad Politécnica de Valencia. España. 2015
- Comportamiento de la audiencia de televisión en las redes sociales. <http://www.revistalatinacs.org/070/paper/1058/28es.html>
- Televisiones universitarias en internet. Análisis de formatos y modelos de gestión para la comunicación y difusión científica y académica (Emma Camarero Calandria). Comunicación Audiovisual. 2017. Universidad Nacional de Salamanca. Pag. 2- 19
- Aportes de la televisión universitaria a las industrias culturales y creativas en Iberoamérica. (Julio Cabero Almenara). Revista de Educación Mediática y TIC. 2015. Pag 8-28
- Mercado Audiovisual Argentino: Estudio del Polo Audiovisual Río Cuarto. Calvi, G; 2017.
- Las métricas en redes sociales. (Gonzalo Anoz). Cyberclick.es
- Comportamiento de la audiencia de TV en las redes sociales. Gómez Aguilar, M; Paniagua Rojano F; Fariás Batlle, P. Revista Latinoamericana de Comunicación Social. N° 70; pp 539-551. Universidad La Laguna. Canarias. España. 2015.
- Release Derechos de autor.
- Release Adulto cesión derechos imagen y emisión programa.
- Release Menores autorización emisión imagen.
- Ley 26.522: Servicios de Comunicación Audiovisual. Art: 37, 62-68, 70-72, 74-91, 101-109, 145-150 y 153.
- Ley 10.381. Fomento y Promoción de la Industria Audiovisual de la provincia de Córdoba.
- Objetivos RENAU (Red Nacional Audiovisual Universitaria). Plataforma MUNDO U



- Roles de Jefes de Producción, Realización y Programación. Mimeo. Unirio TV. 2015
- Formularios ENACOM
- Formularios TELAM
- Riesgos Generales: Medidas de Prevención. [http: Secretaría de Trabajo UNRC](http://Secretaría de Trabajo UNRC).
- Riesgos y Medidas de Prevención en oficinas. [http: Secretaría de Trabajo UNRC](http://Secretaría de Trabajo UNRC).
- Res. Consejo Superior 402/14. *Reglamento para prevenir, detectar e intervenir en situaciones de violencia, acoso y discriminación en el trabajo, en el ámbito de la UNRC.*
- Res. Consejo Superior 153/19. *Adhesión a la Ley 27.499 "Ley Micaela".*
- Res. Consejo Superior 190/19. *Protocolo Acción Institucional para la Prevención, Atención e Intervención ante situaciones de violencia y discriminación de género en el ámbito de la UNRC.*
- Convenio 190 "Eliminar la violencia y el acoso en el mundo del trabajo". OIT. 2019.
- Convenio Colectivo de Trabajo 366 / 06, según Régimen de Concursos. Título 2.
- Estatuto UNRC. Art: 1, 3, 5, 6, 7, 14, 26 y 27.
- Misiones, funciones y estructura de la Secretaría General.
- Misiones y funciones del Dpto. Producción Audiovisual.

  
**Prof. NORA M. BIANCONI**  
Viceirectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 07 de febrero de 2024 a las 13:08:53

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1224-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 26 DIC 2023

**VISTO**, las actuaciones obrantes en Expediente N° 143923 y la necesidad de proceder a llamar a Concurso General de Antecedentes y Oposición para cubrir Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -2- (Realización) en el Departamento de Producción Audiovisual dependiente de la Secretaría General de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por el Decreto N° 366/06 y Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior N° 565/23, Reglamento de Notificaciones Electrónicas de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los Artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R e s u e l v e:**

**ARTICULO 1°** - Llamar a Concurso General de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -2- (Realización) en el Departamento de Producción Audiovisual dependiente de la Secretaría General de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 07:00 a 14:00, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

**ARTICULO 2°** - Declarar abierta la inscripción a partir del 26 al 28 de febrero de 2024, de 08.00 a 12.00 Horas en la Dirección de Recursos Humanos, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el día 11 de marzo de 2024, a partir de las 09:00 horas en el ámbito de la Secretaría General de esta Universidad o en lugar a determinar.

**ARTICULO 3°** - No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.

**ARTICULO 4°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N°**

**1225**

**Prof. NORA M. BIANCONI**  
Viceirectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I RESOLUCIÓN N°

1225

**Unidad:** Departamento de Producción Audiovisual - Área Realización

**Responsabilidad Primaria:**

- Responsable de colaborar en la planificación, coordinación y organización del conjunto de actividades vinculadas al Área de Realización, en consonancia con lo dispuesto por la Dirección General de UNIRIO TV.
- Responsable de ejecutar acciones tendientes a la producción y transmisión de programas de televisión de manera colaborativa con el Área de Programación del canal.
- Responsable de la Dirección del Área de Realización de UNIRIO TV y, por consiguiente, de la coordinación y supervisión de tareas del personal a su cargo.

**Remuneración:** La establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

**Condiciones Generales:**

- Conocer el Decreto N° 366/06.

**Actividades Principales:**

Coordinar de manera general los procesos de Realización Televisiva Universitaria en UNIRIO TV, tanto en producciones en vivo como en diferido.

Coordinar transmisiones en vivo y/o en diferido desde diferentes áreas del campus y fuera de éste, tanto para Televisión Digital Abierta (TDA), streaming y otras plataformas.

Colaborar con el Área de Programación frente a imprevistos del sistema automatizado SQUID.

Diseñar esquemas de trabajo audiovisual y organizar las actividades del conjunto del personal técnico del área (directores de cámara, camarógrafos y sonidistas, iluminadores, editores y del resto de los trabajadores a su cargo en el momento de la realización).

Establecer criterios estéticos en el registro y edición final de materiales audiovisuales.

Definir criterios de toma de sonido y uso adecuado de materiales para ello (micrófonos, consola de sonido (en estudio y exteriores), grabadora de audio en exteriores, etc)

Aportar criterios gráficos al equipo técnico.



Trabajar en conjunto con el/los responsables de producción de cada programa en la definición de pautas generales de realización.

Definir criterios de diseño en la construcción escenográfica del estudio de TV, como así también establecer sus diferentes modos de utilización.

Supervisar el registro del material audiovisual producido.

Generar caracteres en el sistema Squid CGX y Compix.

Supervisar que el circuito de Realización se ajuste a lo planificado en cada una de las producciones audiovisuales que se elaboren (programas de televisión y videos).

Gestionar las compras en el SISINFO mediante el SIGECOM.

Elaborar, editar y hacer seguimiento de las solicitudes de gastos del área, realizar la gestión de proveedores en el sistema y producir reportes de solicitudes realizadas, todo ello de manera conjunta con la Secretaría General de la UNRC.

Administrar/ gestionar altas, bajas y transferencias patrimoniales en el canal, junto al jefe del área.

Monitorear el cumplimiento de los procedimientos vinculados al mantenimiento de infraestructura técnica, atendiendo todo lo referido a su correcto funcionamiento, según normativa vigente.

Proponer procesos de Capacitación y Desarrollo que permitan potenciar las competencias, habilidades y actitudes del personal técnico del canal, en el corto y mediano plazo.

Detectar indicadores de Comportamiento Organizacional que impactan en el clima laboral.

Realizar aportes en cuanto a criterios de uso de Redes sociales.

Atender y Asesorar a docentes, nodocentes, graduados y estudiantes frente a la demanda de productos audiovisuales del área.

Cumplir y hacer cumplir reglamentaciones de Higiene y Seguridad.

Colaborar con el Jefe de Área en la formulación de políticas y planes de desarrollo institucional, donde se enmarca UNIRIO TV, y elevar estas propuestas a Secretaría General para su consideración.

Colaborar en todo lo necesario para lograr un óptimo funcionamiento del Dpto. Producción Audiovisual.

**Requisitos Particulares:**

-Poseer destreza en la Dirección de Televisión y, en particular, de la televisión con perspectiva universitaria, tanto en vivo como en diferido.

-Demostrar habilidades en el manejo del Sistema de programación SQUID (ingesta, VTR y programación automática).



-Demostrar habilidades en el manejo de switcher (dirección de TV), cámaras fotográficas y de televisión, equipos de edición y sus correspondientes softwares, sonido, iluminación y gestión del estudio de TV, videograph, VTR.

-Demostrar habilidades en el manejo de Open Broadcaster Software (OBS) para streaming.

-Demostrar habilidad en procesos de digitalización de material audiovisual para archivo.

-Saber elaborar y coordinar esquemas de Realización en TV.

-Demostrar capacidad para la coordinación de equipos técnicos de realización audiovisual.

-Demostrar habilidades en el manejo del Sistema de Gestión de Compras (SIGECOM), a través del SISINFO y de la elaboración de los informes técnicos necesarios para la adjudicación de proveedores en procesos de compra.

-Gestionar el correcto mantenimiento de los equipamientos técnicos del área.

-Demostrar destreza en el manejo de las cuestiones patrimoniales del área (altas y bajas del equipamiento).

-Demostrar conocimiento sobre el funcionamiento y actualidad del sistema federal de televisión (TDA).

-Demostrar capacidad de gestión para la ampliación y mejora de la zona de cobertura de UNIRIO TV (trabajo con la red de canales de otras UUNN y con los demás canales de la región).

-Poseer conocimientos para monitorear todo el recorrido que implica la generación del producto televisivo, desde su génesis hasta su impacto en redes sociales.

-Demostrar capacidad para la formulación de Planes de Capacitación orientados a optimizar la performance de las y los trabajadores, frente a las necesidades de formación demandadas.

-Poseer conocimientos para identificar patrones de clima laboral que influyen en el proceso productivo.

-Conocer el proceso y las implicancias de los principales aspectos administrativos que condicionan de manera significativa el normal funcionamiento del Canal.

-Conocer los procedimientos relacionados con el mantenimiento adecuado de infraestructura, para que se realicen los controles pertinentes.

-Conocer y controlar el cumplimiento de las normativas vinculadas a la Secretaría de Trabajo, que estén relacionadas de manera directa con UNIRIO TV.

-Poseer conocimientos en Organización y funciones de la UNRC.

-Tener conocimientos sobre los Órganos de Gobierno de la UNRC.





- Tener conocimientos sobre los Órganos de Gobierno de la UNRC.
- Conocer la estructura funcional de la Secretaría General UNRC.

-Conocer respecto de misiones y funciones del Dpto. Producción Audiovisual UNRC.

-Poseer conocimientos acerca de los Principios Generales de los Trabajadores Nodocentes.

Los integrantes del Jurado serán:

**Titulares**

Marcelo ESCUDERO

DNI.N° 21999164

Claudia DUCATENZEILER

DNI.N° 12454302

Matías TELLO

DNI.N° 28706311

**Suplentes**

Guillermo SCHAIN

DNI.N° 21523553

María Soledad FALCONE

DNI.N° 27337279

Silvana GEUNA

DNI.N° 17733311

- Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Lugar donde requerir mayor información: UNIRIO TV

**Temario General:**

-Sistema de automatización de Programación (Manual de Usuario SQUID AIR 2.0)

-Manual Edius 6.5. Grass Valley. 2012

-Ayuda y tutoriales de Adobe Premiere Pro. 2013

-Manual de Cámara Sony PMW - EX3. 2008

-Manual del usuario TASKAM DR 100 - MK2

-Manual de OBS disponible en <https://www.lenguasmodernas.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/2020/04/Manual-OBS-Studio.pdf>

-Dirección de televisión. Realización integral de producciones audiovisuales

-Introducción a la cinematografía. Denevi, Rodolfo. Cap. La iluminación: conceptos básicos. (pág. 327 a 358). Sica ediciones. 2005



- La producción televisiva en entornos digitales: formatos informativos y documentales. Saad, F; De La Nava, A. Nueva Editorial Universitaria. UNSL. 2021.
- TV Digital: un diálogo entre disciplinas y multipantallas. Pauloni, S. Ediciones de Periodismo y Comunicación. Universidad Nacional de La Plata. 2013.
- Televisión Digital Abierta (TDA): planillas y DD.JJ.
- Redes sociales en el Mundo: plataformas y usuarios (semrush.com)
- Audiencias, Televisión y Educación: una deconstrucción pedagógica de la televidencia y sus mediaciones. Orozco Gómez, G. Revista Iberoamericana de Educación. N° 27; pp 155-175. O.E.I. 2001.
- Comportamiento de la audiencia de TV en las redes sociales. Gómez Aguilar, M; Paniagua Rojano F; Fariás Batlle, P. Revista Latinoamericana de Comunicación Social. N° 70; pp 539-551. Universidad La Laguna. Canarias. España. 2015.
- Dimensiones y Tipologías de las actividades de participación de la audiencia en la TV Pública. García Avilés, J; Revista Ámbitos de Comunicación. N° 20; pp 175-195. Universidad de Sevilla. España. 2011.
- La Hipertelevisión: Géneros y Formatos. Gordillo, I; Editorial CIESPAL. Ecuador. 2009.
- Mercado Audiovisual Argentino: Estudio del Polo Audiovisual Río Cuarto. Calvi, G; 2017.
- El nuevo espectador social y su influencia en los contenidos televisivos. Minguez, F; Universidad Politécnica de Valencia. España. 2015.
- Social TV Analytics: Nuevas métricas para una nueva forma de ver televisión. Gallego, F; Revista Index Comunicación. N° 3; pp 13-39. Universidad Complutense de Madrid. España. 2013.
- Estudio de Audiencias. Cuadernos de Temas y Problemas de Comunicación N° 9. CICOM. Universidad Nacional de Río Cuarto. 2016.
- Los nuevos géneros de la neotelevisión. Gómez Martín, M; Revista Área Abierta. N° 12. Universidad Complutense de Madrid. España. 2005.
- Convergencia digital y Multipantallas: nuevos escenarios y consumos culturales en el marco de la desregulación y concentración de las telecomunicaciones. González, L; Pauloni, S; Noscué, E. Actas de Periodismo y Comunicación, Vol. 5, N.º 1. Universidad Nacional de La Plata La Plata. Argentina. 2019.
- La imagen. Análisis y representación de la realidad. Aparici, Roberto y otros. Gedisa Editorial 2006.



- La TV Universitaria. Gómez, L; González, N. Universidad Nacional de La Plata. Mimeo. 2022.
- La TV Universitaria y la construcción de un nuevo modelo de Comunicación Social en América Latina. Esteinou, J; Global Media Journal. Vol. 4. N° 7, pp 46-64. Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey. México. 2007.
- Producción universitaria de TV y videos educativos. Educación y Medios de Comunicación en el contexto Iberoamericano. Salinas, J; pp 103-119. Universidad Internacional Iberoamericana. Huelva. Universidad de Islas Baleares. 1995.
- TV Universitaria en Internet. Camarero, E; III Congreso Internacional Asociación Española de Investigación de la Comunicación. 2012
- Aportes de la TV Universitaria a las industrias culturales de Iberoamérica. Cabrero Almenara, J; Revista Edmetic; pp 7-28. 2015.
- Televisión y Universidad: Un Proyecto Pionero. Frasset, A; Universidad Politécnica de Valencia. 2015.
- TV Argentina: nuevas narrativas, audiencias y políticas públicas. Calvi, G. Observatorio del Sector Audiovisual e Infocomunicacional. XVII Congreso de la Red de Carreras de Comunicación Social y Periodismo de Argentina: "La Institucionalización de los debates, estudios e incidencia social del campo de la comunicación". Córdoba. Argentina. 2015.
- Roles de Jefes de Producción, Realización y Programación. Mimeo UNIRIO TV. 2015.
- La audiovisión. Introducción a un análisis conjunto de la imagen y el sonido. Chion, Michel. Paidós comunicación. Madrid. 1993. Disponible en [https://monoskop.org/images/0/09/Chion\\_Michel\\_La\\_audiovision\\_Introduccion\\_a\\_un\\_analisis\\_conjunto\\_de\\_la\\_imagen\\_y\\_el\\_sonido.pdf](https://monoskop.org/images/0/09/Chion_Michel_La_audiovision_Introduccion_a_un_analisis_conjunto_de_la_imagen_y_el_sonido.pdf)
- Tratado de los objetos musicales. Schaeffer, Pierre. Alianza Editorial. Madrid. 2003. Disponible en [https://monoskop.org/images/1/1e/Schaeffer\\_Pierre\\_Tratado\\_de\\_los\\_objetos\\_musicales.pdf](https://monoskop.org/images/1/1e/Schaeffer_Pierre_Tratado_de_los_objetos_musicales.pdf)
- Sistema de gestión de compras (SIGECOM). Disponible en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/sigecom/Guia%20de%20Usuario%20SIGECOM.pdf>
- Sistema de Seguimiento de Expedientes (SEGEX). Disponible en [https://sisinfo.unrc.edu.ar/segex/SEGEX\\_v4\\_AG.pdf](https://sisinfo.unrc.edu.ar/segex/SEGEX_v4_AG.pdf)
- Protocolo para Medios de Comunicación Públicos: tratamiento de contenidos sobre consumos problemáticos. Sec. Medios y Comunicación Pública de la Nación. 2020.

*[Handwritten signature]*



- Protocolos para la producción de contenidos: "Mujeres, género y diversidad. Niñas, niños y adolescentes. Personas con discapacidad. Personas mayores. Personas privadas de la libertad. Racismo. Salud mental. Pautas generales de redacción". Subsecretaría de Comunicación y Contenidos de Difusión. 2021
- Release adulto voz.
- Release derechos de autor. Convenio Argentores.
- Release adulto cesión derechos imagen y emisión programa.
- Release menores autorización emisión imagen.
- Ley 26.522: Servicios de Comunicación Audiovisual. Art: 37, 62-68, 70-72, 74-91, 101-109, 145-150 y 153.
- Manual de Recursos Humanos. Capítulo: Desarrollo de Personas. Golik, M. APUARH. Mimeo. Universidad Nacional de San Martín. Argentina. 2020.
- Equipos de Trabajo. Martínez de Pérez, N; Facultad de Ciencias Económicas UNRC. Mimeo. Argentina. 2016.
- El liderazgo: síntesis del tema y perspectiva histórica de las teorías. Martínez de Pérez, N; Facultad de Ciencias Económicas UNRC. Mimeo. Argentina. 2015.
- Comportamiento Organizacional. Ferreyra, C. Facultad de Ciencias Económicas UNRC. Mimeo. Argentina. 2015.
- La Asertividad. Bach, E; Fors, Anna. Editorial Plataforma. 4ta. edición. Barcelona. 2010.
- ¿Jugadores A o Posiciones A? La lógica estrategia de gestionar la fuerza de trabajo. Huselid, M; Beatty, R; Becker, B. Harvard Business Review- América Latina. 2005.
- Objetivos RENAUI (Red Nacional Audiovisual Universitaria).
- Reglamento de Compras y Contrataciones de la UNRC.
- Disposición "S" N° 04/23. Valor del Módulo.
- Res. Rectoral 842/04. Reconocimiento de Gastos.
- Res. Rectoral 669/22. Fondos Rotatorios.
- Res. Consejo Superior 402/22. Viáticos.
- Protocolo para evaluación de radiaciones no ionizantes. Comisión Nacional de Comunicaciones. Res. 3690/2004 (Boletín Oficial N° 30.524).
- Ley 10.381. Fomento y Promoción de la Industria Audiovisual de la provincia de Córdoba.



- Ley 24.732. Prórroga de las asignaciones específicas previstas para industrias e instituciones culturales.
- Riesgos Generales: Medidas de Prevención. [http: Secretaría de Trabajo UNRC](http://Secretaría de Trabajo UNRC).
- Riesgos y Medidas de Prevención en oficinas. [http: Secretaría de Trabajo UNRC](http://Secretaría de Trabajo UNRC).
- Res. Consejo Superior 402/14. Reglamento para prevenir, detectar e intervenir en situaciones de violencia, acoso y discriminación en el trabajo, en el ámbito de la UNRC.
- Res. Consejo Superior 153/19. Adhesión a la Ley 27.499 "Ley Micaela".
- Res. Consejo Superior 190/19. Protocolo Acción Institucional para la Prevención, Atención e Intervención ante situaciones de violencia y discriminación de género en el ámbito de la UNRC.
- Convenio 190 "Eliminar la violencia y el acoso en el mundo del trabajo". OIT. 2019.
- Convenio Colectivo de Trabajo 366/06, según Régimen de Concursos. Título 2 (Principios generales - Artículos 6 al 20)
- Estatuto de la UNRC: Artículos 1,3,5,6,7,14,26,27
- Misiones, funciones y estructura de la Secretaría General.
- Misiones y funciones del Dpto. Producción Audiovisual.
- Aplicación de todos los conocimientos descriptos en los requisitos particulares.

  
**Prof. NORA M. BIANCONI**  
Viceirectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 07 de febrero de 2024 a las 13:11:09

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1225-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 26 DIC 2023

**VISTO**, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 144220**, referentes al vínculo laboral establecido entre la Universidad Nacional de Río Cuarto y el Agente Richard Darío DANZO, quien cumple funciones en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Casa de Estudios, y

**CONSIDERANDO:**

Que oportunamente por Resolución Consejo Superior N° 488/23 se autorizó la contratación de distintos agentes, mediante contrato de servicios personales, para cumplir funciones en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación, desde el 01 de enero del 2024 y hasta el 31 de diciembre del 2025, entre los cuales se encuentra el agente Richard Darío DANZO, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Ayudante de Primera Dedicación semiexclusiva.

Que por Disposición N° 16/23 de la citada Secretaría, obrante a fojas 5/6, se dispuso a favor del Agente Richard Darío DANZO dar continuidad a sus funciones como coordinador de la disciplina fútbol femenino, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2024.

Que para el cumplimiento de dicha actividad de gestión deportiva, la Secretaría de Bienestar solicita un incremento de dedicación en la contratación actual del citado agente, de semiexclusiva a exclusiva, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2024 o mientras se desempeñe en la referida coordinación.

Que existe la factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado de acuerdo a lo informado a fojas 13.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Autorizar el incremento de dedicación de Ayudante de Primera semiexclusiva a Ayudante de Primera exclusiva del **Agente Richard Darío DANZO (DNI 26327987)**, en la Secretaría de Bienestar (código 11-00) de esta Universidad Nacional, ello a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2024, o mientras se desempeñe como coordinador de la disciplina Fútbol Femenino, lo que fuera anterior, todo ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

**ARTICULO 2°-** Determinar que lo resuelto en el artículo precedente no afecta la situación contractual del Agente Richard Darío DANZO (DNI 26327987) la que se encuentra amparada por los alcances de la Resolución Consejo Superior N°488/23.

**ARTICULO 3°-** Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 4°-** Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

**1226**

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. NORAM M. BIANCONI**  
Viceirectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 07 de febrero de 2024 a las 13:12:52

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1226-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





RIO CUARTO, 26 DIC 2023

**VISTO**, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 144220, referentes al vínculo laboral establecido entre la Universidad Nacional de Río Cuarto y el Agente Nicolás RIESCO, quien cumple funciones en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Casa de Estudios, y

**CONSIDERANDO:**

Que oportunamente por Resolución Consejo Superior N° 488/23 se autorizó la contratación de distintos agentes, mediante contrato de servicios personales, para cumplir funciones en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación, desde el 01 de enero del 2024 y hasta el 31 de diciembre del 2025, entre los cuales se encuentra el agente Nicolás RIESCO, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Ayudante de Primera Dedicación semiexclusiva.

Que por Disposición N° 17/23 de la citada Secretaría, obrante a fojas 7/8, se dispuso dar continuidad a los proyectos deportivos de softbol y entrenamiento funcional desarrollados por el Agente Nicolás RIESCO, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2024.

Que para el cumplimiento de dicha actividad de gestión deportiva, la Secretaría de Bienestar solicita un incremento de dedicación en la contratación actual del citado agente, de semiexclusiva a exclusiva, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2024 o mientras se desempeñe en las referidas funciones.

Que existe la factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado de acuerdo a lo informado a fojas 13.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Autorizar el incremento de dedicación de Ayudante de Primera semiexclusiva a Ayudante de Primera exclusiva del Agente Nicolás RIESCO (DNI 34935586), en la Secretaría de Bienestar (código 11-00) de esta Universidad Nacional, ello a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2024, o mientras se desempeñe como responsable de las actividades deportivas mencionadas en los considerandos de la presente, lo que fuera anterior, todo ello conforme a lo solicitado por la referida Secretaría.

**ARTICULO 2°-** Determinar que lo resuelto en el artículo precedente no afecta la situación contractual del Agente Nicolás RIESCO (DNI 34935586) la que se encuentra amparada por los alcances de la Resolución Consejo Superior N°488/23.

**ARTICULO 3°-** Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 4°-** Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

1227

Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. NORA M. BIANCONI  
Viceirectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 07 de febrero de 2024 a las 13:14:47

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1227-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





RIO CUARTO, 26 DIC 2023

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 144220, referentes al vínculo laboral establecido entre la Universidad Nacional de Río Cuarto y el Agente Franco Luciano TUNINETTI, quien cumple funciones en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Casa de Estudios, y

**CONSIDERANDO:**

Que oportunamente por Resolución Consejo Superior N° 488/23 se autorizó la contratación de distintos agentes, mediante contrato de servicios personales, para cumplir funciones en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación, desde el 01 de enero del 2024 y hasta el 31 de diciembre del 2025, entre los cuales se encuentra el agente Franco Luciano TUNINETTI, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Ayudante de Primera Dedicación semiexclusiva.

Que por Disposición N° 15/23 de la citada Secretaría, obrante a fojas 3/4, se dispuso a favor del Agente Franco Luciano TUNINETTI dar continuidad a sus funciones como coordinador deportivo de la disciplina hockey sobre césped, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2024.

Que para el cumplimiento de dicha actividad de gestión deportiva, la Secretaría de Bienestar solicita un incremento de dedicación en la contratación actual del citado agente, de semiexclusiva a exclusiva, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2024 o mientras se desempeñe en la referida coordinación.

Que existe la factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado de acuerdo a lo informado a fojas 13.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Autorizar el incremento de dedicación de Ayudante de Primera semiexclusiva a Ayudante de Primera exclusiva del **Agente Franco Luciano TUNINETTI (DNI 27424493)**, en la Secretaría de Bienestar (código 11-00) de esta Universidad Nacional, ello a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2024, o mientras se desempeñe como coordinador de Hockey sobre césped, lo que fuera anterior, todo ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

**ARTICULO 2°-** Determinar que lo resuelto en el artículo precedente no afecta la situación contractual del Agente Franco Luciano TUNINETTI (DNI 27424493), la que se encuentra amparada por los alcances de la Resolución Consejo Superior N°488/23.

**ARTICULO 3°-** Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 4°-** Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archive.

RESOLUCION N°

**1229**

Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. NORA M. BIANCONI  
Vicerrectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 07 de febrero de 2024 a las 14:39:22

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1229-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 26 DIC 2023

**VISTO**, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 144220, referentes al vínculo laboral establecido entre la Universidad Nacional de Río Cuarto y el Agente Guillermo José OSTE, quien cumple funciones en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Casa de Estudios, y

**CONSIDERANDO:**

Que oportunamente por Resolución Consejo Superior N° 488/23 se autorizó la contratación de distintos agentes, mediante contrato de servicios personales, para cumplir funciones en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación, desde el 01 de enero del 2024 y hasta el 31 de diciembre del 2025, entre los cuales se encuentra el agente Guillermo José OSTE, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Ayudante de Primera Dedicación semiexclusiva.

Que por Disposición N° 15/23 de la citada Secretaría, obrante a fojas 3/4, se dispuso a favor del Agente Guillermo José OSTE dar continuidad a sus funciones como coordinador de la preparación física de la disciplina hockey sobre césped, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2024.

Que para el cumplimiento de dicha actividad de gestión deportiva, la Secretaría de Bienestar solicita un incremento de dedicación en la contratación actual del citado agente, de semiexclusiva a exclusiva, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2024 o mientras se desempeñe en la referida coordinación.

Que existe la factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado de acuerdo a lo informado a fojas 13.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Autorizar el incremento de dedicación de Ayudante de Primera semiexclusiva a Ayudante de Primera exclusiva del **Agente Guillermo José OSTE (DNI 21694820)**, en la Secretaría de Bienestar (código 11-00) de esta Universidad Nacional, ello a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2024, o mientras se desempeñe como coordinador de la preparación física de Hockey sobre césped, lo que fuera anterior, y todo ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a los solicitados por la mencionada Secretaría.

**ARTICULO 2°-** Determinar que lo resuelto en el artículo precedente no afecta la situación contractual del Agente Guillermo José OSTE (DNI 21694820), la que se encuentra amparada por los alcances de la Resolución Consejo Superior N°488/23.

**ARTICULO 3°-** Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 4°-** Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

**1230**

**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. NORA M. BIANCONI**  
Vicerrectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 07 de febrero de 2024 a las 14:43:23

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1230-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 26 DIC 2023

VISTO, la nota obrante a fojas 562 del Expediente N° 136863, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita el pago del equivalente al monto de UNA (1) Ayuda Económica a favor de distintos alumnos de esta Casa de Estudios, quienes realizan diferentes tareas como el fortalecimiento del vivero de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, y de los espacios verdes de esta Universidad.

Que dicho pago es por el monto mensual de pesos VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00) y por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de marzo de 2024.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según lo informado a fojas 564.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Autorizar el pago de UNA (1) Beca a favor de distintos alumnos de esta Universidad Nacional, los cuales se detallan en el Anexo -I- de la presente, a partir del 01 de enero y el 31 de marzo de 2024, por el monto mensual de pesos VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00) para cada estudiante, ello por las tareas enunciadas en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 2°-** Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 11-0.

**ARTICULO 3°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

**1231**

**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. NORA M. BIANCONI**  
Viceirectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto






ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°:

1231

Apellido y Nombre	DNI	Facultad
PENNACCHIO, Franca	42.438.799	HUMANAS
GLOSS, Cristian Marcelo	39.987.594	HUMANAS
FARIAS, Yamila Milagros	41.563.401	HUMANAS
CARRANZA, Samanta Talia	40.029.433	HUMANAS
LEVEQUE, Alejandro Michael	37.521.671	FAV
MOYANO, Melani	40.682.995	FAV
AUSINA, Valeria Camila	40.072.708	FAV
ZABALA, María Pía	39.422.500	FAV

  
Prof. NORA M. BIANCONI  
Vice-rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 07 de febrero de 2024 a las 14:46:37

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1231-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 27 DIC 2023

**VISTO**, las actuaciones obrantes en Expediente N° 143805 y la necesidad de proceder a llamar a Concurso **Interno y General de Antecedentes y Oposición** para cubrir **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -5-** en el Área Ceremonial y Protocolo dependiente de la Secretaria General de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por el Decreto N° 366/06 y la Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior N° 565/23, Reglamento de Notificaciones Electrónicas de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los Artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**Resuelve:**

**ARTICULO 1°** - Llamar a **Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición**, para la cobertura de **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -5-** en el Área Ceremonial y Protocolo dependiente de la Secretaria General de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 08:00 a 15:00, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

**ARTICULO 2°** - Declarar **abierta la inscripción para el día 26 al 28 de febrero de 2024, de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos**, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 11 de marzo de 2024, a partir de las 09:00 horas** en el ámbito de la Secretaria General de esta Universidad o en lugar a determinar.

**ARTICULO 3°** - **No se admitirá** presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**

8  
92



**ARTICULO 4°** - En caso de no registrarse inscriptos de aspirantes al llamado a Concurso Cerrado Interno conforme lo dispuesto por el Art. 1° de la presente o haber quedado desierto, llámese a **Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición**, en idénticas condiciones y ajustándose a las normativas vigentes a que se hace referencia en el Anexo -I- de la presente, ello conforme a las fechas que se indican a continuación:

- Inscripción: 20 al 22 de marzo de 2024.
- Evaluación: 01 de abril de 2024.

**ARTICULO 5°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

**1233**

**Prof. NORA M. BIANCONI**  
Vicerrectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I RESOLUCIÓN N°

1233

**Unidad:** Área de Ceremonial y Protocolo

**Responsabilidad Primaria del cargo:**

- Responsable de la Planificación, Organización y ejecución de Colaciones de grado; Actos de Investidura de Honoris Causa; Huésped de Honor; actos protocolares en general; de acuerdo a la planificación y directivas del superior jerárquico del Departamento de Ceremonial y Protocolo.
- Responsable del diseño, ejecución y producción de herramientas de Comunicación Institucional y de la logística a plasmar en tareas vinculadas al ejercicio del Ceremonial y Protocolo universitario; de acuerdo a la planificación y directivas del superior jerárquico del Departamento de Ceremonial y Protocolo.
- Responsable de la organización y ejecución de la precedencia protocolar, en el interior y en el exterior de la Universidad donde intervengan sus autoridades; de acuerdo a la planificación y directivas del superior jerárquico del Departamento de Ceremonial y Protocolo.

**Actividades principales:**

- Elaborar distintos tipos de guiones para la realización de los actos requeridos en el Departamento de Ceremonial y Protocolo.
- Redactar esquelas, saluciones e invitaciones especiales que sean requeridos por el devenir diario del Departamento, Rectorado y sus Secretarías.
- Implementar pautas de precedencia protocolar de autoridades en actos y eventos del Departamento.
- Aportar criterios estéticos de diseño y realización de armado de la ornamentación de distintas actividades del Departamento de Ceremonial y Protocolo.
- Realizar tareas administrativas tendientes a la organización, planificación y desarrollo de actividades protocolares.
- Realización y distribución de efemérides institucionales.

**Remuneración:** La establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.



**Requisitos Generales:**

- La cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme los requisitos establecidos por el art. 21 CCT 366/06.

**Requisitos Particulares:**

- Poseer conocimientos del CCT 366/06.
- Poseer conocimientos sobre Ceremonial y Protocolo.
- Conocer la estructura funcional de la Secretaría General UNRC.

**Integrantes del Jurado:**

**TITULARES**

**SUPLENTES**

Hugo NICOLA  
DNI.N° 20283621

Eduardo AGUIRRE  
DNI.N° 22077553

Marcelo ESCUDERO  
DNI.N° 21999164

Tristán PEREZ  
DNI.N° 16655948

Fernando Daniel KUYPERS  
DNI.N° 26163861

Nicolás Pablo MILANESIO  
DNI.N° 28650859

- Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Lugar donde requerir mayor información: Dpto. de Ceremonial y Protocolo.  
Tel: 4676332 (fijo).

**Temario General:**

- Convenio Colectivo de Trabajo 366/06, según Régimen de Concursos. Título 2.
- Estatuto de la UNRC: art. 1, 3, 5, 6, 7, 14, 26 y 27.
- Misiones, funciones y estructura de la Secretaría General.
- Misiones y funciones del Dpto. de Ceremonial y Protocolo
- Manual de Ceremonial y Protocolo de las Universidades Nacionales.
- Bibliografía de referencia; (J. Blanco Villalta, "Ceremonial"; A. Alvarez Nobell, C. Capdevila, M. Jobani "Comunicación Estratégica, Organización de eventos Institucionales y Ceremonial")
- Aplicación de todos los conocimientos descriptos en los requisitos particulares.



Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. NORA M. BIANCONI  
Viceirectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 07 de febrero de 2024 a las 14:55:47

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1233-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RÍO CUARTO, 27 DIC 2023

**VISTO**, la documentación obrante en el **Expediente N° 142881** a fojas 1/380, la nota obrante a fojas 381, el Acta Acuerdo a fojas 382, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Rectoral N° 672 de fecha 01 de agosto de 2023 que obra a fojas 356 del presente, se aprobó el procedimiento de Contratación Directa N° 33/23, realizada con el objeto de contratar el Servicio de Limpieza con destino a distintas áreas del Campus de esta Universidad Nacional de Río Cuarto.

Que se adjudicó la mencionada Contratación a favor de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO 29 DE MAYO LTDA. - CUIT N° 30-71457637-9, emitiéndose la Orden de Compra N° 48/23, por un monto total de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 65.660.400,00), pagaderos en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 10.943.400,00), con opción a prórroga por seis (6) meses adicionales.

Que dada la situación del país, la universidad y la empresa adjudicataria firman un Acta Acuerdo de Renegociación, con fecha 20/10/23, obrante a fojas 363, amparada por el art. 110 del Reglamento de Compras y Contrataciones de la U.N.R.C., Resolución Consejo Superior N° 485/18, dando como resultado un monto final mensual de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL VEINTICUATRO (\$ 14.883.024,00) para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023, y enero de 2024, siendo aprobada mediante Resolución Rectoral N° 1034/23 obrante a fojas 369/370.

Que con fecha 21 de diciembre del corriente, la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios informa a la Dirección de Contrataciones la decisión de utilizar la opción de prórroga de la Orden de Compra N° 48/23 por el término de dos (2) meses adicionales, a partir del 01 de febrero del 2024.

Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de disposiciones legales y reglamentarias en vigor, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1023/01 artículo 12 Inciso g) y el Régimen de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de Río Cuarto en el marco de la Resolución Consejo Superior N° 485/18 artículo N° 114 Inciso b).

Que dada la situación actual del país, los incrementos por inflación y los aumentos en los insumos para el correcto funcionamiento de la cooperativa en la universidad, ambas partes firman un Acta Acuerdo de Renegociación, con fecha 21/12/23, obrante a fojas 382, amparada por el art. 110 del Reglamento de Compras y Contrataciones de la U.N.R.C., Resolución Consejo Superior N° 485/18, acordando un incremento del siete por ciento (7%), elevando el monto mensual del servicio a PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 15.924.836,00) para los meses de febrero y marzo de 2024.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º-** Autorizar la prórroga de la Orden de Compra N° 48/23 emitida a favor de la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO 29 DE MAYO LTDA. - CUIT N° 30-71457637-9**, efectuada con el objeto de contratar el servicio de limpieza con destino a distintas áreas del Campus de esta U.N.R.C., por el término de dos (2) meses adicionales, encuadrado dentro de lo determinado por el Decreto 1023/01 artículo 12, Inciso g) y por el Régimen de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de Río Cuarto en el marco de la Resolución Consejo Superior N° 485/18 artículo 114 Inciso b), en la suma total de **PESOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 31.849.672,00)**.





**ARTICULO 2º-** Aprobar la renegociación de precio adjudicado en la ORDEN DE COMPRA Nº 48/23, ello amparado en el Régimen de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de Río Cuarto en el marco de la Resolución Consejo Superior Nº 485/18 - artículo 110, a favor de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO 29 DE MAYO LTDA. - CUIT Nº 30-71457637-9, incrementando el valor para los meses de febrero y marzo de 2024 en un SIETE POR CIENTO (7%), dando como resultado un costo de PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 15.924.836,00) mensuales.

**ARTICULO 3º-** Autorizar la imputación contable por la suma total de **PESOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 31.849.672,00)** con cargo al ejercicio financiero en vigencia.


**ARTICULO 4º-** Autorizar la liquidación y pago a favor de la firma mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución, de acuerdo a lo previsto en el pliego.


**ARTICULO 5º-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº

**1234**



  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. NORA M. BIANCONI  
Vicerrectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 07 de febrero de 2024 a las 14:57:31

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1234-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 27 DIC 2023

VISTO, la nota obrante a fojas 15 del Expediente N° 143670, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita se autorice la contratación del Señor Juan Lucas Matías GUTIERREZ, mediante contrato de Servicios Personales, para continuar desarrollando tareas en el Jardín Maternal Rayito de Sol dependiente de la referida Secretaría, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, desde el 19 de diciembre de 2023 y hasta el 18 de marzo de 2024 o hasta la reincorporación de la Agente Laura Nontue HOLUBEK, quien se encuentra con licencia médica prolongada, lo que fuere anterior.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, según se informa a fojas 19.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Autorizar la contratación del Señor Juan Lucas Matías GUTIERREZ (DNI N°: 30477079), mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal Rayito de Sol (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -MPSG-, Categoría -7- más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 19 de diciembre de 2023 y hasta el 18 de marzo de 2024 o la reincorporación de la Agente Laura Nontue HOLUBEK, lo que fuere anterior.

**ARTICULO 2°-** Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 3°-** Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 4°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° **1235**

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. NORA M. BIANCONI**  
Vicerrectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 07 de febrero de 2024 a las 15:09:48

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1235-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 27 DIC 2023

VISTO, la nota obrante a fojas 74 del Expediente N° 139584, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor del Señor Miguel Ángel DIAZ, quien realizó labores de limpieza e higiene en el quincho situado en el ámbito del sector de piletas de esta Casa de Estudios y en las residencias estudiantiles, durante el mes de septiembre del corriente año.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de la referida persona.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la incorporación del referido código, según se informa a fojas 76.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA VICERRECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo NO Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante el mes de septiembre de 2023:

Documento	Apellido y nombre	Cód. cargo	Cód. Dep.	Monto Bruto (x)	Monto a Liquidar
20395194	DIAZ, Miguel Ángel	A-6	11-25	\$ 75.500,00	\$ 64.668,09
TOTAL				\$ 75.500,00	\$ 64.668,09

(x) incluye Contribuciones Patronales Obligatorias.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los Recursos Propios del Área de la Dirección de Deportes (11-25).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1236

Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. NORA M. BIANCONI  
Vicerrectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 07 de febrero de 2024 a las 15:11:59

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1236-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 27 DIC 2023

**VISTO**, el Incidente N° 141411-3 referido al Expediente EX-2023-134118401-APN-DNPEIU#ME, la Ley N° 27701 de Presupuesto General para la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, la Decisión Administrativa N° 4 de fecha 9 de enero de 2023, la RESOL-2023-708-APN-SECPU#ME de fecha 14 de noviembre, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 4/22 se distribuyeron los créditos previstos en la Ley N° 27701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el corriente Ejercicio 2023.

Que el contexto macroeconómico y microeconómico impactaron fuertemente en los costos de los servicios básicos, insumos y todos aquellos otros conceptos no salariales necesarios para el funcionamiento de la Universidad, como así también las urgencias de las distintas Facultades en los diferentes rubros para dar cumplimiento al cierre de sus actividades académicas y prever actividades de pre-ingreso 2024.

Que en virtud de lo dispuesto en la Resolución Ministerial 708 de fecha 14 de noviembre de 2023, la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS consideró oportuno reforzar las partidas destinadas a los Gastos de Funcionamiento de las Universidades Nacionales.

Que las disponibilidades presupuestarias vigentes permiten ampliar dicha asignación otorgando un refuerzo presupuestario para la atención de los Gastos de Funcionamiento normales y regulares.

Que mediante, la RESOL-2023-808-APN-SECPU#ME de fecha 7 de diciembre de 2023, de la Secretaría de Políticas Universitarias, se asigna a esta Universidad con el fin de asegurar su normal funcionamiento, la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y UNO (\$ 77.876.171.-), como refuerzo presupuestario en materia de gastos de funcionamiento para el Ejercicio 2023; ello con Fuente de Financiamiento 11 – Recursos del Tesoro Nacional.

Que siendo facultad del Consejo Superior producir incorporaciones y/o ajustes en el presupuesto para esta Universidad Nacional y hasta tanto el mismo reanude las sesiones, resulta necesario desde la perspectiva administrativa y presupuestaria, efectuar el acto resolutivo Ad-Referéndum del citado órgano, aprobando la incorporación de los recursos detallados en párrafo anterior, al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los Artículos 22 y 25 del Estatuto de ésta Universidad Nacional,

8  
92



**LA VICERRECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º**- Incorporar Ad-Referéndum del Consejo Superior, al Presupuesto del Ejercicio 2023 vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y UNO (\$ 77.876.171.-), como refuerzo presupuestario en materia de gastos de funcionamiento para el Ejercicio 2023; ello con Fuente de Financiamiento 11 – Recursos del Tesoro Nacional, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º** - Aprobar la distribución de los recursos presupuestarios incorporados en el artículo anterior para el Ejercicio 2023, por Centro de Gestión Presupuestaria, según Programas o Equivalentes y conforme a la Clasificación por Objeto del Gasto y que ascienden a la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y UNO (\$ 77.876.171.-), de acuerdo al Anexo II de la presente Resolución.

**ARTÍCULO Nº 3-** Aprobar la distribución de los recursos por Categoría Programática e Incisos de los aportes asignados a ésta Universidad Nacional para el Ejercicio 2023, de acuerdo al Anexo III de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4º**- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tome conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N°: 1237**

**Prof. NORA M. BIANCONI**  
Vicerectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto





ANEXO I

RESOLUCION N°

1237

**Finalidad:** Servicios Sociales  
**Función:** Educación y Cultura  
**Jurisdicción:** Ministerio de Educación  
**Organismo:** Universidad Nacional de Río Cuarto

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2023**

**CALCULO DE RECURSOS**

<b>Finalidad</b>	Servicios Sociales
<b>Función</b>	Educación y Cultura
<b>Jurisdicción</b>	Ministerio de Educación
<b>Organismo</b>	Universidad Nacional de Río Cuarto
<b>TRANSFERENCIA A UNIVERSIDADES NACIONALES EDUCACION Y CULTURA</b>	
	77.876.171
<b>TOTAL TRANSFERENCIA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 - CONTRIBUCION GOBIERNO</b>	
	77.876.171,00

  
Prof. NORA M. BIANCONI  
Vicerrectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO II

RESOLUCION N°

1237

PRESUPUESTO EJERCICIO 2023

DISTRIBUCION PRESUPUESTARIA POR CENTROS DE GESTION PRESUPUESTARIA  
SEGÚN PROGRAMA O EQUIVALENTE Y CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

<b>FINALIDAD</b>	<b>SERVICIOS SOCIALES</b>
<b>FUNCION</b>	<b>EDUCACION Y CULTURA</b>
<b>JURISDICCION</b>	<b>MINISTERIO DE EDUCACION</b>
<b>ORGANISMO</b>	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO</b>

PROGRAMA 1 - EDUCACION DE GRADO UNIVERSITARIO

	INC. 2	INC. 3	INC. 4	INC. 5	TOTAL
FAC. AGR. Y VET.	682.200,00	682.000,00	293.000,00	341.000,00	1.998.200,00
FAC. CS. EXACTAS	545.600,00	545.600,00	268.000,00	272.800,00	1.632.000,00
FAC. DE INGENIERIA	409.200,00	409.200,00	73.400,00	204.600,00	1.096.400,00
FAC. CS. ECONÓMICAS	409.200,00	409.200,00	97.800,00	204.600,00	1.120.800,00
FAC. CS. HUMANAS	545.600,00	545.600,00	248.600,00	272.800,00	1.612.600,00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>2.591.800,00</b>	<b>2.691.600,00</b>	<b>980.800,00</b>	<b>1.295.800,00</b>	<b>7.460.000,00</b>

ACTIV.CENTRAL: 5.5 - SERVICIOS DE ADMINISTRACION ECONOMICO FINANCIERO

	INC. 2	INC. 3	INC. 4	INC. 5	TOTAL
RESERVA DE CREDITO - INDISPONIBLE TRANSITORIO	17.604.171,00	17.604.000,00	17.604.000,00	17.604.000,00	70.416.171,00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>17.604.171,00</b>	<b>17.604.000,00</b>	<b>17.604.000,00</b>	<b>17.604.000,00</b>	<b>70.416.171,00</b>

<b>Total Distribuído</b>	<b>77.876.171,00</b>
<b>Total a Distribuir</b>	
<b>Total Educación y Cultura</b>	<b>77.876.171,00</b>

<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>77.876.171,00</b>
----------------------	----------------------

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
 Secretario General  
 Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. NORAM M. BIANCONI**  
 Vicerectora  
 Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO III

RESOLUCION Nº

1237

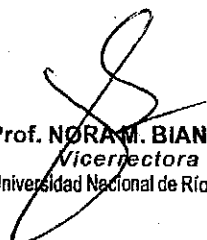
**Finalidad:** Servicios Sociales  
**Función:** Salud - Educación y Cultura - Ciencia y Técnica  
**Jurisdicción:** Ministerio de Educación  
**Organismo:** Universidad Nacional de Río Cuarto

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2023**

**DISTRIBUCION POR CATEGORÍA PROGRAMATICA E INCISOS**

Cat. Progr.	INCISO 1	INCISO 2	INCISO 3	INCISO 4	INCISO 5	TOTAL
0100000000		2.591.800,00	2.591.600,00	980.800,00	1.295.800,00	7.460.000,00
0505000000	-	17.604.171,00	17.604.000,00	17.604.000,00	17.604.000,00	70.416.171,00
Totales	0,00	20.195.971,00	20.195.600,00	18.584.800,00	18.899.800,00	77.876.171,00

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. NORA M. BIANCONI  
Vicerectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 07 de febrero de 2024 a las 15:14:26

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1237-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 27 DIC 2023

VISTO, la solicitud de licencia sin goce de haberes, formulada a fojas 9 del Expediente N° 142732, por el Agente Nodocente Mauricio TOLEDO, quien reviste un cargo en Agrupamiento -MPSG-, Categoría -4-, en el Departamento de Electrónica dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que, dicha licencia obedece a que el citado agente ha sido designado oportunamente como Subsecretario de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, por Resolución Rectoral N° 429/2023.

Que, la referida solicitud es con efecto al 03 de noviembre de 2023 y mientras permanezca en dicha función.

Que ha fojas 12 intervenido la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad, informando la situación de revista del mencionado agente.

Que, lo requerido se encuadra en lo estipulado en el artículo 53 de la Resolución de Consejo Superior N° 12/01.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Conceder licencia sin goce de haberes al **Agente Nodocente Mauricio TOLEDO (DNI. N°: 26957244)**, en el cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -4-, en el Departamento de Electrónica (Código 7-05) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, a partir del 03 de noviembre de 2023 y mientras permanezca en su función como Subsecretario de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Casa de Estudios, conforme a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomén conocimiento las áreas de competencia, Cumplido, archívese

RESOLUCION N°

**1238**

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. NORA M. BIANCONI  
Vicerrectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 07 de febrero de 2024 a las 15:16:14

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1238-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RÍO CUARTO, 27 DIC 2023

**VISTO**, el Expediente N° 144110, donde se gestiona la aprobación del Proyecto **Sistema de identidad visual de la Universidad Nacional de Río Cuarto** y,

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario establecer algunos procedimientos para la organización y la comunicación de las diversas actividades que se generan en la Universidad Nacional de Río Cuarto a efectos de optimizar la imagen institucional.

Que, el proyecto presentado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo tiene como objetivo crear un Sistema de identidad visual de la UNRC a fin de sistematizar los signos de identidad de la institución, las pautas de diseño, estilo de redacción y su uso.

Que, dicho documento regulará el uso, las aplicaciones y modificaciones de la marca institucional (tanto para la comunicación interna como externa) en el ámbito universitario, como así también fuera de ella y por otras organizaciones.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Aprobar el Proyecto para crear un "**Sistema de identidad visual de la Universidad Nacional de Río Cuarto**", el cual obra como Anexo -I- de la presente Resolución, presentado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 2°** - Designar a Luis Martinángelo (DNI 18522816), Marco Targhetta (DNI 25842898), María Reineri (DNI 28173483) (Secretaría de Extensión UNRC), Ramón Monteiro (DNI 14624584) (Coordinador de medios UNRC), Carlos Pascual (DNI 16991690), María Marta Spinazzola (DNI 27548081) y Sebastián Thüer (DNI 25698659) (Departamento de Comunicación, FCH) y a los estudiantes del Departamento de Comunicación Mailen Gelardino (DNI 42639862) y Fátima Corredera (DNI 42584217), como integrantes de la comisión que trabajará en el proyecto.

**ARTICULO 3°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

**1239**

Prof. **NORAM. BIANCONI**  
Vicerrectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. **JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCION N°

1239

**SISTEMA DE IDENTIDAD VISUAL  
DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

La necesidad de un ordenamiento de recursos comunicacionales en el plano de la gráfica de la Universidad nos lleva a elaborar un manual de uso y aplicaciones de identidad. Formalizar los símbolos que hacen parte de la memoria institucional y que representan la tradición de la Universidad, se constituye en una tarea que busca promover el manejo adecuado y coherente de la identidad de la Institución.

Como partes fundamentales de este proyecto se plantea el trabajo sobre la marca institucional, sobre los elementos identificadores complementarios y sobre sus aplicaciones normalizadas.

La Universidad Nacional de Río Cuarto, por Resolución Rectoral N° 15/72, adopta como emblema el actual Escudo que fue diseñado por el Sr. Obdulio Edgardo Rifé y el lema presentado por el Sr. Jorge Derdoy que expresa: "Crear, Crear, Crear". Los mismos surgen de un concurso nacional que consta en el Expediente N° 014/71. Asimismo, ambos han sido registrados como marca en el Instituto Nacional de la Propiedad Intelectual, Marca N°3056227 (Expediente N°131820).

El objetivo de este manual será establecer las normas para el empleo de los recursos gráficos de forma correcta, creando y manteniendo una imagen coherente, normalizando la identidad visual y las principales piezas gráficas, como parámetros en el uso estratégico de la marca UNRC.

El valor de generar este sistema reside en la posibilidad de unificar los criterios con los que se produce el discurso e identificación institucional en los diversos formatos, fijando pautas concretas que eviten fragmentación y dispersión.

**OBJETIVO**

Crear un **Sistema de identidad visual de la UNRC** a fin de sistematizar los signos de identidad de la institución, las pautas de diseño, estilo de redacción y su uso. Este documento regulará el uso, las aplicaciones y modificaciones de la marca institucional (tanto para la comunicación interna como externa) en el ámbito universitario, como así también fuera de ella y por otras organizaciones.

**PROTOCOLO IDENTIFICADOR**

El sistema de identidad visual es un conjunto de elementos gráficos dispuestos según una combinatoria regulada, que garantiza una clara identificación. La identidad visual está comprendida dentro de un sistema, y una de sus principales expresiones es la Marca Gráfica, que debe presentarse de manera clara, unívoca y definida para garantizar su reconocimiento y generar asociaciones positivas, jerarquizando los atributos y valores emblemáticos de prestigio y excelencia académica que tiene nuestra Universidad. La marca se compone de elementos gráficos, como la tipografía y el color y estos deben ser utilizados según las normas establecidas y aplicados correctamente en los distintos soportes, formatos, medios y canales. Este documento suministrará una serie de pautas para la aplicación de los signos de identidad que constituyen la





base del sistema y estarán diseñados para ser utilizados de manera constante por cada una de las piezas de comunicación gráfica. Para llevar a cabo este trabajo requerirá la colaboración de expertos en diseño gráfico, comunicaciones y asuntos legales, así como una comprensión profunda de la identidad y los valores de la institución.

Consideraciones a tener en cuenta al desarrollar este protocolo:

1. **Objetivos y Valores de la Universidad:** Comprender los valores, la misión y la visión de la universidad es fundamental. El protocolo de uso de marca debe reflejar la identidad y la cultura de la institución.
  2. **Propiedad Intelectual y Registro de Marcas:** referenciar claramente registros existentes.
  3. **Usos Aprobados y Restringidos:** Definir claramente cómo y dónde se puede utilizar el logo y otros elementos de la marca. Esto podría incluir aplicaciones en papelería, sitios web, material promocional, ropa y más. También identifica los casos en los que no está permitido el uso de la marca.
  4. **Versiones del Logo:** Especificar las versiones y variaciones del logo que se pueden utilizar, dependiendo del contexto y el medio. Por ejemplo, puede haber una versión a color, una en blanco y negro, una simplificada para tamaños pequeños, etc.
  5. **Tamaño y Proporciones:** Indicar las dimensiones mínimas para el logo para garantizar que sea legible y visualmente impactante en diferentes contextos.
  6. **Colores y Tipografía:** Definir los colores exactos que deben utilizarse en la marca, tanto en la representación en línea como en impresiones físicas. Además, establecer las fuentes tipográficas oficiales que deben usarse en los Materiales de la universidad.
  7. **Espaciado y Margen de Seguridad:** Especificar la cantidad de espacio que debe rodear el logo para asegurar su legibilidad y presencia visual. Esto ayuda a evitar la saturación visual y el desorden en el diseño.
  8. **Aplicación en Diferentes Medios:** Considerar cómo se aplicará la marca en diversos medios, como impresiones, publicaciones digitales, redes sociales, banners, uniformes, etc. Proporciona pautas claras para cada uno.
  9. **Uso Incorrecto y Alteraciones:** Describir ejemplos de uso incorrecto de la marca que deben evitarse, como distorsiones, alteraciones de colores, cambios en la tipografía, etc.
  10. **Procedimiento de Aprobación:** Establecer un proceso para solicitar y obtener aprobación antes de utilizar la marca en nuevos contextos o para nuevos proyectos. Esto asegura que la representación de la marca sea coherente.
  11. **Responsabilidades y Contactos:** Designar a las personas o departamentos responsables de gestionar y aprobar el uso de la marca. Proporcionar información de contacto para consultas relacionadas con la marca.
  12. **Actualización y Mantenimiento:** Indicar cómo se llevarán a cabo las actualizaciones a medida que la identidad de la universidad evolucione. La marca puede necesitar ajustes con el tiempo para mantenerse actualizada y relevante.
  13. **Capacitación:** Considerar la posibilidad de ofrecer capacitación a miembros de la comunidad universitaria sobre cómo utilizar adecuadamente la marca.
- Esto ayuda a garantizar la adhesión a las pautas.



14. Ejemplos y Guía Visual: Proporcionar ejemplos visuales de aplicación correcta e incorrecta de la marca. Esto puede ayudar a ilustrar las pautas de manera más efectiva.

**Equipo de Trabajo:**

Coordinación: Secretaría de Extensión

Colaboradores: Luis Martinángelo (DNI 18522816), Marco Targhetta (DNI 25842898), María Reineri (DNI 28173483) (Secretaría de Extensión UNRC), Ramón Monteiro (DNI 14624584) (Coordinador de medios UNRC), Carlos Pascual (DNI 16991690), María Marta Spinazzola (DNI 27548081) y Sebastián Thüer (DNI 25698659) (Departamento de Comunicación, FCH). Dos estudiantes del Departamento de Comunicación (becarios de extensión): Mailen Gelardino (DNI 42639862) y Fátima Corredera (DNI 42584217).



Prof. **NORA M. BIANCONI**  
*Vicerectora*  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. **JORGE MIGUEL**  
*Secretario General*  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 07 de febrero de 2024 a las 15:17:58

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1239-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 27 DIC 2023

VISTO, las actuaciones obrantes en el Incidente N° 124882-2, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones se tramita la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de distintos docentes de esta Universidad Nacional, quienes participaron del dictado de diferentes cursos en el marco del "Programa Provincial de Capacitación en Derechos Humanos en contextos de encierro" - Convenio Específico suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba, durante el periodo comprendido entre los meses de octubre y diciembre de 2023.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 168.

Que ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 - Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de los referidos docentes.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de los docentes que se detallan en el Anexo -I- de la presente, por los montos y periodos que en cada caso se indica, por las tareas señaladas en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la Secretaría Económica de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 2°-** Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a Fuente 12 -Recursos Propios- de la Secretaría Económica (9-0).

**ARTICULO 3°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

**1240**

  
**Prof. NORA M. BIANCONI**  
Vicerectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°:

**1240**

N° Doc.	Apellido y Nombre	Código de cargo	Dep.	Monto Bruto mensual		Monto a Liquidar por mes	
28173388	GIUSIANO JUAN EMILIO	X23	5-5	45.238,09	Oct	38.747,83	Oct
				45.238,09	Nov	38.747,83	Nov
				45.238,09	Dic	38.747,83	Dic
20080758	MARTELLA LILIAN PATRICIA	X19	5-52	45.238,09	Oct	38.747,83	Oct
				45.238,09	Nov	38.747,83	Nov
				45.238,09	Dic	38.747,83	Dic
17794046	SENN SANDRA SILVIA	X20	5-52	45.238,09	Oct	38.747,83	Oct
				45.238,09	Nov	38.747,83	Nov
				45.238,09	Dic	38.747,83	Dic
17909737	DANELE MIGUEL	A2	11-0	45.238,09	Oct	38.747,83	Oct
				45.238,09	Nov	38.747,83	Nov
				45.238,09	Dic	38.747,83	Dic
27185352	MUGNAINI BUFFARINI MARIA LAURA	X22	5-52	45.238,09	Oct	38.747,83	Oct
				45.238,09	Nov	38.747,83	Nov
				45.238,09	Dic	38.747,83	Dic
32164243	KAMIENSKY VLADIMIR	Y26	0-0	45.238,09	Oct	38.747,83	Oct
				45.238,09	Nov	38.747,83	Nov
				45.238,09	Dic	38.747,83	Dic
<b>TOTAL</b>				<b>814.285,62</b>		<b>697.460,94</b>	

(x) Incluye Contribuciones Patronales Obligatorias.

Prof. **NORA M. BIANCONI**  
Vicerrectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. **JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 07 de febrero de 2024 a las 15:19:58

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1240-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 27 DIC 2023

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 144232, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita el contrato de Obras distintas personas, quienes cumplirán funciones como enfermeros adicionales en el marco de las actividades de verano desarrolladas por la mencionada Secretaría, ciclo 2023-2024.

Que las referidas tareas serán llevadas a cabo durante el periodo comprendido entre el 19 y 29 de diciembre de 2023 y a partir del 01 y hasta el 23 de febrero 2024.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 12.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Autorizar la contratación del personal que se detalla en el Anexo - I- de la presente, mediante contrato de obras, en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (código 11-24) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, ello por los períodos y montos que en cada caso se le indica en concepto de honorarios y por los motivos mencionados en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2°-** Determinar que el importe a percibir por las personas contratadas por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en el período correspondiente.

**ARTICULO 3°-** Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 11-00.

**ARTICULO 4°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

**1241**

**Prof. NORBA M. BIANCONI**  
Vicerectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO-I-RESOLUCION N°:

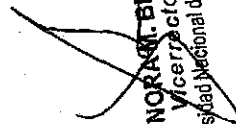
1241

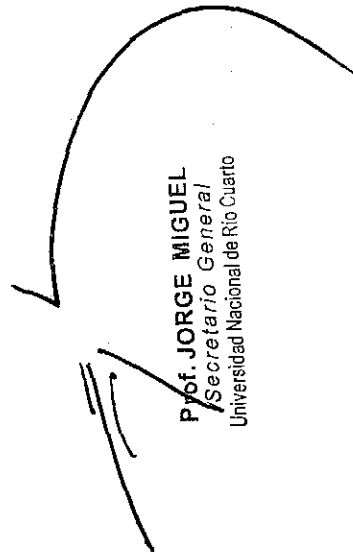
LISTADO DE ENFERMERAS PARA TRABAJAR EN LA TEMPORADA DE VERANO CICLO 2023 - 2024.

DICIEMBRE Y FEBRERO.

(DESDE EL 19-12-2023 AL 29-12-2023 Y DESDE EL 01-02-2024 AL 23-02-2024)

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CUIT/CUIL	MONTO A ABONAR EN DICIEMBRE	MONTO A ABONAR EN ENERO	MONTO A ABONAR EN FEBRERO	MONTO TOTAL A ABONAR
MOLINA, Julio Cesar	27.185.593	20-27185593-2	\$ 18.900,00	\$ 0,00	\$ 31.500,00	\$ 50.400,00
DA PARA, Ángel Oscar	37.557.692	23-37557692-9	\$ 18.900,00	\$ 0,00	\$ 31.500,00	\$ 50.400,00
<b>TOTAL</b>			\$ 37.800,00	\$ 0,00	\$ 63.000,00	\$ 100.800,00

  
**Prof. NORANI BIANCONI**  
 Vicetractora  
 Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
 Secretario General  
 Universidad Nacional de Río Cuarto





Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 07 de febrero de 2024 a las 16:04:35

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1241-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 27 DIC 2023

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 140508, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones se solicita se autorice la incorporación del Código 062 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de distintos docentes de esta Universidad Nacional, quienes desarrollaron actividades de dictado de Trayectos de Oficio en el marco del Programa Universitario de Escuelas de Educación Profesional, desde el mes de marzo y hasta octubre de 2023.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según lo informado a fojas 44.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Autorizar la incorporación del Código 062 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de las personas que se mencionan en el Anexo -I- de la presente, por el monto que en cada caso se indica, ello por las tareas descriptas en los párrafos precedentes, llevadas a cabo durante el periodo comprendido entre el mes de marzo y hasta octubre de 2023.

**ARTICULO 2°-** Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria Programa Escuela de Formación Profesional, área 8-20.

**ARTICULO 3°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° **1242**

**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. NORA M. BIANCONI**  
Viceirectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto




ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°:

**1242**

Apellido y Nombre	DNI	Cód. del cargo	Línea	Monto Total bruto (x)	Monto Total a liquidar
Guevara, Ernesto	21482265	X-19	Manejo de frutales en la huerta familiar; Bases para la generación de órganos cosechables de especies frutales; Conservación de frutos alimenticios (deshidratados)	\$ 78.000,00	\$ 66.424,81
Llanos Viale, Anahí	32680783	X-25		\$ 78.000,00	\$ 66.424,81
Salusso Fabricio Alejandro	29176542	X-19	Bases para el desarrollo de la producción hortícola	\$ 29.250,00	\$ 24.909,30
Cabrera Rosina	25925225	X-27		\$ 29.250,00	\$ 24.909,30
Nievas Victoria	32629191	X-25	Bases iniciales en la producción de ovejas y cabras	\$ 29.250,00	\$ 24.909,30
Bayer, Rubén Walter	27723754	X-22		\$ 29.250,00	\$ 24.909,30
Gutiérrez Iriart, Valeria Verónica	27842153	X-25	Bases productivas para la producción de aves para carne y/o huevo; Producción Avisola de postura; Incubación.	\$ 35.100,00	\$ 29.891,17
Illanes, Natalia Verónica	26922719	X-22		\$ 35.100,00	\$ 29.891,17
Moiso, Nicolás Edgardo	30771223	X-22		\$ 35.100,00	\$ 29.891,17
Bauman Aino, María Belén	31482035	X-27		\$ 35.100,00	\$ 29.891,17
Di Cola Gabriel	16274229	X-19		\$ 35.100,00	\$ 29.891,17
Sturniolo Carolina	33006322	X-26	Soberanía alimentaria	\$ 29.250,00	\$ 24.909,30
Coria, Noelia Jazmin	29903781	X-26	Formación para el manejo seguro de alimentos	\$ 39.000,00	\$ 33.212,41
<b>Total</b>				<b>\$ 516.750,00</b>	<b>\$ 440.064,38</b>

(x) Incluye contribuciones Patronales Obligatorias.

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
 Secretario General  
 Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. NORA M. BIANCONI**  
 Vicerrectora  
 Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 07 de febrero de 2024 a las 16:06:18

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1242-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Río Cuarto, 27 DIC 2023

VISTO, la nota obrante a fojas 1/5 del Incidente N° 143347-1, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la citada nota se solicita se aprueben los proyectos que resultaron favorecidos en el marco de la "4ta Convocatoria a Proyectos de Extensión y 1ra Convocatoria a Iniciativas Estudiantiles de Extensión", cuyas bases y condiciones fueron aprobadas por Resolución Consejo Superior N° 315/23, obrante en el Expediente 143347.

Que, asimismo se solicita se autorice la extensión de subsidios a favor de los Directores y Tutores de los proyectos que resultaron favorecidos en el marco de dichas convocatorias.

Que, los proyectos fueron evaluados por la Comisión Evaluadora de las mencionadas convocatorias, designada mediante Acta N° 22/23 del Consejo de Extensión.

Que, mediante Acta N° 24/23 del Consejo de Extensión se aprueba lo propuesto por la Comisión Evaluadora.

Que, los proyectos obrantes en los Anexos I, II y III del Acta N° 24/23 punto 1 inciso A del Consejo de Extensión serán financiados, con sus respectivos planes de trabajo.

Que, la disponibilidad presupuestaria fue determinada en las bases y condiciones de la "4ta convocatoria a Proyectos de Extensión y 1ra Convocatoria a Iniciativas Estudiantiles de Extensión", en el punto financiamiento, por un monto de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000,00).

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°** - Aprobar los proyectos obrantes en los Anexos I, II y III de la presente según categoría "Iniciativas Estudiantiles", "Nuevos" y "Consolidados", respectivamente, los cuales resultaron favorecidos en el marco de la "4ta Convocatoria a Proyectos de Extensión y 1ra Convocatoria a Iniciativas Estudiantiles de Extensión", ello por los motivos indicados en los párrafos precedentes, y conforme lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Casa de Estudios.

**Artículo 2°** - Autorizar la financiación de los proyectos aprobados en el artículo precedente, por los montos que en cada caso se indica, ello conforme lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Casa de Estudios.



**Artículo 3°** - Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los recursos del Área Presupuestaria 12-57 Fortalecimiento de Extensión Universitaria 2021.

**Artículo 4°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

**1243**

**Prof. JORGE MIGUEL**  
*Secretario General*  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. NORA M. BIANCONI**  
*Vicerectora*  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO-I- RESOLUCION Nº: **1243**

ANEXO I - INICIATIVAS ESTUDIANTILES								
Nº	Nombre del proyecto	Nombre tutor proyecto responsable subsidio	DNI	Nombre alumno	DNI	% hs aprobadas	Facultad	Subsidio
1	Espacios de participación y contención para las infancias del Barrio San Martín	QUIROGA, CESAR RAFAEL	18432589	STRAZZI, GASTÓN EZEQUIEL	39968341	60,20%	Ciencias Humanas	\$ 120.000,00
2	Salud Integral y adolescencias	GARIGLIO, MARÍA PAULA	35701484	LOPEZ, VIRGINIA LUZZI	35134429	88,29%	Ciencias Humanas	\$ 120.000,00
3	Promoción y acompañamiento para el desarrollo de una apicultura sustentable en el Refugio Libertad	MELEGATTI, PAULA ANDREA	21407333	DIAZ, PAULA MELINA	36046917	93,73%	Agronomía y Veterinaria	\$ 120.000,00
4	Zumbando nuevos rumbos, acompañamiento y desarrollo apícola en comunidad con Semilla Danzante Asociación Civil	VALETTI, JULIÁN ALONSO	26431996	LARIZZATE, MIGUEL	30772396	66,03%	Agronomía y Veterinaria	\$ 119.961,00
5	Sistema RFID para la Identificación y Seguimiento de Animales	PRIMO, DAMIAN HECTOR	29877385	ANTUÑA, LUCIA ESTEFANIA	39823127	82,60%	Ingeniería	\$ 120.000,00
6	La participación de los jóvenes como ejercicio de la ciudadanía	AGUILAR MANSILLA, FERNANDO ARIEL	26318877	MERCADO, MARIA PAULINA	29417343	59,61%	Ciencias Humanas	\$ 120.000,00
<b>TOTAL</b>								<b>\$ 719.961,00</b>

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
 Secretario General  
 Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. NORA M. BIANCONI**  
 Vicerrectora  
 Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO-II- RESOLUCION Nº:

1243

N°	Nombre del proyecto	Nombre del director	DNI	Carrera	Anexo II - Nuevos
					Subsidio
1	Determinación del transporte de sedimentos en el tramo medio del Río Cuarto como aporte para la asignación de cupos sustentables de extracción de áridos	ANDREAZZINI, MARÍA JIMENA	27054861	Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales	\$ 82.300,00
2	La escuela como "lugar de memoria": Creación y puesta en valor del archivo histórico documental y oral del I.P.E.M. 281 "Dr. Carlos A. Lucero Kelly". Hacia la construcción colaborativa de una identidad comunitaria.	NUÑEZ OZAN, ROMINA DE LOURDES	27784091	Ciencias Humanas	\$ 59.900,00
3	Fortalecimiento de la Logística en una Experiencia de Economía Circular Local de Recicladores Urbanos. Un Análisis Integral en la Cooperativa Todo Sirve, Río Cuarto, Argentina.	PEROTTI, FRANCO	39610895	Ciencias Económicas	\$ 120.000,00
4	Actividades asistidas con perros	RONCHI, FLAVIA YANINA	26006385	Agronomía y Veterinaria	\$ 120.000,00
5	Solución a problemas fitosanitarios de productores pimenteros de los Valles Calchaquiles: integración de herramientas formativas para productores e instituciones y herramientas biotecnológicas para la sustentabilidad del cultivo.	PALACIOS, SOFÍA ALEJANDRA	32208324	Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales	\$ 180.000,00
6	Consumo responsable y gestión de residuos con inclusión social en el gran Río Cuarto	TARDITTO, LORENA VIVIANA	28813631	Ingeniería	\$ 120.000,00
7	Construyendo agentes multiplicadores para la prevención de Fiebre Hemorrágica Argentina en áreas endémicas	CASTRO, MACARENA	32208462	Agronomía y Veterinaria	\$ 34.000,00
8	El centro de Información de Actividades Porcinas CIAP va a la escuela	SUAREZ, RUBÉN TEODORO	14546936	Agronomía y Veterinaria	\$ 60.000,00
9	Plantas Nativas: su importancia expresada desde la ciencia y el arte	BASCONSUELO ALCORTA, SARA DEL CARMEN	18464681	Agronomía y Veterinaria	\$ 175.000,00
10	Dispositivo inteligente de perforación de papel accesible	DIAZ, DARIO WALTER	29787648	Ingeniería	\$ 120.000,00
11	Estrategias para la restauración del bosque nativo de la reserva forestal natural Ralicó	PLEVICH, JOSÉ OMAR	14449436	Agronomía y Veterinaria	\$ 120.000,00
12	Saberes y experiencias compartidas sobre el aprendizaje y la enseñanza en contextos educativos formales y no formales en el barrio Islas Malvinas de Río Cuarto	FENOGLIO, MARIANA CECILIA	25796962	Ciencias Humanas	\$ 60.000,00
13	Evaluación económica para la instalación de termotanques solares domiciliarios en localidades del sur de Córdoba	FORLANI, CLAUDIO OMAR	16414953	Ciencias Económicas	\$ 60.000,00
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 1.311.200,00</b>

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
 Secretario General  
 Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. NORA M. BIANCONI**  
 Vicerectora  
 Universidad Nacional de Río Cuarto





ANEXO-III- RESOLUCION Nº:

1243

Anexo III - Consolidados					
N°	Nombre de proyecto	Nombre del director	DNI	Facultad	Subsidio
1	Estudio integral de efluentes producidos por el criadero de cerdos Abundancia María SRL (Río Cuarto) para un abordaje preliminar de las estrategias óptimas para su tratamiento: Un nuevo caso de estudio	PAISIO, CINTIA ELIZABETH	27872126	Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales	\$ 120.000,00
2	Promoción de la salud y prevención de enfermedades zoonóticas en la Comunidad campesina de Los Cerrillos (Santiago del Estero) desde el enfoque de una sola salud	GIAYETTO, JORDELINA	33359362	Ciencias Humanas	\$ 150.000,00
3	SALUD COLECTIVA: Construyendo Cuidados en Red	DELGADO, LAURA VERÓNICA	25471376	Ciencias Humanas	\$ 60.000,00
4	#TramasDiversas: inclusión laboral con perspectiva de género	BARROSO, SILVINA BEATRIZ	18204237	Ciencias Humanas	\$ 120.000,00
5	Romper el Molde. Memoria viva en las culturas cooperativas locales. Un aporte desde y para la Cooperativa Codauquen Ltda.	YAÑEZ, PAULINA CELIA	31104378	Ciencias Humanas	\$ 56.000,00
6	Actividades de información, educación y comunicación (IEC) sobre la problemática de Chagas en contextos de educación formal y no formal del barrio "Las Quintas", Río Cuarto.	PASTORINO, ISABEL CECILIA	22483868	Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales	\$ 120.000,00
7	Gestión de la Calidad e Inocuidad de productos y procesos al interior de las organizaciones participantes de FERICAMBIO como forma de contribución a la economía circular, social y regional	GROSSO, VIVIANA NOEMI	21410838	Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales	\$ 60.000,00
8	La próxima generación de formadores: aportes desde el pensamiento computacional	DANIELE, MARCELA ELENA	20325124	Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales	\$ 60.000,00
9	Reutilización de aguas residuales para riego en forestación y otros usos como ejemplo de economía circular en la localidad de Canals	SOLTERMANN, ARNALDO TESEO	16289257	Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales	\$ 120.000,00
10	Veterinaria monte adentro, plan de acción en el marco de "una sola salud"	MACIO, MAURO NAHUEL	29809964	Agronomía y Veterinaria	\$ 180.000,00
11	Cannabis medicinal. Extracción y cuantificación de material vegetal y derivados de inflorescencias provenientes de plantas de Cannabis Sativa de cultivos autorizados.	SOSA, MARÍA VALENTINA	24783243	Ingeniería	\$ 177.950,00
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 1.223.950,00</b>

Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. NORA M. BIANCONI  
Vicerrectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 07 de febrero de 2024 a las 16:33:06

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1243-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 27 DIC 2023

VISTO, la nota obrante a fojas 34 del Incidente N° 136296-19, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la incorporación del Código 060 - Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de la Señorita Anabella DAMIANI, quien desarrolló actividades de administración de proyectos y rendiciones de cuentas, asesoramiento contable, financiero e impositivo a los proyectos incubados en el marco del "Programa Córdoba Incuba 2021", perteneciente a la Agencia Córdoba Innovar y Emprender de la Provincia de Córdoba, ello desde el mes de julio y hasta septiembre de 2023.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de la referida persona.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la incorporación del referido código, según se informa a fojas 36.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA VICERRECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo desde el mes de julio y hasta septiembre de 2023:

DNI	AGENTES	COD. CARGO	COD. DEP.	MONTO BRUTO TOTAL	MONTO TOTAL A LIQUIDAR
36.700.742	DAMIANI, Anabella	TP - 7	12.00	\$144.144,14	\$120.000,00
TOTAL				\$144.144,14	\$120.000,00

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 12-30 Unidad de Vinculación Tecnológica - Secretaría de Extensión y Desarrollo.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

1244

Prof. NORA M. BIANCONI  
Viceirectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 07 de febrero de 2024 a las 16:10:13

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1244-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 28 DIC 2023

VISTO, las actuaciones obrantes en el Incidente N° 143317-1, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se solicita se autorice el pago por única vez del Código 062 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de distintos tutores docentes, quienes desarrollaron actividades en el Proyecto Convocatoria "SIGAMOS ESTUDIANDO 2022 - UNIVERSIDADES PUBLICAS COMPROMETIDAS CON EL DERECHO A ESTUDIAR", durante el período comprendido entre el 01 y hasta el 30 de noviembre de 2023.

Que existe factibilidad presupuestaria para efectuar el pago del referido código.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 062 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de los docentes que se mencionan a continuación, ello por el monto que en cada caso se indica y por las tareas descriptas en los considerandos de la presente, llevadas a cabo durante el período comprendido entre el 01 y hasta el 30 de noviembre de 2023:

Apellido y Nombre	DNI	Cod. Cargo	Edad	Dep.	Monto base	Monto Líquido
Leiria, Natalla	32314198	Y 26	2	53	\$ 177.186,70	\$150.892,22
Cúrtolo, Mónica Lucía	14132697	X 16	5	60	\$ 90.662,89	\$77.208,53
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 267.849,59</b>	<b>\$228.100,75</b>

(\*) Incluye Contribuciones Patronales Obligatorias

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los recursos disponibles en CUENTA 6-36 PROYECTO SIGAMOS ESTUDIANDO 2022.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

1245

Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. NORA M. BIANCONI  
Vicerrectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 07 de febrero de 2024 a las 16:12:32

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1245-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 28 DIC 2023

VISTO, las actuaciones obrantes en el Incidente N° 143317-2, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones se solicita se autorice el pago por única vez del Código 062 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de distintos tutores docentes, quienes desarrollaron actividades en el marco del Proyecto Académico Pre-Ingreso e Ingreso de Estudiantes en las Carreras de Pregrado y Grado de la Universidad Nacional de Río Cuarto 2023-2024, aprobado por Resolución Consejo Superior N° 391/23, y del Proyecto Convocatoria "SIGAMOS ESTUDIANDO 2022 - UNIVERSIDADES PUBLICAS COMPROMETIDAS CON EL DERECHO A ESTUDIAR", durante el período comprendido entre el 01 de octubre y el 30 de noviembre de 2023.

Que existe factibilidad presupuestaria para efectuar el pago del referido código.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Autorizar la incorporación del Código 062 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de los docentes que se mencionan en el Anexo -I- de la presente, ello por el monto que en cada caso se indica y por las tareas descriptas en los considerandos de la presente, llevadas a cabo durante el período comprendido entre el 01 de octubre y el 30 de noviembre de 2023.

**ARTICULO 2°-** Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los recursos disponibles en CUENTA 6-36 PROYECTO SIGAMOS ESTUDIANDO 2022.

**ARTICULO 3°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

**1246**

**Prof. NORA M. BIANCONI**  
Vicerrectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°:

**1246**

Apellido y Nombre	DNI	Código de Carrera	Código de Especialidad	Clasificación	Salario
CASSANO, María Virginia	29833898	X-22	4-55	\$14.352,06	\$12.222,22
GALLARDO, Juan Manuel	32550768	X-19	4-55	\$14.352,06	\$12.222,22
VIDELA, María Lorena	26278526	X-25	4-55	\$14.352,06	\$12.222,22
GARCÍA, Jimena Valeria	30375232	X-25	4-55	\$14.352,06	\$12.222,22
PENALBA, Matias Nicolás	40202635	X-26	4-55	\$14.352,06	\$12.222,22
IMPARATO, Ayelén Florencia	36925701	X-27	4-55	\$14.352,06	\$12.222,22
BIANCO, Luis Gabriel	37522108	X-26	4-55	\$14.352,06	\$12.222,22
TASSONE, Matias Iván	35472333	X-26	4-55	\$14.352,06	\$12.222,22
BISSIO, Lucrecia Paola	35472633	X-22	4-55	\$14.352,06	\$12.222,22
MAZZO, Cristian Enrique	21545653	X-16	4-52	\$43.056,20	\$36.666,67
FLUHR, María Agustina	39423080	X-26	4-52	\$43.056,20	\$36.666,67
FORTUNA, Darío Martín	31213855	X-26	4-52	\$43.056,20	\$36.666,67
BOCCO, Agustina Acosta	34967165	X-26	4-52	\$62.627,20	\$53.333,33
ARDILA, María Isabel	24783733	X-27	4-52	\$62.627,20	\$53.333,33
GARNERO, Paula	39422395	Y-26	4-5	\$62.627,20	\$53.333,33
MIRALLES, María Gabriela	26462115	Y-26	4-52	\$62.627,20	\$53.333,33
MORENO, Jacqueline Elizabeth	34968206	Y-26	4-5	\$62.627,20	\$53.333,33
PINASCO, Carolina	41441658	Y-27	4-51	\$62.627,20	\$53.333,33
SOLARO, Carolina Leticia	26925803	Y-27	4-50	\$25.833,72	\$22.000,00
CELI, Belen Laureana	32015084	X-26	4-50	\$25.833,72	\$22.000,00

*[Handwritten signature]*





ISON, Silvina Paola	23226209	X-26	4-51	\$25.833,72	\$22.000,00
GONZALEZ, Carlos Gabriel	29402207	X-26	4-51	\$25.833,72	\$22.000,00
PERACECCHI, Martin	31199941	X-27	4-51	\$25.833,72	\$22.000,00
LEIRIA, Natalia Gisel	32314198	Y-26	2-53	\$127.211,50	\$108.333,33
DOMINGUEZ, Camila	38731146	Y-26	2-53	\$127.211,50	\$108.333,33
ELGUERO, Camila	38731146	X-19	2-53	\$127.211,50	\$108.333,33
MAERO, Andrea	17855985	X-22	2-53	\$127.211,50	\$108.333,33
GALLARDO, Norma	16279223	Y-19	2-53	\$127.211,50	\$108.333,33
BELTRITTI, Gastón	30553446	X-22	2-53	\$127.211,50	\$108.333,33
AVARO, Elvio Ángel	29833666	X-26	5-57	\$19.738,14	\$16.809,00
BOGINO, Bruno Martin	34975150	X-23	5-57	\$19.738,14	\$16.809,00
LAVAGNINO, Ayelén Fátima	34975109	X-23	5-57	\$19.738,14	\$16.809,00
BONI, Lucrecia	22843491	Y-25	5-60	\$13.158,76	\$11.206,00
GNESUTTA, Melisa	31104146	X-27	5-60	\$13.158,76	\$11.206,00
CASTRESANA, Violeta	27309915	X-26	5-60	\$13.158,76	\$11.206,00
ARGÜELLO, María Lina	16484445	X-26	5-59	\$13.158,76	\$11.206,00
MARRA, Eugenia	30771474	X-25	5-59	\$13.158,76	\$11.206,00
SAAVEDRA, Leticia Andrea	29581654	X-23	5-61	\$13.158,76	\$11.206,00
BONNET, Marcela	28446041	X-23	5-61	\$13.158,76	\$11.206,00
ALAMINOS, Florencia	36426094	X-23	5-61	\$13.158,76	\$11.206,00
FAINO, Emilio	41225412	Y-26	5-51	\$26.317,52	\$22.412,00
ANGELINO, Verónica	32680877	X-26	5-51	\$26.317,52	\$22.412,00
ROSSI, Paola	29594915	X-20	5-51	\$26.317,52	\$22.412,00
ALBELO, Carolina	26462074	X-22	5-51	\$26.317,52	\$22.412,00
BIANCO, Victoria	39325458	X-26	5-51	\$26.317,52	\$22.412,00
GONZÁLEZ VULETICH, Laura Jimena	29239397	X-25	5-59	\$13.158,76	\$11.206,00
GARIGLIO, Caria M.	34968072	X-27	5-59	\$13.158,76	\$11.206,00
DICHIARA, Anabella Karen	38477214	X-27	5-59	\$13.158,76	\$11.206,00
CIRAVEGNA, María Celina	22384448	X-25	5-59	\$9.868,48	\$8.404,00
ARGAÑARÁZ NELSI, Analía	33887128	Y-27	5-54	\$9.868,48	\$8.404,00
YAÑEZ, Paulina	31104378	X-22	5-50	\$13.158,76	\$11.206,00
ALTAMIRANO, Marcos	25490702	X-22	5-50	\$13.158,76	\$11.206,00
EVARISTI, Franco	27424916	X-27	5-50	\$13.158,76	\$11.206,00
BALBOA, María Marta	26708812	X-22	5-50	\$13.158,76	\$11.206,00
GÓMEZ, María Soledad	28472374	X-22	5-55	\$13.158,76	\$11.206,00
LYNCH, Gabriela	34884266	X-22	5-55	\$13.158,76	\$11.206,00
ACUÑA, Mariela	21999150	X-22	5-55	\$9.868,48	\$8.404,00
AGUILERA, Ivana	21999776	X-19	5-55	\$9.868,48	\$8.404,00
DEGLI UOMINI, Marina	27018165	X-22	5-55	\$9.868,48	\$8.404,00
MUCHUT, Tisiano	34966127	X-26	5-55	\$9.868,48	\$8.404,00
PECOLLO, Fernando	37438844	Y-26	5-55	\$9.868,48	\$8.404,00
PERALTA, Dessire	37629477	Y-26	5-55	\$9.868,48	\$8.404,00



RIQUELME, Sergio	17457458	X-20	5-55	\$9.868,48	\$8.404,00
VILCHEZ, Martha	20193697	X-20	5-55	\$9.868,48	\$8.404,00
ANGELINI, Beatriz	14334743	X-13	5-58	\$13.158,76	\$11.206,00
KAUFMAN, Noelia	34884206	X-26	5-58	\$13.158,76	\$11.206,00
JAUREGUIBERRY, Natacha	21998943	X-22	5-52	\$6.579,38	\$5.603,00
CISTERNA, Ever	34116911	X-22	5-52	\$6.579,38	\$5.603,00
PAGLIARONE, María Florencia	32680800	X-27	5-52	\$13.158,76	\$11.206,00
SERAFINI, Sofía	37438188	Y-27	5-52	\$13.158,76	\$11.206,00
SERENO, Marcela	17733653	X-19	5-52	\$13.158,76	\$11.206,00
SENN, Sandra	17794046	X-20	5-52	\$13.158,76	\$11.206,00
DI TOCCO, Aylén	36680976	Y-25	3-50	\$387.505,80	\$330.000,00
MÉNDEZ, María Alejandra	16981640	X-16	3-50	\$129.168,60	\$110.000,00
CEBALLOS, Claudio Daniel	16274183	X-16	3-50	\$129.168,60	\$110.000,00

(\*) Incluye Contribuciones Patronales Obligatorias

  
Prof. NORAM. BIANCONI  
Viceirectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 07 de febrero de 2024 a las 16:14:13

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1246-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, **28** DIC 2023

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Incidente N° 143317-3, presentada por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita se otorgue UNA (1) Beca de Ayuda Económica a favor de distintos estudiantes de esta Casa de Estudios, quienes desarrollan actividades en el marco del Proyecto Académico Pre- Ingreso e Ingreso de Estudiantes en las Carreras de Pregrado y Grado de la Universidad Nacional de Río Cuarto 2023-2024, aprobado por Resolución Consejo Superior N° 391/23, y del Proyecto Convocatoria "SIGAMOS ESTUDIANDO 2022 - UNIVERSIDADES PUBLICAS COMPROMETIDAS CON EL DERECHO A ESTUDIAR".

Que dicha beca es por el monto mensual de pesos OCHO MIL CUATROCIENTOS CUATRO (\$ 8.404,00) para cada alumno, y por el periodo comprendido entre el 01 de octubre y el 30 de noviembre de 2023.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según lo informado a fojas 49.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°- Reconocer el pago de UNA (1) Beca a favor de distintos alumnos de esta Universidad Nacional, los cuales se detallan en el Anexo -I- de la presente, desde el 01 de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2023, por el monto que en cada caso se indica, ello por las tareas enunciadas en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría Académica de esta Casa de Estudios.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 6-36 (PROYECTO SIGAMOS ESTUDIANDO 2022).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

**1247**

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. NORA M. BIANCONI**  
Vicerrectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°:

1247

ESTUDIANTES TITULARES FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS			
APellidos y Nombre	DNI	Monto	E-mail
Bahamondi Brarda, Malena	42213284	\$ 8.404,00	malebb1999@hotmail.com
Ceballos, Natalia	43610809	\$ 8.404,00	ceballosnatalia50@gmail.com
Cony, Florencia	42010316	\$ 8.404,00	florenciaconyb@gmail.com
Creado, Diego Emanuel	35590943	\$ 8.404,00	creadodiego6@gmail.com
Elizalde, Elisa Estefanía	42513534	\$ 8.404,00	eeelizalde6@gmail.com
Emiliani, Celina Belén	41595373	\$ 8.404,00	celiemiliani2023@gmail.com
Funes, Facundo Enrique	41378834	\$ 8.404,00	facufunes86@hotmail.com
González, Agostina Regina	43475422	\$ 8.404,00	agosg5034@gmail.com
Heredia, Fiamma Sofía	41153229	\$ 8.404,00	fiammaheredia123@gmail.com
Mancilla Becerra, Tobias	44721174	\$ 8.404,00	Tobi_mancilla03@hotmail.com
Mora, Maurido Jorge Martín	34960754	\$ 8.404,00	murim89@gmail.com
Molina Badra, Marcos Ezequiel	32495514	\$ 8.404,00	marcosmolinabadra66@gmail.com
Mongi, Genaro Adrián	45246848	\$ 8.404,00	genaromongi2@gmail.com
Pereyra Sanchez, Yanina Soledad	39968770	\$ 8.404,00	yaninapereyrasanchez25@gmail.com

Prof. NORA M. BIANCONI  
Vice-rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 07 de febrero de 2024 a las 16:15:55

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1247-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 29 DIC 2023

VISTO, la renuncia condicionada presentada a fojas 2 del Expediente N° 144224, por la Profesora Viviana Beatriz D'ERAMO quien cumple tareas como Vice-Directora en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha renuncia es con motivo de que la citada Profesional, ha iniciado los trámites para acceder a los beneficios jubilatorios que por ley le corresponden, ello a partir del 01 de diciembre de 2023.

Que la Señora Viviana Beatriz D'ERAMO ha cumplimentado debidamente con el Examen Psicofísico Postocupacional y la Ficha de Control de Cargos y Documentación, según obra a fojas 3 y 4, respectivamente.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos de esta Casa de Estudios, informando la situación de revista de la referida docente, según obra a fojas 5.

Que se cuenta con el curso favorable de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

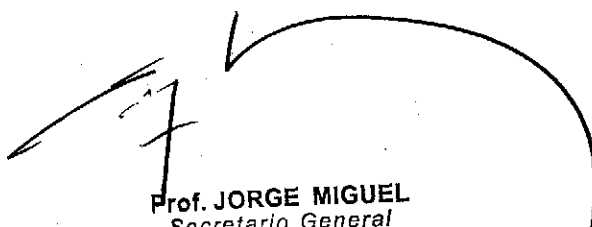
**ARTICULO 1°-** Aceptar la renuncia condicionada presentada por la Profesora Viviana Beatriz D'ERAMO (DNI N°: 17781998), quien cumple tareas como Vice-Directora en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" (Código 11-08) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, ello con efecto al 01 de diciembre de 2023, y por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2°-** Agradecer a la Profesora Viviana Beatriz D'ERAMO, los importantes servicios prestados durante su permanencia en esta Institución.

**ARTICULO 3°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

**1248**

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. NORA M. BIANCONI**  
Vicerrectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 07 de febrero de 2024 a las 16:17:20

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1248-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





RIO CUARTO, 29 DIC 2023

VISTO, la renuncia condicionada presentada a fojas 78 del Expediente N° 138182, por la Profesora Victoria Eugenia MAFFEI, quien cumple tareas como Directora Titular en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha renuncia es con motivo de que la citada Profesional, ha iniciado los trámites para acceder a los beneficios jubilatorios que por ley le corresponden, ello a partir del 01 de diciembre de 2023.

Que la Señora Victoria Eugenia MAFFEI ha cumplimentado debidamente con el Examen Psicofísico Postocupacional y la Ficha de Control de Cargos y Documentación, según obra a fojas 79 y 81, respectivamente.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos de esta Casa de Estudios, informando la situación de revista de la referida docente, según obra a fojas 80.

Que se cuenta con el curso favorable de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

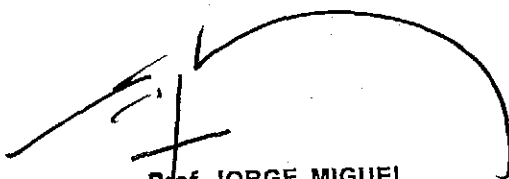
ARTICULO 1°- Aceptar la renuncia condicionada presentada por la Profesora Victoria Eugenia MAFFEI (DNI N°: 14334199), quien cumple tareas como Directora Titular en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" (Código 11-08) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, ello con efecto al 01 de diciembre de 2023, y por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Agradecer a la Profesora Victoria Eugenia MAFFEI, los importantes servicios prestados durante su permanencia en esta Institución.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

**1249**

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. NORA BIANCONI**  
Vicefectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 07 de febrero de 2024 a las 16:31:34

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1249-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 29 DIC 2023

**VISTO**, el Expediente N° 144239 referido al informe producido por la Secretaría Económica de esta Universidad Nacional, solicitando la incorporación al Presupuesto del Ejercicio 2023, del monto previsto a recaudar en el presente año en concepto de Recursos Propios, como así también su distribución por Programas e Incisos, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en lo referente a la presente incorporación de Recursos Propios, los mismos ascienden a la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIUNO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$618.983.121,48).

Que siendo facultad del Consejo Superior producir incorporaciones y/o ajustes en el presupuesto para esta Universidad Nacional y hasta tanto el mismo entre en sesiones, resulta necesario desde el punto de vista administrativo y presupuestario, efectuar acto resolutivo Ad-Referéndum del citado órgano, conforme al monto indicado en el considerando anterior.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los Artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°** - Incorporar "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, al Presupuesto del año 2023 vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIUNO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$618.983.121,48), correspondiente a lo previsto recaudar en el presente Ejercicio, como Fuente de Financiamiento 12 - Recursos Propios.

**ARTÍCULO 2°** - Distribuyese por Programas e Incisos el crédito incorporado en el artículo anterior y modifícase el cálculo de Recursos para el Ejercicio 2023 - Jurisdicción Ministerio de Educación - Organismo Descentralizado: Universidad Nacional de Río Cuarto - de conformidad con el detalle de la Recaudación por Rubros; todo ello conforme al ANEXO I de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°** - Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido archívese.

**RESOLUCIÓN N°: 1250**

**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. NORA M. BIANCONI**  
Vice-rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



RESOLUCIÓN N° 1250

ANEXO I

FINALIDAD: Servicios Sociales
FUNCIÓN: Educación y Cultura - Ciencia y Técnica
JURISDICCIÓN: Ministerio de Educación
ORGANISMO: Universidad Nacional de Río Cuarto

Distribución Presupuestaria por Categoría Programática - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 12 - Recursos Propios - Ejercicio 2023 -

Table with columns: Cat. Prog., Fin. Fun, RECAUDADO, DESCRIPCIÓN, Inciso 1, Inciso 2, Inciso 3, Inciso 4, Inciso 5, TOTAL. Includes sub-header 'Incorporación Recursos Propios Ejercicio 2023 - Por Programas e Inciso'.

Table with columns: RUBRO, RECAUDADO, RESUMEN DESCRIPCIÓN. Includes rows for 'OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS', 'MULTAS POR INFRACCIONES', 'VENTA SERVICIOS VRS. DE LA ADMINIST. NAC', etc.

Prof. NORA M. BIANCONI
Vicepresidenta
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 07 de febrero de 2024 a las 16:21:12

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1250-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 02 ENE 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 144046, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones se solicita se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Agente Nodocente Gustavo N. TISSERA, situación de revista Agrupamiento -A- Categoría -5-, en el cargo vacante definitivo Agrupamiento -A- Categoría -3-, en la Administración de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, el cual pertenecía a la Agente Nodocente María del Lourdes POFFO, en virtud de su designación en el cargo en Agrupamiento A-2-.

Que asimismo se solicita se conceda el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Agente Nodocente Diego A. CABRERA, situación de revista Agrupamiento -TP- Categoría -7-, en el cargo en Agrupamiento -A- Categoría -5-, dejado vacante transitoriamente por el Señor Gustavo N. TISSERA.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad, según obra a fojas 10/12.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, desde el 28 de noviembre de 2023 y el 30 de junio del año 2024, o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -3-, lo que fuere anterior, conforme se indica a fojas 13.

Que lo solicitado se encuadra dentro de lo establecido por los artículos 17 y 72 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente de Universidades Nacionales, aprobado por Decreto N° 366/06 y Resolución Consejo Superior N° 063/12.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Reconocer el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de los Agentes Nodocentes que se mencionan a continuación, en los cargos y por los períodos que en cada caso se indica, en la Administración de la Facultad de Agronomía y Veterinaria (Código 1-00) de esta Universidad Nacional, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Unidad Académica:

Nombre y Apellido	DNI N°	Situación de revista	Cargo que subroga	Período
Gustavo N. TISSERA	17576732	-A-5	-A-3-	A partir del 28 de noviembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2024 o hasta la sustanciación del respectivo concurso A-3-, lo que fuere anterior.
Diego A. CABRERA	28647319	-TP-7-	-A-5-	A partir del 28 de noviembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2024 o hasta la finalización de la subrogancia del Señor Gustavo N. TISSERA, lo que fuere anterior.



*Universidad Nacional de Río Cuarto*

**ARTICULO 2°-** Autorizar la liquidación y pago de la diferencia existente entre la categoría que revisten en el Claustro Nodocente los Agentes Gustavo N. TISSERA (-A-5-) y Diego A. CABRERA (-TP-7-) y la correspondiente a la jerarquía y función de mayor responsabilidad (-A-3-) y (-A-5-) respectivamente.


**ARTICULO 3°-** Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 4°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

**001**

  
Prof. **NORA M. BIANCONI**  
*Vicerectora*  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. **JORGE MIGUEL**  
*Secretario General*  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 07 de febrero de 2024 a las 16:34:55

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR001-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 02 ENE 2024

**VISTO**, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 144087**, presentada por la Decana de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita un subsidio por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000,00) a favor del Doctor Francisco BAVERA, docente de la mencionada Unidad Académica.

Que dicho subsidio tiene como finalidad solventar los gastos generales de las actividades del semestre de 2023 y primer semestre de 2024, que incluyen reuniones con los docentes cursantes y visitas a escuelas en el marco de las acciones de la Diplomatura Superior en Didáctica en Ciencias de la Computación para la Docencia, estas de gran relevancia para los cursantes, como así también para los integrantes del grupo, la colaboración y asesoramiento en la planificación y puesta en práctica de actividades áulicas, como así también, el seguimiento y evaluación de las mismas.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 4.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000,00) a favor del **Doctor Francisco BAVERA (DNI N°: 26567216)**, docente de la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, ello por los motivos indicados en los Considerandos de la presente.

**ARTICULO 2°-** Determinar que el subsidio otorgado por el artículo precedente, deberá ser rendido según lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 843/04.

**ARTICULO 3°-** Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 62-0 (Recursos Propios - Fac. Cs. Exactas Fco. Qcas. y Naturales).

**ARTICULO 4°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° **002**

**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. NORAM BIANCONI**  
Vicerrectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 07 de febrero de 2024 a las 16:36:16

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR002-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



*Universidad Nacional de Río Cuarto*

**RIO CUARTO, 03 ENE 2024**

**VISTO**, el calendario académico para el año 2024, aprobado por Resolución de Consejo Superior N° 442 de fecha 17 de octubre del año 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha fijado el calendario académico para el año 2024 de la Universidad Nacional de Río Cuarto, estableciendo las pautas mínimas para organizar y coordinar los aspectos de enseñanza y aprendizaje en las distintas unidades académicas y administrativas de la universidad.

Que se ha dispuesto que el año académico inicia el primero de abril de 2024 y finaliza el 31 de marzo de 2025, en tanto que el año lectivo coincide con el calendario anual corriente, iniciando el 01 de enero y finalizando el 31 de diciembre de 2024.

Que, no obstante, lo dicho, corresponde efectuar precisión acerca de los plazos y términos administrativos en la Universidad Nacional de Río cuarto.

Que, a esos fines, resulta necesario el dictado de la presente resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA**

**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1° - Disponer la suspensión de los plazos y términos administrativos en el ámbito de la Universidad Nacional de Río Cuarto, desde el 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de enero de 2024.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N° 003**

**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. NORA M. BIANCONI**  
Vicerectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 07 de febrero de 2024 a las 17:05:55

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR003-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 03 ENE 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 144165, y la Resolución Rectoral N° 1223/23, obrante a fojas 124/131, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el citado acto resolutivo se autorizó la contratación del personal que se detallan en el Anexo -I- de esa resolución, mediante contrato de obras, en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad, ello por los períodos y montos que en cada caso se indica, en concepto de honorarios, a fin de cumplir funciones en la Escuela de Verano 2023/2024, en las tareas de docentes, enfermeras, serenos, guardavidas, personal de limpieza, entre otros.

Que, según surge de nota obrante a fojas 151, elevada por la citada Secretaría, desde esa dependencia se han cometido errores y omisiones involuntarias en lo referente al nombre de algunas de las personas designadas, como en el período de contratación de los docentes en la escuela de verano.

Que, además de ello, se solicita también se deje sin efecto la contratación del Señor Daniel Oscar MOSQUEIRA, debido a que el mismo ha manifestado su imposibilidad de realizar las tareas asignadas por la Resolución Rectoral N° 1223/23, ello por razones de salud.

Que, a fojas 152/158, de las presentes actuaciones, la Secretaría de Bienestar, adjunta Anexos, con la conformación corregida del personal a designar, con los detalles de tareas, fechas y nombres completos, a los efectos de reemplazar los Anexos de la Resolución Rectoral N° 1223/23.

Que, por lo expuesto, y para un mejor orden administrativo, corresponde dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 1223/23, procediendo a designar bajo la modalidad de contrato de obras, al personal que se detallan en los últimos anexos corregidos, y por los períodos allí señalados, a fin de llevar adelante la temporada de verano 2023-2024 de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello por el período comprendido entre el mes de diciembre de 2023 y hasta el mes de marzo de 2024, debiendo imputarse las erogaciones con cargo al área presupuestaria 11-0.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 1223/23, ello a partir de la fecha de la presente resolución, y por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2°** - Autorizar la contratación del Personal que se detallan en el Anexo -I- de la presente, mediante contrato de Obras, en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11-02) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, ello por los períodos y montos que en cada caso se señala, en concepto de honorarios, y por los motivos mencionados en los considerandos de la presente.



*Universidad Nacional de Río Cuarto*

**ARTICULO 3°** - Determinar que el importe a percibir por las personas contratadas por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

**ARTICULO 4°** - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, será imputadas con cargo al presupuesto del Área 11-0.

**ARTICULO 5°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N° 004**

  
**Prof. NORA M. BIANCONI**  
*Viceirectora*  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
*Secretario General*  
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I

004

## LISTADO DE DOCENTES PARA TRABAJAR EN LA ESCUELA DE VERANO CICLO 2023 - 2024

   DICIEMBRE ENERO Y FEBRERO   (DESDE EL 18-12-2023 AL 23-02-2024)

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CUIL	MONTO A ABONAR EN DICIEMBRE	MONTO A ABONAR EN ENERO	MONTO A ABONAR EN FEBRERO	MONTO TOTAL A ABONAR
FERNANDEZ AMAYA, Inti Nahuel	36.576.521	23-36576521-9	\$ 69.300,00	\$ 169.400,00	\$ 130.900,00	\$ 369.600,00
CLARK, María Celeste	40.485.852	27-40485852-7	\$ 56.700,00	\$ 138.600,00	\$ 94.500,00	\$ 289.800,00
EMER, Ayelén Alién	39.475.178	27-39475178-8	\$ 69.300,00	\$ 169.400,00	\$ 130.900,00	\$ 369.600,00
FUNES, Zaira Valentina	40.252.580	27-40252580-6	\$ 69.300,00	\$ 169.400,00	\$ 130.900,00	\$ 369.600,00
INGIGNIOLI, Alejandro Germán	27.632.255	23-27632255-9	\$ 78.750,00	\$ 192.500,00	\$ 131.250,00	\$ 402.500,00
LOEFFEL, Federico Gabriel	42.338.738	20-42338738-7	\$ 56.700,00	\$ 138.600,00	\$ 94.500,00	\$ 289.800,00
MAGNANO, Martín Andrés	43.602.859	20-43602859-9	\$ 56.700,00	\$ 138.600,00	\$ 94.500,00	\$ 289.800,00
QUIROGA, Darío	42.891.931	23-42891931-9	\$ 56.700,00	\$ 138.600,00	\$ 94.500,00	\$ 289.800,00
ROMAGNOLI, Mariana Soledad	39.394.977	27-39394977-0	\$ 69.300,00	\$ 169.400,00	\$ 130.900,00	\$ 369.600,00
SANCHEZ, Natalia Evelyn	34.127.204	27-34127204-7	\$ 56.700,00	\$ 138.600,00	\$ 94.500,00	\$ 289.800,00
SERAFINO, Jélica Belén	37.422.151	27-37422151-0	\$ 69.300,00	\$ 169.400,00	\$ 130.900,00	\$ 369.600,00
BARRIONUEVO, Agostina Magali	43.602.284	27-43602284-6	\$ 56.700,00	\$ 138.600,00	\$ 94.500,00	\$ 289.800,00
SUBTOTAL			\$ 765.450,00	\$ 1.871.100,00	\$ 1.352.750,00	\$ 3.989.300,00
TOTAL						\$ 3.989.300,00



Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

**LISTADO DE DOCENTES PARA TRABAJAR EN EL RECREO DE VERANO PEAM CICLO 2023 - 2024**

**DICIEMBRE ENERO Y FEBRERO**

<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>DNI</b>	<b>CUIL</b>	<b>MONTO A ABONAR EN DICIEMBRE</b>	<b>MONTO A ABONAR EN ENERO</b>	<b>MONTO A ABONAR EN FEBRERO</b>	<b>MONTO TOTAL A ABONAR</b>
ROMANELLO, Romina Leticia	30.090.314	27-30090314-8	\$ 67.500,00	\$ 165.000,00	\$ 112.500,00	\$ 345.000,00
STRAZZI, Gastón Ezequiel	39.968.341	20-39968341-7	\$ 48.600,00	\$ 118.800,00	\$ 81.000,00	\$ 248.400,00
MOLAYOLI, Luciana	32.933.016	27-32933016-3	\$ 54.000,00	\$ 132.000,00	\$ 90.000,00	\$ 276.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 170.100,00</b>	<b>\$ 415.800,00</b>	<b>\$ 283.500,00</b>	<b>\$ 869.400,00</b>





Universidad Nacional de Río Cuarto

LISTADO DE PERSONAL PARA TRABAJAR EN LA TEMPORADA DE VERANO CICLO 2023-2024

GUARDAVIDAS

MES DE DICIEMBRE, ENERO Y FEBRERO

(DESDE EL 01-12-2023 AL 03-03-2024)

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CUIL	MONTOS A ABONAR EN				MONTOS A ABONAR EN	MONTOS A ABONAR EN
			DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO		
SOSA, Guillermo Ezequiel	33.359.522	20-33359522-3	\$ 284.400,00	\$ 316.200,00	\$ 250.200,00	\$ 39.600,00	\$ 890.400,00	
RIGOTTI, Nicolás Maximiliano	30.985.137	20-30985137-5	\$ 284.400,00	\$ 316.200,00	\$ 250.200,00	\$ 39.600,00	\$ 890.400,00	
<b>TOTAL</b>			\$ 568.800,00	\$ 632.400,00	\$ 500.400,00	\$ 79.200,00	\$ 1.780.800,00	



Universidad Nacional de Río Cuarto

**RESPONSABLE DE CONTROL DE ENTRADAS COBRADAS AL INGRESO DE LA PILETA DE NATACION**  
**MES DE DICIEMBRE, ENERO Y FEBRERO**  
**(DESDE EL 01-12-2023 AL 03-03-2024)**

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CUIT/CUIL	MONTO A ABONAR EN DICIEMBRE	MONTO A ABONAR EN ENERO	MONTO A ABONAR EN FEBRERO	MONTO A ABONAR EN MARZO	MONTO TOTAL A ABONAR
ABALOS, Karen Julia	38.164.871	27-38164871-6	\$ 226.600,00	\$ 222.200,00	\$ 209.000,00	\$ 11.000,00	\$ 668.800,00
<b>TOTAL</b>			\$ 226.600,00	\$ 222.200,00	\$ 209.000,00	\$ 11.000,00	\$ 668.800,00



Universidad Nacional de Río Cuarto

**SERENOS-SEGURIDAD**  
**MES DE DICIEMBRE, ENERO Y FEBRERO**  
**(DESDE EL 01-12-2023 AL 28-02-2024)**

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CUIL	MONTO A ABONAR EN DICIEMBRE	MONTO A ABONAR EN ENERO	MONTO A ABONAR EN FEBRERO	MONTO TOTAL A ABONAR
YANERINI, Javier Juan	37.733.884	20-37733884-8	\$ 248.000,00	\$ 248.000,00	\$ 224.000,00	\$ 720.000,00
<b>TOTAL</b>			\$ 248.000,00	\$ 248.000,00	\$ 224.000,00	\$ 720.000,00



Universidad Nacional de Río Cuarto

**LISTADO DE NO DOCENTES  
MES DE DICIEMBRE - ENERO Y FEBRERO**

**(DESDE EL 01-12-2023 AL 03-03-2024)**

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CUIL	MONTO A ABONAR EN DICIEMBRE	MONTO A ABONAR EN ENERO	MONTO A ABONAR EN FEBRERO	MONTO A ABONAR EN MARZO	MONTO TOTAL A ABONAR
PALACIOS, Cristian Daniel	25.842.935	20-25842935-5	\$ 64.000,00	\$ 64.000,00	\$ 64.000,00	\$ 16.000,00	\$ 208.000,00
<b>TOTAL</b>			\$ 64.000,00	\$ 64.000,00	\$ 64.000,00	\$ 16.000,00	\$ 208.000,000




Universidad Nacional de Río Cuarto

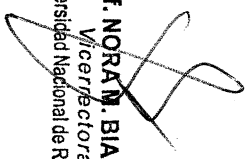
**LISTADO DE ENFERMEROS PARA TRABAJAR EN LA TEMPORADA DE VERANO CICLO 2023 - 2024.**

**DICIEMBRE - ENERO Y FEBRERO.**

**(DESDE EL 01-12-2023 AL 03-03-2024)**

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CUIT/CUIL	MONTO A ABONAR EN DICIEMBRE	MONTO A ABONAR EN ENERO	MONTO A ABONAR EN FEBRERO	MONTO A ABONAR EN MARZO	MONTO TOTAL A ABONAR
Orlando PIACENZA, Roberto	17.921.672	20-17921672-9	\$ 36.000,00	\$136.800,00	\$ 122.400,00	\$ -----	\$ 295.200,00
Orlando ROMERO, Emilio Ariel	35.304.953	20-35304953-5	\$ 176.000,00	\$ 140.800,00	\$ 140.800,00	\$ 35.200,00	\$ 492.800,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 212.000,00</b>	<b>\$ 277.600</b>	<b>\$ 263.200</b>	<b>\$ 35.200,00</b>	<b>\$ 788.000</b>

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. NORA M. BIANCONI**  
Vicefactora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 07 de febrero de 2024 a las 16:38:13

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR004-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 03 ENE 2024

**VISTO**, las actuaciones obrantes en Expediente N° 144241, de las cuales surge que a la fecha no ha sido aprobado por el Congreso de la Nación el Presupuesto para el Ejercicio 2024 para el Estado Nacional, es que surge la reconducción del presupuesto que estuviera vigente para el Ejercicio anterior y que fuera aprobado por la Ley N° 27.701 del Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, Título I, Cap. II, Planilla Anexa al Artículo N° 12, y

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Ley mencionada, le correspondió a la Universidad Nacional de Río Cuarto para el Ejercicio 2023, -con Fuente de Financiamiento: Contribución Gobierno (Fuente 11)- la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCO (\$9.943.810.705.-).

Que, en relación a lo mencionado en VISTO, corresponde aplicar el Artículo N° 27 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional, el cual establece "SI AL INICIO DEL EJERCICIO FINANCIERO NO SE ENCONTRARE APROBADO EL PRESUPUESTO GENERAL, REGIRÁ EL QUE ESTUVO EN VIGENCIA EL AÑO ANTERIOR...", con los ajustes que correspondan.

Que, con ese criterio se considera necesario **incorporar** los recursos asignados por la norma mencionada en Visto, teniendo en cuenta además, la suma total de PESOS OCHO MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATRO (\$8.150.668.004.-) correspondiente al incremento salarial incorporado en el Ejercicio anterior, el cual se tiene en cuenta para el cálculo del Crédito Reconducido para el Ejercicio Presupuestario 2024, el cual asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NUEVE (\$18.094.478.709.-) para esta Universidad.

Que, en lo referido a la **distribución** del mismo, es necesario continuar el proceso de análisis de la distribución definitiva, motivo por el cual es conveniente efectuar una Distribución por Programas e Incisos de las asignaciones mencionadas **de carácter parcial**, con el objeto de permitir la normal operatividad de la Gestión Presupuestaria de la organización, hasta tanto se decida la distribución definitiva de los recursos que se incorporan por la presente.

Que, como pauta de distribución de carácter parcial por Centro de Gestión Presupuestaria durante el Ejercicio anterior, resulta razonable asegurar una asignación presupuestaria inicial en gastos en personal, becas de alumnos de grado y función Ciencia y Técnica; distribuyéndose en su totalidad. Y que como excepción a la pauta de distribución establecida en este párrafo, algunos componentes prioritarios como gastos de funcionamiento se determinaron montos específicos de asignación en función a políticas presupuestarias determinadas. Con lo cual se distribuye en esta instancia la suma de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS TRECE (\$17.615.616.213.-).



*Universidad Nacional de Río Cuarto*

Que por la altura del Ejercicio en que nos encontramos, ello debería ser efectuado Ad-Referéndum del Consejo Superior, a los efectos de poder contar de inmediato con los recursos presupuestarios indispensables para el funcionamiento de esta Institución.

Que corresponde aprobar la Distribución por Programas e Incisos de las asignaciones mencionadas, como así también el respectivo Cálculo de Recursos.

Que siendo facultad del Consejo Superior producir incorporaciones y/o ajustes en el presupuesto para ésta Universidad Nacional y hasta tanto el mismo reanude las cesiones, resulta necesario desde el punto de vista administrativo y presupuestario, efectuar acto resolutivo Ad-Referéndum del citado órgano.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los Artículos 22 y 25 del Estatuto de ésta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO N° 1°-** Aprobar "Ad-Referéndum" del Consejo Superior la reconducción de la totalidad de los recursos asignados por la norma mencionada en Visto más el ajuste correspondiente, al Presupuesto de esta Universidad para el Ejercicio 2024, ello con Fuente de Financiamiento: Contribución Gobierno (Fuente 11) que asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NUEVE (\$18.094.478.709.-) y consecuentemente el Cálculo de Recursos – Ejercicio 2024, conforme al Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO N° 2°-** Aprobar Ad-Referéndum del Consejo Superior, la distribución parcial por Centro de Gestión Presupuestaria, según Programas o Equivalentes y conforme a la Clasificación por Objeto del Gasto -del presupuesto reconducido por ésta Universidad Nacional para el Ejercicio 2024-, la cual asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS TRECE (\$17.615.616.213.-), de acuerdo al Anexo II de la presente Resolución.

**ARTÍCULO N° 3°-** Aprobar Ad-Referéndum del Consejo Superior, la distribución parcial, por Categoría Programática e Incisos del presupuesto reconducido para ésta Universidad Nacional para el Ejercicio 2024, de acuerdo al Anexo III de la presente Resolución.

**ARTÍCULO N° 4°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N°: 005**

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. NORAM. BIANCONI  
Vicerectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto





Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I

RESOLUCION Nº

005

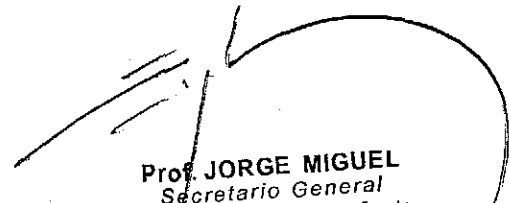
**Finalidad:** Servicios Sociales  
**Función:** Salud - Educación y Cultura - Ciencia y Técnica  
**Jurisdicción:** Ministerio de Educación  
**Organismo:** Universidad Nacional de Río Cuarto

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2024**

**CALCULO DE RECURSOS**

<b>Finalidad</b>	Servicios Sociales	
<b>Función</b>	Salud	
<b>Jurisdicción</b>	Ministerio de Educación	
<b>Organismo</b>	Universidad Nacional de Río Cuarto	
<b>TRANSFERENCIA A UNIVERSIDADES NACIONALES SALUD</b>		<b>12.720.682,00</b>
<b>Finalidad</b>	Servicios Sociales	
<b>Función</b>	Educación y Cultura	
<b>Jurisdicción</b>	Ministerio de Educación	
<b>Organismo</b>	Universidad Nacional de Río Cuarto	
<b>TRANSFERENCIA A UNIVERSIDADES NACIONALES EDUCACIÓN Y CULTURA</b>		<b>18.050.958.580,00</b>
<b>Finalidad</b>	Servicios Sociales	
<b>Función</b>	Ciencia y Técnica	
<b>Jurisdicción</b>	Ministerio de Educación	
<b>Organismo</b>	Universidad Nacional de Río Cuarto	
<b>TRANSFERENCIA A UNIVERSIDADES NACIONALES CIENCIA Y TECNICA</b>		<b>30.799.447,00</b>
<b>TOTAL TRANSFERENCIA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 - CONTRIBUCION GOBIERNO</b>		<b>18.094.478.709,00</b>

  
Prof. NORA M. BIANCONI  
Vicerrectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



PRESUPUESTO EJERCICIO 2024

DISTRIBUCION PRESUPUESTARIA POR CENTROS DE GESTION PRESUPUESTARIA  
SEGÚN PROGRAMA O EQUIVALENTE Y CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

FINALIDAD	SERVICIOS SOCIALES
FUNCION	SALUD
JURISDICCION	MINISTERIO DE EDUCACION
ORGANISMO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

ACT.CENTRAL:	5.4 - SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO				
	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
SEC. DE BIENESTAR	1.590.090,00	1.590.090,00	1.590.090,00	1.590.071,00	12.720.682,00
FAC. AGRONOM. Y VETERINAR	1.590.090,00	1.590.090,00	1.590.090,00	1.590.071,00	
SUBTOTAL	3.180.180,00	3.180.180,00	3.180.180,00	3.180.142,00	12.720.682,00
<b>Total Distribuido</b>					12.720.682,00
<b>Total a Distribuir</b>					-
<b>Total Salud</b>					12.720.682,00

FINALIDAD	SERVICIOS SOCIALES
FUNCION	EDUCACION Y CULTURA
JURISDICCION	MINISTERIO DE EDUCACION
ORGANISMO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

PROGRAMA	1 - EDUCACION DE GRADO UNIVERSITARIO					
	INC.1	P.PPAL 1	P.PPAL 2	P.PPAL 3	P.PPAL 4	TOTAL
GTOS. PERSONAL	16.982.083.770,00	251.039.500,00	36.917.570,00	7.383.520,00		17.277.424.360,00
SUBTOTAL	16.982.083.770,00	251.039.500,00	36.917.570,00	7.383.520,00		17.277.424.360,00

	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
FAC. AGR. Y VET.	1.192.764,00	1.192.763,00	512.493,00	596.382,00	3.494.402,00
FAC. CS. EXACTAS	954.211,00	954.211,00	468.741,00	477.105,00	2.854.268,00
FAC. DE INGENIERIA	715.658,00	715.658,00	128.360,00	357.829,00	1.917.505,00
FAC. CS. ECONÓMICAS	715.658,00	715.658,00	171.088,00	357.829,00	1.960.233,00
FAC. CS. HUMANAS	954.210,00	954.211,00	434.716,00	477.105,00	2.820.242,00
SUBTOTAL	4.532.501,00	4.532.501,00	1.715.398,00	2.266.250,00	13.046.650,00

	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
PROG. ESP. DOC. Y NO DOC.	-	-	-	1.371.340,00	1.371.340,00
SUBTOTAL	-	-	-	1.371.340,00	1.371.340,00

PROGRAMA:	2 - EDUCACION DE POSGRADO				
	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
SEC.DE POSG. Y COOP. INTEF	136.316,00	374.869,00	374.869,00	136.316,00	1.022.370,00
SUBTOTAL	136.316,00	374.869,00	374.869,00	136.316,00	1.022.370,00

PROGRAMA:	4 - EXTENSION				
	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
SEC. DE EXTENSION	511.185,00	511.185,00	170.395,00	170.395,00	1.363.160,00
SUBTOTAL	511.185,00	511.185,00	170.395,00	170.395,00	1.363.160,00

ACTIV.CENTRAL:	5.1 - SERVICIOS ACADEMICOS				
	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
SEC.ACADEMICA	851.970,00	851.970,00	170.400,00	-	1.874.340,00
BIBLIOTECA	81.790,00	-	136.320,00	-	218.110,00
SUBTOTAL	933.760,00	851.970,00	306.720,00	-	2.092.450,00

ACTIV.CENTRAL:	5.2 - SERV.DE GESTION, ADMINIST. Y CONTROL				
	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
SECRETARIA GENERAL	766.780,00	766.780,00	340.790,00	33.390,00	1.907.740,00
U.A.I.	27.260,00	27.260,00	18.410,00	-	72.930,00
SEC. PLAN. y REL. INST.	511.190,00	340.790,00	170.400,00	102.230,00	1.124.610,00
SECRETARIA DE TRABAJO	511.190,00	340.790,00	170.400,00	102.230,00	1.124.610,00
SUBTOTAL	1.816.420,00	1.475.620,00	700.000,00	237.850,00	4.229.890,00

ACT.CENTRAL:	5.3 - SERVICIOS PROFESIONALES				
	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
U.T.I.	136.316,00	136.316,00	408.948,00	-	681.580,00
COORDINACION INSTITUC.	34.080,00	34.080,00	17.040,00	-	85.200,00
SUBTOTAL	170.396,00	170.396,00	425.988,00	-	766.780,00

Handwritten signature and initials on the left margin.



Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO II - CONTINUACIÓN

RESOLUCION Nº

005

DISTRIBUCION PRESUPUESTARIA POR CENTROS DE GESTION PRESUPUESTARIA  
SEGÚN PROGRAMA O EQUIVALENTE Y CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

FINALIDAD	SERVICIOS SOCIALES
FUNCION	EDUCACION Y CULTURA
JURISDICCION	MINISTERIO DE EDUCACION
ORGANISMO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

ACT.CENTRAL: 5.4 - SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
SEC. DE BIENESTAR	681.580,00	681.580,00	340.790,00	340.790,00	2.044.740,00
BECAS ALUMNOS	-	-	-	198.876.214,00	198.876.214,00
SUBTOTAL	681.580,00	681.580,00	340.790,00	199.217.004,00	200.920.954,00

ACT.CENTRAL: 5.5 - SERV.DE ADMINIST.ECON.-FINANCIERA

	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
SEC. ECONOMICA	40.890,00	40.890,00	9.550,00	-	91.330,00
C.C.E.	136.320,00	136.320,00	40.890,00	-	313.530,00
SUBTOTAL	177.210,00	177.210,00	50.440,00	-	404.860,00

ACT.CENTRAL: 5.6 - SERVICIOS GENERALES

	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
SEC.COORD.TECNICA Y SS.	1.363.160,00	1.192.760,00	681.580,00	-	3.237.500,00
SERVICIOS GENERALES	-	40.894.760,00	-	-	40.894.760,00
LIMPIEZA	-	14.108.690,00	-	-	14.108.690,00
PUBLICIDAD	-	236.850,00	-	-	236.850,00
SUBTOTAL	1.363.160,00	56.433.060,00	681.580,00	-	58.477.800,00

ACT.CENTRAL 5.7 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
SEC CDORD. TEC. Y SERVICIO	1.022.370,00	1.022.370,00	410.990,00	-	2.455.730,00
SUBTOTAL	1.022.370,00	1.022.370,00	410.990,00	-	2.455.730,00

ACT. CENTRAL 5.8 - OBRAS PUBLICAS

	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
OBRAS PUBLICAS	-	-	8.519.740,00	-	8.519.740,00
SUBTOTAL	-	-	8.519.740,00	-	8.519.740,00

Total Distribuido	17.572.096.084,00
Total a Distribuir	478.862.496,00
Total Educación y Cultura	18.050.958.580,00

FINALIDAD	SERVICIOS SOCIALES
FUNCION	CIENCIA Y TECNICA
JURISDICCION	MINISTERIO DE EDUCACION
ORGANISMO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

PROGRAMA : 3 - INVESTIGACION

	INC.1	P.PPAL.1	P.PPAL.2	P.PPAL.3	P.PPAL.4	TOTAL
GTOS. PERSONAL	-	-	-	-	-	-
SUBTOTAL	-	-	-	-	-	-

	INC.2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
SEC. CIENCIA Y TECNICA	11.568.800,00	11.568.800,00	3.034.330,00	4.627.517,00	30.799.447,00
SUBTOTAL	11.568.800,00	11.568.800,00	3.034.330,00	4.627.517,00	30.799.447,00

Total Distribuido	30.799.447,00
Total a Distribuir	-
Total Ciencia y Técnica	30.799.447,00

TOTAL GENERAL	18.094.478.709,00
---------------	-------------------

Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. NORA M. BIANCONI  
Vice Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO III

RESOLUCION Nº 005

**Finalidad:** Servicios Sociales  
**Función:** Salud - Educación y Cultura - Ciencia y Técnica  
**Jurisdicción:** Ministerio de Educación  
**Organismo:** Universidad Nacional de Río Cuarto

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2024**

**DISTRIBUCION POR CATEGORÍA PROGRAMATICA E INCISOS**

Cat. Progr.	INCISO 1	INCISO 2	INCISO 3	INCISO 4	INCISO 5	TOTAL
0100000000	17.277.424.360,00	4.532.501,00	4.532.501,00	1.715.398,00	3.637.590,00	17.291.842.350,00
0200000000	-	136.316,00	374.869,00	374.869,00	136.316,00	1.022.370,00
0300000000	-	11.568.600,00	11.566.800,00	3.034.330,00	4.627.517,00	30.799.447,00
0400000000	-	511.185,00	511.185,00	170.395,00	170.395,00	1.363.160,00
0501000000	-	933.760,00	651.970,00	306.720,00	-	2.092.450,00
0502000000	-	1.816.420,00	1.475.620,00	700.000,00	237.850,00	4.229.890,00
0503000000	-	170.396,00	170.396,00	425.988,00	-	766.780,00
0504000000	-	3.861.760,00	3.861.760,00	3.520.970,00	202.397.146,00	213.641.636,00
0505000000	-	177.210,00	177.210,00	50.440,00	-	404.860,00
0506000000	-	1.363.160,00	56.433.060,00	661.580,00	-	58.477.800,00
0507000000	-	1.022.370,00	1.022.370,00	410.990,00	-	2.455.730,00
0508000000	-	-	-	8.519.740,00	-	8.519.740,00
Totales	17.277.424.360,00	26.093.878,00	80.979.741,00	19.911.420,00	211.206.814,00	17.615.616.213,00

Prof. NORA M. BIANCONI  
Vicerrectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 07 de febrero de 2024 a las 16:39:49

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR005-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 04 ENE 2024

VISTO, el Expediente N° 144232 y la Resolución Rectoral N° 1241/23, y CONSIDERANDO: Que, por el citado acto resolutivo se autorizó la contratación de distintas personas, quienes cumplirán funciones como enfermeros adicionales en el marco de las actividades de verano desarrolladas por la mencionada Secretaría, ciclo 2023-2024. Que, por nota de la Secretaría de Bienestar de esta Casa de Estudios, se solicita se rectifique el apellido de uno de los Enfermeros, que figura en el Anexo I del citado acto resolutivo, el que, al momento de la solicitud, por un error involuntario en sus datos personales, se consignó erróneamente, motivo por el cual corresponde proceder a subsanar ese error. Que por el artículo 101 del Reglamento del Régimen de Procedimientos Administrativos, se establece que se pueden modificar y/o rectificar todos aquellos errores materiales e involuntarios,

LA VICERECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

RESUELVE:

1°- Rectificar la Resolución Rectoral N° 1241/23 en lo referente a:

DONDE DICE: "... DA PARA, Ángel Oscar..."

DEBE DECIR: "...DA PRA, Ángel Oscar..."

2°- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA N°

001

Prof. NORA M. BIANCONI  
Vicerectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 07 de febrero de 2024 a las 16:43:12

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-PR001-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 04 ENE 2024

**VISTO**, las actuaciones obrantes en el **Incidente N° 120065-9**, referentes a la devolución del remanente de pesos **CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 14.920,00)** al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación, y

**CONSIDERANDO:**

Que, dicha devolución debe realizarse desde el área presupuestaria 12:50, Programas Especiales de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Casa de Estudios, ello con motivo de no haberse presentado la rendición de cuentas conforme lo establece la convocatoria por el proyecto aprobado "Mujeres S.O.S.", llevado a cabo por el docente Fernando Aldo LAGRAVE, en el marco de la 10° Convocatoria Anual 2015 del Programa Voluntariado Universitario, Res. SPU N° 83/23-12-15 (1er) que tramita bajo el Expediente ME N° 1952/15.

Que, dicha transferencia debe realizarse a la Tesorería General de la Nación, Cuenta N° 2510/46, según la Guía de Usuario @Recauda Sistema de Recaudación de la Administración Pública Nacional.

Que por todo lo expuesto corresponde autorizar a la Tesorería de esta Casa de Estudios, a realizar la referida transferencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Autorizar a la Tesorería de esta Universidad Nacional, a ejecutar el reintegro de la suma de **PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$14.920,00)**, al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación, Tesorería General de la Nación, Cuenta N° 2510/46, según la Guía de Usuario @Recauda Sistema de Recaudación de la Administración Pública Nacional, ello por los motivos indicados en los Considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 2°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N°**

**006**

  
**Prof. NORA M. BIANCONI**  
*Vicerectora*  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
*Secretario General*  
Universidad Nacional de Río Cuarto





Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 07 de febrero de 2024 a las 16:41:32

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR006-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

RÍO CUARTO, 05 ENE 2024

VISTO, el Expediente N° 144242, referido al cierre del Ejercicio Presupuestario 2023 de la Universidad Nacional de Río Cuarto, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de la normativa vigente para las Universidades Nacionales, al cierre de cada ejercicio presupuestario, los saldos presupuestarios, preventivos no comprometidos y compromisos no devengados, se transfieren al ejercicio siguiente, motivo por el cual corresponde incorporarlos al Crédito del Ejercicio 2024, como Fuente de Financiamiento 16 -Fondo Universitario.

Que de la Fuente de Financiamiento 11 - Contribución Gobierno del Ejercicio 2023, corresponde incorporar como Fuente de Financiamiento 16 para el Ejercicio 2024, la suma total de PESOS SETECIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$713.837.890,22.-), referidos al Saldo Presupuestario, al Preventivo No Comprometido y al Compromiso No Devengado de la Función Salud - Educación y Cultura - Ciencia y Técnica, del Ejercicio anterior.

Que corresponde incorporar de la Fuente de Financiamiento 12 - Recursos Propios del Ejercicio 2023, como Fuente de Financiamiento 16 para el Ejercicio 2024, la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$143.785.404,58), referidos al Saldo Presupuestario, al Preventivo No Comprometido y al Compromiso No Devengado del Ejercicio anterior.

Que corresponde incorporar de la Fuente de Financiamiento 13 - Recursos con Afectación Específica del Ejercicio 2023, como Fuente de Financiamiento 13 para el Ejercicio 2024, la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$28.916.776,39.-), referidos al Saldo Presupuestario y al Preventivo No Comprometido del Ejercicio anterior.

Que corresponde incorporar de la Fuente de Financiamiento 16 del Ejercicio 2023 como Fuente de Financiamiento 16 para el Ejercicio 2024, la suma total de PESOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO QUINCE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$81.681.115,25.-), referidos al Saldo Presupuestario, al Preventivo No Comprometido y al Compromiso No Devengado del Ejercicio anterior.

Que corresponde incorporar de la Fuente de Financiamiento 22 - Crédito Externo del Ejercicio 2022, como Fuente de Financiamiento 22 para el Ejercicio 2023, la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTICINCO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$537.025,22.-) referidos al Saldo Presupuestario del Ejercicio Anterior.



*Universidad Nacional de Río Cuarto*


Que siendo facultad del Consejo Superior producir incorporaciones y/o ajustes en el presupuesto para esta Universidad Nacional y hasta tanto el mismo reanude las sesiones, resulta necesario desde el punto de vista administrativo y presupuestario, efectuar acto resolutivo Ad-Referéndum del citado órgano, aprobando la incorporación de los recursos detallados en los párrafos anteriores al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los Artículos 22 y 25 del Estatuto de ésta Universidad Nacional,

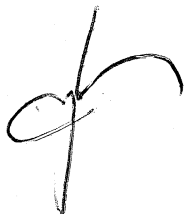
**LA VICERRECTORA**

**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**



**ARTÍCULO 1º.-** Incorporar "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, al Presupuesto del Ejercicio 2024 vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, como Fuente de Financiamiento 16, la suma total de PESOS SETECIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$713.837.890,22.-), que corresponden a la Fuente de Financiamiento 11 - Contribución Gobierno del Ejercicio 2023, y que se conforma de Saldos Presupuestarios por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$470.907.417,38); de Preventivos No Comprometidos, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON SEIS CENTAVOS (\$187.191.192,06), y Compromisos No Devengados por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$55.739.280,78); todo ello según Anexo I que forma parte de la Presente Resolución.



**ARTICULO 2º.-** Incorporar "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, al Presupuesto del Ejercicio 2024 vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, como Fuente de Financiamiento 16, la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$143.785.404,58), que corresponden a la Fuente de Financiamiento 12 -Recursos Propios del Ejercicio 2023 y que se conforma de Saldos Presupuestarios por la suma de PESOS CIENTO CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$114.992.225,18.-); de Preventivos No Comprometido por la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$21.017.337,27.-), y Compromisos No Devengados por la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON TRECE CENTAVOS (\$7.775.842,13.-), de acuerdo al Anexo II que forma parte de la presente.



*Universidad Nacional de Río Cuarto*

**ARTICULO 3°.-** Incorporar Ad-Referéndum del Consejo Superior, al Presupuesto del Ejercicio 2024 vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto como Fuente de Financiamiento 13, la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$28.916.776,39), que corresponden a la Fuente de Financiamiento 13 - Recursos con Afectación Específica del Ejercicio 2023 y que se conforma de Saldos Presupuestarios por la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$16.686.271,39.-); de Preventivos No Comprometido por la suma de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCO (\$12.230.505,00), de acuerdo al Anexo III que forma parte de la presente.

**ARTICULO 4°.-** Incorporar Ad-Referéndum del Consejo Superior, al Presupuesto del Ejercicio 2024 vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, como Fuente de Financiamiento 16, la suma de PESOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO QUINCE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$81.681.115,25.-), que corresponden a la Fuente de Financiamiento 16 - del Ejercicio 2023 y que se conforma de Saldos Presupuestarios por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$43.860.722,87.-), de Preventivos No Comprometidos por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SIETE CENTAVOS (\$32.124.276,07.-), y Compromisos No Devengados por la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISEIS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$5.696.116,31), de acuerdo al Anexo IV que forma parte de la presente.

**ARTICULO 5°.-** Incorporar Ad-Referéndum del Consejo Superior, al Presupuesto del Ejercicio 2024 vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto como Fuente de Financiamiento 22, la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTICINCO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$537.025,22.-), que corresponden a la Fuente de Financiamiento 22 - Crédito Externo del Ejercicio 2023, correspondiendo el total a Saldos Presupuestarios, de acuerdo al Anexo V que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 6°.-** Distribuir por Centros de Gestión Presupuestaria, Categorías Programáticas e Incisos la totalidad del Crédito incorporado en los artículos anteriores, de acuerdo a las planillas que como Anexo VI y Anexo VII, forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 7°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N°: 007**

  
**Prof. NORA M. BIANCONI**  
*Vicerrectora*  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
*Secretario General*  
Universidad Nacional de Río Cuarto



007

RESOLUCIÓN N°

ANEXO I  
 FINALIDAD: Servicios Sociales, Educación y Cultura – Ciencia y Técnica  
 FUNCIÓN: Ministerio de Educación  
 JURISDICCIÓN: Universidad Nacional del Río Cuarto  
 ORGANISMO: Distribución Presupuestaria por Centros de Gestión, Categoría Programática e Incisos - correspondientes a la Fte. De Financiamiento 11 - Contribución Gobierno, que se incorporan al Ejercicio 2024 como Fuente 16 - Fondo Universitario

CLASIFICACIÓN	SALDO PRESUPUESTARIO AL 31/12/2022					PREVENIVOS NO COMPROMETIDOS AL 31/12/2022					COMPROMISOS NO DEVENGADOS AL 31/12/2022				
	ÁREA	FTE	CATPROG	INC1	INC2	INC3	INC4	INC5	Subtotal	INC1	INC2	INC3	INC4	INC5	Subtotal
0-3	11	050000000	\$	169.546,00	\$	114.394,00	\$	51.235,17	\$	335.175,17	\$	-	\$	-	\$
0-6	11	020000000	\$	9.115,00	\$	7.153,09	\$	16.230,09	\$	83.000,08	\$	-	\$	-	\$
0-9	11	050000000	\$	374.148,84	\$	557.164,06	\$	1.662.299,00	\$	2.221.557,30	\$	-	\$	-	\$
0-50	11	010000000	\$	60.000,00	\$	215.000,00	\$	200.000,00	\$	475.000,00	\$	-	\$	-	\$
0-66	11	020000000	\$	60.000,00	\$	215.000,00	\$	200.000,00	\$	475.000,00	\$	-	\$	-	\$
0-87	11	020000000	\$	60.000,00	\$	215.000,00	\$	200.000,00	\$	475.000,00	\$	-	\$	-	\$
0-89	11	050000000	\$	4.290.000,00	\$	7.482.975,00	\$	31.945.597,00	\$	5.383.000,00	\$	-	\$	-	\$
0-93	11	050000000	\$	63.200,00	\$	-	\$	-	\$	63.200,00	\$	-	\$	-	\$
0-95	11	050000000	\$	-	\$	4.224,26	\$	2.619,40	\$	5.625,05	\$	-	\$	-	\$
0-97	11	050000000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	12.678,71	\$	-	\$	-	\$
0-98	11	050000000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	28.685,63	\$	-	\$	-	\$
0-99	11	050000000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	7.990,04	\$	-	\$	-	\$
1-0	11	010000000	\$	727.368,48	\$	1.415.728,09	\$	3.031.585,42	\$	5.512.691,99	\$	-	\$	-	\$
2-0	11	010000000	\$	545.800,00	\$	549.894,69	\$	339.362,02	\$	691.220,75	\$	-	\$	-	\$
3-0	11	010000000	\$	469.200,00	\$	549.304,53	\$	256.910,09	\$	1.147.914,79	\$	-	\$	-	\$
3-0	11	030000000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	69.501,00	\$	-	\$	-	\$
3-03	11	010000000	\$	450.000,00	\$	530.000,00	\$	300.000,00	\$	300.000,00	\$	-	\$	-	\$
3-64	11	010000000	\$	-	\$	675.000,00	\$	4.350.000,00	\$	8.386.061,00	\$	-	\$	-	\$
4-0	11	010000000	\$	598.977,00	\$	443.883,96	\$	204.790,53	\$	428.869,82	\$	-	\$	-	\$
5-0	11	010000000	\$	616.233,06	\$	1.084.639,46	\$	753.447,81	\$	1.603.110,07	\$	-	\$	-	\$
6-0	11	050100000	\$	25.610,75	\$	13.995,30	\$	186.400,06	\$	139.190,00	\$	-	\$	-	\$
6-4	11	050100000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	365.197,01	\$	-	\$	-	\$
6-16	11	050100000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	517.700,19	\$	-	\$	-	\$
6-19	11	050100000	\$	513.238,04	\$	4.462,15	\$	-	\$	6.106,69	\$	-	\$	-	\$
6-20	11	050100000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	1.179,69	\$	-	\$	-	\$
6-24	11	050100000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	83.430,00	\$	-	\$	-	\$
6-36	11	050100000	\$	500.000,00	\$	-	\$	-	\$	117.635,00	\$	-	\$	-	\$
7-0	11	050600000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	716.746,00	\$	-	\$	-	\$
7-0	11	050700000	\$	0,28	\$	245.856,62	\$	217.444,81	\$	593.303,71	\$	-	\$	-	\$
7-11	11	050600000	\$	-	\$	219.151,98	\$	-	\$	219.151,98	\$	-	\$	-	\$
8-0	11	050200000	\$	2.815,30	\$	662.450,06	\$	-	\$	865.245,36	\$	-	\$	-	\$
8-5	11	050300000	\$	106.231,57	\$	-	\$	-	\$	106.231,57	\$	-	\$	-	\$
8-13	11	050300000	\$	428,69	\$	1.462,24	\$	1.702,72	\$	3.614,65	\$	-	\$	-	\$
9-0	11	050500000	\$	-	\$	0,10	\$	-	\$	0,10	\$	-	\$	-	\$
9-43	11	050500000	\$	660.232,00	\$	125.732,00	\$	3.319,00	\$	479.983,00	\$	-	\$	-	\$
10-0	11	030000000	\$	6.538,61	\$	65.749,38	\$	106.482,13	\$	204.548,95	\$	-	\$	-	\$
10-5	11	030000000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	33.000.000,00	\$	-	\$	-	\$
10-6	11	030000000	\$	186.629,17	\$	-	\$	-	\$	265.242,70	\$	-	\$	-	\$
10-20	11	030000000	\$	11.851.546,06	\$	16.721.694,18	\$	-	\$	71.239,25	\$	-	\$	-	\$
10-30	11	030000000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	39.303.942,24	\$	-	\$	-	\$
11-0	11	050400000	\$	32.614,56	\$	30.306,73	\$	29.003,14	\$	81.124,43	\$	-	\$	-	\$
11-24	11	050400000	\$	46.610,00	\$	-	\$	-	\$	46.610,00	\$	-	\$	-	\$
11-25	11	050400000	\$	4.000,00	\$	-	\$	-	\$	4.000,00	\$	-	\$	-	\$
11-34	11	050400000	\$	100.000,00	\$	-	\$	-	\$	100.000,00	\$	-	\$	-	\$
12-0	11	040000000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	522.251,20	\$	-	\$	-	\$
12-30	11	040000000	\$	93.958,99	\$	-	\$	-	\$	93.958,99	\$	-	\$	-	\$



CLASIFICACION		SALDO PRESUPUESTARIO AL 31/12/2022					PREVENTIVOS NO COMPROMETIDOS AL 31/12/2022					COMPROMISOS NO DEVENGADOS AL 31/12/2022									
AREA	FTE	CATPROG	INC1	INC2	INC3	INC4	INC5	Subtotal	INC1	INC2	INC3	INC4	INC5	Subtotal	INC1	INC2	INC3	INC4	INC5	Subtotal	
12-40	11	0400000000	\$ -	\$ 5.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5.000,00
12-50	11	0400000000	\$ -	\$ -	\$ 7.000.000,00	\$ -	\$ -	7.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7.000.000,00
12-50	11	0400000000	\$ -	\$ 200.000,00	\$ 14.383,88	\$ -	\$ 100.000,00	314.383,88	\$ -	\$ -	\$ 7.591.370,00	\$ -	\$ 6.222.521,84	\$ 13.824.891,84	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	200.000,00
12-57	11	0400000000	\$ -	\$ 2.028.120,00	\$ 4.860.800,00	\$ -	\$ 2.148.525,00	9.038.445,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8.000.000,00	\$ 6.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 14.838.445,00
12-59	11	0400000000	\$ -	\$ 579.250,00	\$ 567.500,00	\$ 2.712.500,00	\$ -	3.858.250,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.858.250,00
12-60	11	0400000000	\$ -	\$ -	\$ 246.311,14	\$ 10.514.240,62	\$ -	10.760.551,76	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 128.112.943,64	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10.760.551,76
14-0	11	0502000000	\$ -	\$ 28.793,06	\$ 917.031,30	\$ -	\$ 144.299,00	1.091.113,36	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.091.113,36
14-3	11	0502000000	\$ 4.038.400,38	\$ 130.000,00	\$ 163.294,76	\$ 250.000,00	\$ -	4.681.695,14	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.681.695,14
14-5	11	0502000000	\$ 569.965,52	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	569.965,52	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 569.965,52
22-20	11	0100000000	\$ 3.483.220,00	\$ 667.082,26	\$ 9.849.370,90	\$ -	\$ 1.000.000,00	14.999.673,16	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 14.999.673,16
33-1	11	0504000000	\$ -	\$ 4.979.390,49	\$ 24.600,00	\$ -	\$ -	5.003.990,49	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5.003.990,49
41-87	11	0100000000	\$ -	\$ 300.000,00	\$ 3.500.000,00	\$ -	\$ -	3.800.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.800.000,00
41-91	11	0100000000	\$ -	\$ -	\$ 635.794,00	\$ -	\$ -	635.794,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 635.794,00
41-94	11	0100000000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	635.794,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 635.794,00
45-47	11	0100000000	\$ 1,09	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	99.516,09	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 99.516,09
45-48	11	0100000000	\$ -	\$ 2,00	\$ -	\$ 59.517,00	\$ -	61,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 61,00
98-2	11	0509000000	\$ -	\$ 17.604.171,00	\$ 17.604.000,00	\$ 17.604.000,00	\$ 17.604.000,00	70.416.171,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 70.416.171,00
99-1	11	0509000000	\$ -	\$ 6.233.505,00	\$ -	\$ 8.374.390,97	\$ -	14.607.895,97	\$ -	\$ 2.159.186,67	\$ -	\$ 432.052,32	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 14.607.895,97
99-2	11	0509000000	\$ -	\$ 3.198.116,72	\$ 4.111.916,59	\$ -	\$ -	7.309.433,31	\$ -	\$ 656,35	\$ 9.297.917,68	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7.309.433,31
99-3	11	0504000000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7.690.000,00	7.690.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7.690.000,00
99-5	11	0506000000	\$ -	\$ -	\$ 2.874,00	\$ -	\$ -	2.874,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.874,00
99-9	11	0100000000	\$ 988.854,006,02	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5.176.140,83	6.164.998,83	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6.164.998,83
99-18	11	0100000000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.938.427,12	1.938.427,12	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.938.427,12
<b>TOTALES:</b>																					
Subtotal									Subtotal					Subtotal					Subtotal		
\$ 470.907.417,38									\$ 487.191.192,06					\$ 2.590.199,99					\$ 55.739.280,78		

**Prof. NORAWI-BIANCONI**  
Vice rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto





CLASIFICACION			SALDO PRESUPUESTARIO AL 31/12/2022					PREVENTIVOS NO COMPROMETIDOS AL 31/12/2022					COMPROMISOS NO DEVENGADOS AL 31/12/2022					TOTAL FTE				
AREA	FTE	CATPROG	INC1	INC2	INC3	INCA	INCS	Subtotal	INC1	INC2	INC3	INCA	INCS	Subtotal	INC1	INC2	INC3	INCA	INCS	Subtotal	FONDO FTE - 12	
64-0	12	0100000000	\$ -	\$ 62.881,50	\$ 99.014,40	\$ -	\$ -	\$ 161.895,90	\$ -	\$ -	\$ 50.000,00	\$ -	\$ 443.210,00	\$ 483.210,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 655.750,90
65-0	12	0100000000	\$ -	\$ 1.176.694,68	\$ 198.094,40	\$ -	\$ -	\$ 1.374.789,08	\$ -	\$ -	\$ 75.000,00	\$ -	\$ -	\$ 75.000,00	\$ 75.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.449.789,08
99-2	12	0506000000	\$ -	\$ 20.932.514,10	\$ 41.132,84	\$ -	\$ -	\$ 20.973.646,94	\$ -	\$ -	\$ 4.319.018,00	\$ -	\$ -	\$ 4.319.018,00	\$ 4.319.018,00	\$ -	\$ 2.180.097,20	\$ 2.424.176,13	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 29.866.863,27
99-3	12	0504000000	\$ -	\$ 12.045.303,82	\$ -	\$ -	\$ 10.000,00	\$ 12.055.303,62	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12.055.303,62
99-9	12	0100000000	\$ 41.519.797,86	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 41.519.797,86	\$ 0,01	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0,01	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 41.519.797,87
<b>TOTALES:</b>			\$ 41.519.797,86	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 114.892.225,16	\$ 0,01	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 21.017.637,27	\$ 21.017.637,27	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 143.785.832,13

*[Signature]*  
**Prof. NORA M. BIANCONI**  
 Vicepresidenta  
 Universidad Nacional de Río Cuarto

*[Signature]*  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
 Secretario General  
 Universidad Nacional de Río Cuarto





Universidad Nacional de Río Cuarto

RESOLUCIÓN N° 007

ANEXO III

FINALIDAD: Servicios Sociales  
FUNCIÓN: Educación y Cultura – Ciencia y Técnica  
JURISDICCIÓN: Ministerio de Educación  
ORGANISMO: Universidad Nacional de Río Cuarto

Distribución Presupuestaria por Centros de Gestión, Categoría Programática e Incisos - correspondientes a la Fte. de Financiamiento 13 - RECURSOS con AFECTACIÓN ESPECÍFICA, que se incorporan como Fondo Universitario Fte. 13 al Ejercicio 2024.

CLASIFICACION	SALDO PRESUPUESTARIO AL 31/12/2022					PREVENTIVOS NO COMPROMETIDOS AL 31/12/2022					COMPROMISOS NO DEVENGADOS AL 31/12/2022					TOTAL DE FONDO FTE. 13														
	AREA	FTE	CATPROG	INC1	INC2	INC3	INC4	INC5	Subtotal	INC1	INC2	INC3	INC4	INC5	Subtotal		INC1	INC2	INC3	INC4	INC5	Subtotal								
12-60	13	0300000000	\$	-	\$	-	\$	16.186.271,39	\$	-	\$	-	\$	12.230.505,00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	12.230.505,00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	28.416.776,39
41-71	13	0100000000	\$	100.000,00	\$	100.000,00	\$	300.000,00	\$	500.000,00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	500.000,00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	500.000,00
<b>TOTALES</b>																														
									\$	16.686.271,39						\$	12.230.505,00						\$	28.916.776,39						

Prof. NORA M. BIANCONI  
Vicerrectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Naucalpan

007

RESOLUCION N°

ANEXO IV

Servicios Sociales  
Educación y Cultura – Ciencia y Técnica

Ministerio de Educación

Universidad Nacional de Río Cuarto

Distribución Presupuestaria por Centros de Gestión, Categoría Programática e Incisos - correspondientes a la Fie. de Financiamiento 16 - FONDO UNIVERSITARIO 2023, que se incorpora al Ejercicio 2024 como Fuente de Financiamiento 2023

CLASIFICACION	SALDO PRESUPUESTARIO AL 31/12/2022					PREVENTIVOS NO COMPROMETIDOS AL 31/12/2022					COMPROMISOS NO DEVENGADOS AL 31/12/2022					TOTAL DE FONDO FTE N°
	AREA FTE	CATOPRO	INC1	INC2	INC3	INC4	INC5	Subtotal	INC1	INC2	INC3	INC4	INC5	Subtotal		
0-3 16 0502000000				\$ 43.786,50	\$ 46.219,05			\$ 90.005,55						\$ 90.005,55		
0-6 16 0200000000								\$ 11.934,55						\$ 11.934,55		
0-9 16 0200000000				\$ 565,49	\$ 13.904,55			\$ 14.470,04						\$ 14.470,04		
0-50 16 0100000000				\$ 90.000,00	\$ 165.000,00			\$ 255.000,00						\$ 255.000,00		
0-60 16 0200000000				\$ 2.904,00	\$ 7.470,45			\$ 10.374,45						\$ 10.374,45		
0-67 16 0200000000				\$ 73.520,00	\$ 116.684,40			\$ 189.904,40						\$ 189.904,40		
0-68 16 0200000000				\$ 185.711,20	\$ 1.399.120,58			\$ 1.584.831,78						\$ 1.584.831,78		
0-90 16 0502000000								\$ 102.733,57						\$ 102.733,57		
0-93 16 0502000000				\$ 55,96	\$ 366,72			\$ 422,68						\$ 422,68		
0-94 16 0502000000								\$ 422,68						\$ 422,68		
0-96 16 0502000000				\$ 44.333,34	\$ 9.980,31			\$ 54.313,65						\$ 54.313,65		
0-97 16 0502000000				\$ 1.057,20	\$ 74.712,31			\$ 75.769,51						\$ 75.769,51		
0-98 16 0502000000				\$ 20.000,00	\$ 12.030,00			\$ 32.030,00						\$ 32.030,00		
1-0 16 0100000000								\$ 282.030,52						\$ 282.030,52		
1-55 16 0100000000								\$ 3.000,00						\$ 3.000,00		
1-56 16 0100000000								\$ 800,00						\$ 800,00		
1-60 16 0100000000								\$ 100.000,00						\$ 100.000,00		
2-0 16 0100000000								\$ 38.264,45						\$ 38.264,45		
3-0 16 0100000000				\$ 112.947,65	\$ 3.345,21			\$ 116.292,86						\$ 116.292,86		
3-6 16 0100000000								\$ 14.980,00						\$ 14.980,00		
3-57 16 0100000000								\$ 2.058.972,00						\$ 2.058.972,00		
3-59 16 0100000000								\$ 1.986.822,93						\$ 1.986.822,93		
3-61 16 0100000000								\$ 1.000,00						\$ 1.000,00		
3-62 16 0100000000								\$ 3.143.030,51						\$ 3.143.030,51		
4-0 16 0100000000								\$ 865.315,48						\$ 865.315,48		
4-10 16 0100000000				\$ 225,13	\$ 108,12			\$ 333,25						\$ 333,25		
4-56 16 0100000000				\$ 10.605,34	\$ 12.091,76			\$ 22.697,10						\$ 22.697,10		
4-57 16 0100000000				\$ 5.488,28	\$ 10.233,80			\$ 15.722,08						\$ 15.722,08		
4-59 16 0100000000								\$ 2.053,03						\$ 2.053,03		
5-0 16 0100000000								\$ 0,08						\$ 0,08		
5-0 16 0501000000				\$ 0,82	\$ 29.161,28			\$ 29.162,10						\$ 29.162,10		
6-0 16 0501000000								\$ 962,27						\$ 962,27		
6-16 16 0501000000				\$ 4.204,40	\$ 7.471,60			\$ 11.676,00						\$ 11.676,00		
6-17 16 0501000000				\$ 99.485,58	\$ 188.042,12			\$ 287.527,70						\$ 287.527,70		
6-19 16 0501000000				\$ 0,04	\$ 3.391,79			\$ 3.391,83						\$ 3.391,83		
6-20 16 0501000000								\$ 22.198,36						\$ 22.198,36		
6-24 16 0501000000								\$ 4.774,72						\$ 4.774,72		
6-26 16 0501000000				\$ 0,93	\$ 3.338,04			\$ 3.338,97						\$ 3.338,97		
6-27 16 0501000000								\$ 1.072,25						\$ 1.072,25		
7-0 16 0506000000								\$ 531.900,52						\$ 531.900,52		
7-0 16 0507000000								\$ 0,12						\$ 0,12		
7-11 16 0506000000				\$ 2.696,69	\$ 48.628,14			\$ 51.324,83						\$ 51.324,83		
7-11 16 0506000000				\$ 1.967,02	\$ 104.883,91			\$ 106.850,93						\$ 106.850,93		
7-12 16 0506000000								\$ 7.188.146,48						\$ 7.188.146,48		
8-0 16 0502000000								\$ 19.825,38						\$ 19.825,38		
8-5 16 0503000000				\$ 41.284,80	\$ 364,29			\$ 41.649,09						\$ 41.649,09		
8-12 16 0503000000								\$ 54.760,15						\$ 54.760,15		
8-13 16 0503000000				\$ 4.148,70	\$ 643,48			\$ 4.792,18						\$ 4.792,18		
8-18 16 0503000000				\$ 17,68				\$ 17,68						\$ 17,68		
8-20 16 0502000000				\$ 22.921,05	\$ 156.103,02			\$ 179.024,07						\$ 179.024,07		
9-0 16 0505000000								\$ 7.172,27						\$ 7.172,27		
9-43 16 0505000000								\$ 147.200,00						\$ 147.200,00		
9-44 16 0505000000								\$ 78.259,00						\$ 78.259,00		
10-0 16 0300000000								\$ 145.222,59						\$ 145.222,59		
10-5 16 0300000000								\$ 4.340.221,95						\$ 4.340.221,95		
10-6 16 0300000000				\$ 683,53	\$ 244.490,80			\$ 245.174,33						\$ 245.174,33		
10-7 16 0300000000								\$ 14.971.705,07						\$ 14.971.705,07		
10-10 16 0300000000								\$ 104.957,00						\$ 104.957,00		
10-50 16 0300000000								\$ 20.995,80						\$ 20.995,80		
11-0 16 0504000000								\$ 82.632,03						\$ 82.632,03		



Universidad Nacional de San Marcos


CLASIFICACION	SALDO PRESUPUESTARIO AL 31/12/2022					PREVENTIVOS NO COMPROMETIDOS AL 31/12/2022					COMPROMISOS NO DEVENGADOS AL 31/12/2022					TOTAL DE FONDO FTE - 5
	AREA FTE	CATROG	INC1	INC2	INC3	INC4	INC5	Subtotal	INC1	INC2	INC3	INC4	INC5	Subtotal		
11-2116	0504000000		\$ 7,315.58	\$ 1,026.38	\$ 26,853.34	\$ 20,000.00	\$ 35,195.30	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 60,000.00	\$ 715,191.90		
11-2216	0504000000		\$ -	\$ -	\$ -	\$ 20,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 40,000.00		
11-2416	0504000000		\$ 1,963.22	\$ -	\$ -	\$ 0.41	\$ 5,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,000.00	\$ 10,467.63		
11-2516	0504000000		\$ 4,821.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 489.46	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 363.00	\$ 4,821.00		
11-2616	0504000000		\$ -	\$ -	\$ 469.46	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 469.46	\$ 831.46		
11-2716	0504000000		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00		
11-2816	0504000000		\$ -	\$ 2,464.27	\$ 7,380.00	\$ -	\$ 9,844.27	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9,844.27	\$ 9,844.27		
11-2916	0504000000		\$ -	\$ 6,550.00	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 10,550.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,550.00	\$ 17,394.27		
11-3116	0504000000		\$ -	\$ 5,799.35	\$ 9,580.00	\$ -	\$ 15,379.35	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 15,379.35	\$ 22,778.62		
12-0116	0400000000		\$ 116,250.00	\$ 38,303.51	\$ 5,278.12	\$ -	\$ 163,831.63	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 163,831.63	\$ 327,663.26		
12-3016	0400000000		\$ -	\$ 87,641.40	\$ 876,960.13	\$ 175,611.23	\$ 25,000.00	\$ 1,145,212.76	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,145,212.76		
12-4016	0400000000		\$ -	\$ 56,551.67	\$ 8,467.68	\$ -	\$ 65,019.35	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 65,019.35	\$ 120,038.73		
12-5016	0400000000		\$ 20,710.00	\$ 38,979.93	\$ -	\$ -	\$ 59,689.93	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 59,689.93	\$ 118,369.86		
12-5216	0400000000		\$ -	\$ -	\$ 2,000.00	\$ -	\$ 2,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,000.00	\$ 4,000.00		
12-5416	0400000000		\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9,280.00	\$ 9,280.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9,280.00	\$ 18,560.00		
12-5716	0400000000		\$ -	\$ 131,510.39	\$ 9,118.77	\$ -	\$ 140,629.16	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 140,629.16	\$ 281,258.32		
14-0116	0502000000		\$ -	\$ 8,967.13	\$ 6,321.62	\$ 12,049.13	\$ 3,884.53	\$ 31,224.41	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 31,224.41	\$ 62,448.82		
14-2116	0502000000		\$ -	\$ -	\$ 11,675.14	\$ -	\$ 11,675.14	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11,675.14	\$ 23,350.28		
14-3116	0502000000		\$ 92,452.07	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 92,452.07	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 92,452.07	\$ 184,904.14		
14-4116	0502000000		\$ 51,845.29	\$ 69,047.79	\$ 62,468.57	\$ 40,000.00	\$ 223,361.65	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 223,361.65	\$ 446,723.30		
15-0116	0100000000		\$ -	\$ -	\$ 37,339.89	\$ -	\$ 37,339.89	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 37,339.89	\$ 74,679.78		
21-0116	0100000000		\$ -	\$ -	\$ 1,666.00	\$ -	\$ 1,666.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,666.00	\$ 3,332.00		
21-0216	0100000000		\$ -	\$ -	\$ -	\$ 696.62	\$ 696.62	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 696.62	\$ 1,393.24		
22-0116	0100000000		\$ -	\$ -	\$ -	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 45,000.00	\$ 90,000.00		
22-5116	0100000000		\$ 20,424.41	\$ -	\$ 11,542.50	\$ -	\$ 31,966.91	\$ -	\$ -	\$ 87.85	\$ -	\$ -	\$ 32,054.76	\$ 64,109.52		
22-6116	0100000000		\$ -	\$ 31,120.38	\$ 21,248.38	\$ 65,238.25	\$ 117,607.01	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 117,607.01	\$ 235,215.02		
22-9116	0100000000		\$ -	\$ -	\$ 482.62	\$ 692.06	\$ 1,174.68	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,174.68	\$ 2,349.36		
22-1016	0100000000		\$ -	\$ 10,000.00	\$ -	\$ -	\$ 10,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,000.00	\$ 20,000.00		
22-1116	0100000000		\$ -	\$ 25,918.28	\$ -	\$ -	\$ 25,918.28	\$ -	\$ -	\$ 3,208.93	\$ -	\$ -	\$ 29,127.21	\$ 58,254.42		
22-1316	0100000000		\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,29	\$ 1,29	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,29	\$ 2,58		
22-1516	0100000000		\$ -	\$ 1,066,076.21	\$ 254,500.00	\$ 27,667.02	\$ 1,348,243.23	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,348,243.23	\$ 2,696,486.46		
22-1616	0100000000		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 47.99	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 47.99	\$ 95.98		
22-1716	0100000000		\$ -	\$ -	\$ -	\$ 363,532.00	\$ 363,532.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 363,532.00	\$ 727,064.00		
22-1816	0100000000		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
22-1916	0100000000		\$ -	\$ -	\$ 45,610.00	\$ -	\$ 45,610.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 45,610.00	\$ 91,220.00		
22-2016	0100000000		\$ 420,879.21	\$ -	\$ 174,236.26	\$ -	\$ 595,115.47	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 595,115.47	\$ 1,190,230.94		
22-2116	0100000000		\$ -	\$ -	\$ 2,257.05	\$ 3,298.84	\$ 5,555.89	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,555.89	\$ 11,111.78		
33-1116	0504000000		\$ -	\$ 66,285.00	\$ 2,795.31	\$ 15,100.00	\$ 84,180.31	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 84,180.31	\$ 168,360.62		
41-1116	0100000000		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,860.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,860.00	\$ 3,720.00		
41-7116	0100000000		\$ -	\$ 7,236.15	\$ 35.00	\$ 9,975.46	\$ 17,246.61	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 17,246.61	\$ 34,493.22		
41-8216	0100000000		\$ -	\$ 13,191.18	\$ 64,150.00	\$ 89,395.50	\$ 166,736.68	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 166,736.68	\$ 333,473.36		
41-8516	0100000000		\$ 7,310.79	\$ 33,941.00	\$ 38,439.00	\$ 4,951.00	\$ 84,681.79	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 84,681.79	\$ 169,363.58		
41-8716	0100000000		\$ -	\$ -	\$ 4.95	\$ -	\$ 4.95	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.95	\$ 9.90		
41-8816	0100000000		\$ 58,835.90	\$ 10,319.00	\$ 22,858.03	\$ -	\$ 92,012.93	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 92,012.93	\$ 184,025.86		
41-8916	0100000000		\$ 576,768.00	\$ -	\$ 46,434.00	\$ 413,781.00	\$ 1,036,983.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,036,983.00	\$ 2,073,966.00		
41-9116	0100000000		\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0.49	\$ 0.49	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0.49	\$ 0.98		
43-3116	0100000000		\$ -	\$ -	\$ -	\$ 326.99	\$ 326.99	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 326.99	\$ 653.98		
43-7116	0100000000		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,175.78	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,175.78	\$ 2,351.56		
45-2116	0100000000		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
45-3616	0100000000		\$ -	\$ -	\$ 233,124.50	\$ 512,195.00	\$ 745,319.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 745,319.50	\$ 1,490,639.00		
45-4216	0100000000		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11,500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11,500.00	\$ 23,000.00		
45-4416	0100000000		\$ -	\$ 88,162.84	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 92,162.84	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 92,162.84	\$ 184,325.68		
45-4516	0100000000		\$ -	\$ 224,318.00	\$ 41,500.00	\$ -	\$ 265,818.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 265,818.00	\$ 531,636.00		
45-4616	0100000000		\$ -	\$ -	\$ 763.12	\$ -	\$ 763.12	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 763.12	\$ 1,526.24		
45-4716	0100000000		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
45-5016	0100000000		\$ -	\$ -	\$ -	\$ 769.00	\$ 769.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 769.00	\$ 1,538.00		
46-1116	0100000000		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
51-0116	0100000000		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
51-0116	0100000000		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11,000.00	\$ 22,000.00		
51-9116	0100000000		\$ -	\$ 2,021.42	\$ -	\$ -	\$ 2,021.42	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,021.42	\$ 4,042.84		
62-0116	0100000000		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 64,062.38	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 64,062.38	\$ 128,124.76		
63-0116	0100000000		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 32.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 32.00	\$ 64.00		
64-0116	0100000000		\$ -	\$ 9,050.15	\$ 3,459.87	\$ -	\$ 12,509.02	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,509.02	\$ 25,018.04		
64-0116	0100000000		\$ -	\$ -	\$ 30,687.19	\$ 14,620.60	\$ 45,307.79	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 45,307.79	\$ 90,615.58		
65-0116	0100000000		\$ -	\$ 61,785.90	\$ 2,154.31	\$ 2,880.25	\$ 66,820.46	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 66,820.46	\$ 133,640.92		
99-2116	0506000000		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,219,390.33	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,219,390.33	\$ 2,438,780.66		
99-2116	0506000000		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 60,479.16	\$ 1,644,826.14	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,705,305.30			
99-3116	0504000000		\$ -	\$ 3,308,891.70	\$ -	\$ -	\$ 3,308,891.70	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,308,891.70	\$ 6,617,783.40		
99-3116	0504000000		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
Subtotal			\$ 8,340,716.70	\$ 8,340,716.70	\$ 8,340,716.70	\$ 8,340,716.70	\$ 8,340,716.70	\$ 8,340,716.70	\$ 8,340,716.70	\$ 8,340,716.70	\$ 8,340,716.70	\$ 8,340,716.70	\$ 8,340,716.70	\$ 16,681,433.40		

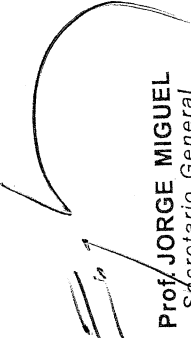
Handwritten signatures and marks on the left side of the page.



Universidad Nacional de Río Cuarto

CLASIFICACION		SALDO PRESUPUESTARIO AL 31/12/2022					PREVENTIVOS NO COMPROMETIDOS AL 31/12/2022					COMPROMISOS NO DEVENGADOS AL 31/12/2022					TOTAL DE FONDO FTE								
AREA	FTE	CATPROG	INC1	INC2	INC3	INC4	INC5	Subtotal	INC1	INC2	INC3	INC4	INC5	Subtotal	INC1	INC2	INC3	INC4	INC5	Subtotal	TOTAL DE FONDO FTE				
99-5	16	0506000000	\$ -	\$ -	\$ 2.210,00	\$ -	\$ -	\$ 2.210,00	\$ -	\$ -	\$ 2.600,00	\$ -	\$ -	\$ 2.600,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.810,00	\$ 4.810,00			
99-9	16	0100000000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 472,34	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 472,34	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 472,34	\$ 472,34			
99-10	16	0100000000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 80.000,00	\$ -	\$ -	\$ 80.000,00	\$ 80.000,00			
99-12	16	0506000000	\$ -	\$ -	\$ 101.516,28	\$ -	\$ -	\$ 101.516,28	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 101.516,28	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 101.516,28	\$ 101.516,28			
TOTALES:																						\$ 43.863.722,67	\$ 32.124.236,07	\$ 5.696.116,31	\$ 81.881.111,05

  
**Prof. NORA M. BIANCONI**  
 Vicerectora  
 Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
 Secretario General  
 Universidad Nacional de Río Cuarto



**ANEXO V**


**RESOLUCIÓN N°**

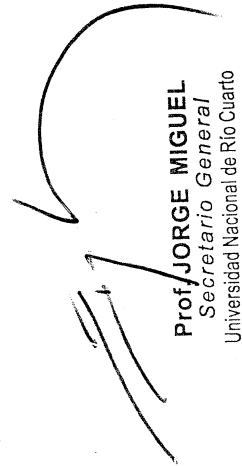
**007**

**FINALIDAD:** Servicios Sociales  
**FUNCIÓN:** Educación y Cultura – Ciencia y Técnica  
**JURISDICCIÓN:** Ministerio de Educación  
**ORGANISMO:** Universidad Nacional de Río Cuarto

**Distribución Presupuestaria por Centros de Gestión, Categoría Programática e Incisos - correspondientes a la Fte. De Financiamiento 22 - Crédito Externo, que se incorporan al Ejercicio 2024 como Fuente 22 - Crédito Externo.**

AREA	FTE	CATPROG	SALDO PRESUPUESTARIO AL 31/12/2022					PREVENTIVOS NO COMPROMETIDOS AL 31/12/2022					COMPROMISOS NO DEVENGADOS AL 31/12/2022					TOTAL DE FONDO FTE: 22			
			INC1	INC2	INC3	INC4	INC5	Subtotal	INC1	INC2	INC3	INC4	INC5	Subtotal	INC1	INC2	INC3		INC4	INC5	Subtotal
12-0	22	0400000000	\$ -	\$ -	\$ 4.585,92	\$ -	\$ -	\$ 4.585,92	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.585,92
12-30	22	0400000000	\$ -	\$ -	\$ 673,15	\$ 68.968,55	\$ 39.712,20	\$ 109.353,90	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 109.353,90
12-54	22	0400000000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 54.187,00	\$ 54.187,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 54.187,00
22-15	22	0100000000	\$ 25.898,40	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 25.898,40	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 25.898,40
99-9	22	0100000000	\$ 343.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 343.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 343.000,00
<b>TOTALES:</b>			\$ 343.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 343.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 537.025,22

  
**Prof. NORA M. BIANCONI**  
*Vicerrectora*  
 Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
*Secretario General*  
 Universidad Nacional de Río Cuarto



*[Handwritten Signature]*

007

RESOLUCIÓN N°

ANEXO VI

FINALIDAD: Servicios Sociales  
Educación y Cultura – Ciencia y Técnica  
FUNCIÓN: Ministerio de Educación  
JURISDICCIÓN: Universidad Nacional de Río Cuarto  
ORGANISMO:

FONDO UNIVERSITARIO TOTAL

FONDO UNIVERSITARIO										Ejecutado Ejercicio 2023			Saldo
AREA	FTE	CATPROG	INCISO 1	INCISO 2	INCISO 3	INCISO 4	INCISO 5	TOTAL FONDO	Prev. No Comp.	Comp. No Deven.	DISPONIBLE		
0-3	11	0502000000	\$ -	\$ 169.546,00	\$ 51.235,17	\$ 114.394,00	\$ -	\$ 335.175,17	\$ -	\$ -	\$ 335.175,17		
0-3	16	0502000000	\$ -	\$ 43.786,50	\$ 46.219,05	\$ -	\$ -	\$ 90.005,55	\$ -	\$ -	\$ 90.005,55		
0-6	11	0200000000	\$ -	\$ 9.115,00	\$ 90.135,17	\$ -	\$ -	\$ 99.250,17	\$ 83.000,08	\$ -	\$ 16.250,09		
0-6	12	0200000000	\$ -	\$ 600,00	\$ 152.083,72	\$ -	\$ -	\$ 152.683,72	\$ 125.000,00	\$ -	\$ 27.683,72		
0-6	16	0200000000	\$ -	\$ -	\$ 241.773,23	\$ -	\$ -	\$ 241.773,23	\$ 227.868,68	\$ -	\$ 13.904,55		
0-9	11	0502000000	\$ -	\$ 374.149,84	\$ 1.223.944,46	\$ 557.164,00	\$ 166.299,00	\$ 2.321.557,30	\$ -	\$ -	\$ 2.321.557,30		
0-9	16	0502000000	\$ 565,49	\$ -	\$ -	\$ 10.892,92	\$ -	\$ 11.258,41	\$ -	\$ -	\$ 11.258,41		
0-50	11	0100000000	\$ 60.000,00	\$ -	\$ 240.000,00	\$ -	\$ 200.000,00	\$ 500.000,00	\$ 25.000,00	\$ -	\$ 475.000,00		
0-50	16	0100000000	\$ 90.000,00	\$ 14.000,00	\$ 195.000,00	\$ 41.875,00	\$ -	\$ 340.875,00	\$ 30.000,00	\$ -	\$ 310.875,00		
0-66	11	0200000000	\$ -	\$ 60.770,00	\$ 26.566.180,00	\$ -	\$ 20.554.736,00	\$ 47.181.686,00	\$ -	\$ -	\$ 47.181.686,00		
0-66	12	0200000000	\$ -	\$ 400.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 400.000,00	\$ -	\$ -	\$ 400.000,00		
0-66	16	0200000000	\$ -	\$ 2.904,00	\$ 7.470,45	\$ 1.296,00	\$ -	\$ 11.670,45	\$ -	\$ -	\$ 11.670,45		
0-67	11	0200000000	\$ -	\$ -	\$ 5.363.000,00	\$ -	\$ 265.000,00	\$ 5.363.000,00	\$ -	\$ -	\$ 5.363.000,00		
0-67	16	0200000000	\$ -	\$ 73.520,00	\$ 116.684,40	\$ -	\$ -	\$ 455.204,40	\$ -	\$ -	\$ 455.204,40		
0-68	16	0200000000	\$ 185.711,20	\$ -	\$ 1.399.120,58	\$ -	\$ -	\$ 1.584.831,78	\$ -	\$ -	\$ 1.584.831,78		
0-89	11	0502000000	\$ 4.290.000,00	\$ 1.918.070,00	\$ 7.482.875,00	\$ 31.945.537,00	\$ -	\$ 45.636.482,00	\$ -	\$ -	\$ 45.636.482,00		
0-90	12	0502000000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26.872,73	\$ -	\$ 26.872,73	\$ -	\$ -	\$ 26.872,73		
0-90	16	0502000000	\$ -	\$ -	\$ 102.733,57	\$ 400,01	\$ -	\$ 103.133,58	\$ 400,01	\$ -	\$ 102.733,57		
0-93	11	0502000000	\$ 63.200,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 63.200,00	\$ -	\$ -	\$ 63.200,00		
0-93	16	0502000000	\$ 55,96	\$ -	\$ 366,72	\$ -	\$ -	\$ 422,68	\$ -	\$ -	\$ 422,68		
0-94	16	0502000000	\$ -	\$ -	\$ 3,01	\$ -	\$ -	\$ 3,01	\$ 3,01	\$ -	\$ -		
0-96	11	0502000000	\$ -	\$ -	\$ 4.234,26	\$ 2.619,40	\$ 5.825,05	\$ 12.678,71	\$ -	\$ -	\$ 12.678,71		
0-96	16	0502000000	\$ 44.333,34	\$ 9.980,31	\$ -	\$ 42.114,20	\$ 29.723,67	\$ 126.151,52	\$ -	\$ 24.500,00	\$ 101.651,52		
0-97	11	0502000000	\$ -	\$ -	\$ 28.685,63	\$ -	\$ -	\$ 28.685,63	\$ -	\$ -	\$ 28.685,63		
0-97	12	0502000000	\$ -	\$ 80.953,27	\$ 15.534,35	\$ 35.265,22	\$ -	\$ 131.752,84	\$ -	\$ -	\$ 131.752,84		
0-97	16	0502000000	\$ -	\$ 1.057,20	\$ 74.712,31	\$ 6.019,52	\$ 787,50	\$ 82.576,53	\$ -	\$ -	\$ 82.576,53		
0-98	11	0502000000	\$ -	\$ -	\$ 8.168,84	\$ -	\$ -	\$ 8.168,84	\$ -	\$ 188,00	\$ 7.980,84		
0-98	12	0502000000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 41.108,01	\$ -	\$ 41.108,01	\$ -	\$ -	\$ 41.108,01		
0-98	16	0502000000	\$ -	\$ 20.000,00	\$ 12.030,00	\$ 59.847,50	\$ 105.000,00	\$ 196.877,50	\$ 108.811,25	\$ -	\$ 88.066,25		
1-0	11	0100000000	\$ -	\$ 1.142.790,48	\$ 3.039.728,09	\$ 8.898.561,43	\$ 341.000,00	\$ 13.422.080,00	\$ 7.906.388,00	\$ 0,01	\$ 5.515.691,99		
1-0	16	0100000000	\$ -	\$ 319.473,68	\$ 1.000.000,00	\$ 213.194,83	\$ 216.521,00	\$ 1.749.189,51	\$ 1.408.863,40	\$ 58.295,59	\$ 282.030,52		
1-55	16	0100000000	\$ -	\$ -	\$ 3.000,00	\$ -	\$ -	\$ 3.000,00	\$ -	\$ -	\$ 3.000,00		
1-56	16	0100000000	\$ -	\$ -	\$ 800,00	\$ -	\$ -	\$ 800,00	\$ -	\$ -	\$ 800,00		



Ejecutado Ejercicio 2023

FONDO UNIVERSITARIO

Saldo

AREA	FTE	CATPROG	INCISO 1	INCISO 2	INCISO 3	INCISO 4	INCISO 5	TOTAL FONDO	Prev. No Comp.	Comp. No Deven.	DISPONIBLE
1-60	12	0100000000	\$ -	\$ 1.965,60	\$ -	\$ 1.618.209,60	\$ 800.000,00	\$ 2.420.175,20	\$ 800.000,00	\$ -	\$ 1.620.175,20
1-60	16	0100000000	\$ -	\$ 100.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 100.000,00	\$ -	\$ -	\$ 100.000,00
2-0	11	0100000000	\$ -	\$ 707.126,00	\$ 549.694,69	\$ 338.382,02	\$ 691.220,75	\$ 2.286.423,46	\$ -	\$ -	\$ 2.144.897,46
2-0	16	0100000000	\$ -	\$ 38.714,18	\$ 0,94	\$ 86.938,05	\$ 38.264,45	\$ 163.917,62	\$ 96.542,96	\$ 161.526,00	\$ 35.264,45
3-0	11	0100000000	\$ -	\$ 409.200,77	\$ 549.304,53	\$ 256.910,09	\$ 1.147.914,79	\$ 2.363.330,18	\$ -	\$ 29.110,21	\$ 2.333.329,44
3-0	11	0300000000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 69.501,00	\$ -	\$ 69.501,00	\$ -	\$ -	\$ 69.501,00
3-0	16	0100000000	\$ -	\$ 113.829,49	\$ 3.345,22	\$ 284,19	\$ 139.657,06	\$ 257.315,96	\$ 881,85	\$ -	\$ 255.434,11
3-6	16	0100000000	\$ 14.980,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 14.980,00	\$ -	\$ -	\$ 14.980,00
3-57	11	0100000000	\$ -	\$ -	\$ 3.800.000,00	\$ -	\$ -	\$ 3.800.000,00	\$ -	\$ -	\$ 3.800.000,00
3-57	16	0100000000	\$ -	\$ -	\$ 1.933.572,00	\$ -	\$ 123.000,00	\$ 2.056.572,00	\$ -	\$ -	\$ 2.056.572,00
3-59	16	0100000000	\$ -	\$ -	\$ 8.951,73	\$ 1.987.871,20	\$ -	\$ 1.996.822,93	\$ -	\$ -	\$ 1.996.822,93
3-61	16	0100000000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	\$ -	\$ -	\$ 1.000,00
3-62	16	0100000000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.111.530,81	\$ 31.500,00	\$ 3.143.030,81	\$ -	\$ -	\$ 3.143.030,81
3-63	11	0100000000	\$ -	\$ 450.000,00	\$ 7.916.064,00	\$ -	\$ -	\$ 8.366.064,00	\$ -	\$ -	\$ 8.366.064,00
3-64	11	0100000000	\$ -	\$ -	\$ 675.000,00	\$ 4.320.000,00	\$ -	\$ 4.995.000,00	\$ -	\$ -	\$ 4.995.000,00
4-0	11	0100000000	\$ -	\$ 588.377,00	\$ 778.483,96	\$ 204.790,53	\$ 428.369,82	\$ 2.000.021,31	\$ 291.900,00	\$ 42.700,00	\$ 1.665.421,31
4-0	16	0100000000	\$ -	\$ 3,80	\$ 805.311,62	\$ 0,06	\$ 60.000,00	\$ 865.315,48	\$ 865.315,48	\$ -	\$ 0,00
4-10	16	0100000000	\$ 225,13	\$ -	\$ 108,14	\$ 64,87	\$ -	\$ 398,14	\$ 0,02	\$ -	\$ 398,12
4-56	16	0100000000	\$ -	\$ 10.605,34	\$ 12.091,76	\$ -	\$ -	\$ 22.697,10	\$ -	\$ -	\$ 22.697,10
4-57	16	0100000000	\$ -	\$ 5.488,28	\$ 10.233,80	\$ 1.074,99	\$ -	\$ 16.797,07	\$ -	\$ -	\$ 16.797,07
4-59	16	0100000000	\$ -	\$ -	\$ 1,03	\$ 2.032,00	\$ -	\$ 2.033,03	\$ -	\$ -	\$ 2.033,03
5-0	11	0100000000	\$ -	\$ 616.283,06	\$ 1.157.169,46	\$ 753.447,61	\$ 1.617.410,07	\$ 4.144.260,20	\$ 45.000,00	\$ 41.360,00	\$ 4.057.900,20
5-0	16	0100000000	\$ -	\$ 97.289,90	\$ 0,11	\$ 47.830,42	\$ 0,08	\$ 145.100,51	\$ 145.100,43	\$ -	\$ 0,08
6-0	11	0501000000	\$ -	\$ 25.610,75	\$ 13.995,30	\$ 186.400,96	\$ 139.190,00	\$ 365.197,01	\$ -	\$ -	\$ 365.197,01
6-0	12	0501000000	\$ -	\$ 229.046,05	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 229.046,05	\$ -	\$ -	\$ 229.046,05
6-0	16	0501000000	\$ 0,82	\$ -	\$ 29.188,28	\$ 127.685,47	\$ 22.856,00	\$ 179.730,57	\$ 27,01	\$ -	\$ 179.703,56
6-4	11	0501000000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.047.338,29	\$ -	\$ 1.047.338,29	\$ -	\$ 1.047.338,29	\$ -
6-4	16	0501000000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 428.073,98	\$ -	\$ 428.073,98	\$ -	\$ -	\$ 428.073,98
6-16	11	0501000000	\$ -	\$ 53.282,25	\$ -	\$ 157.748,17	\$ 53.490,00	\$ 264.520,42	\$ 264.520,42	\$ -	\$ 0,00
6-16	16	0501000000	\$ -	\$ 4.204,40	\$ 7.471,60	\$ -	\$ -	\$ 11.676,00	\$ -	\$ -	\$ 11.676,00
6-17	16	0501000000	\$ -	\$ 99.465,38	\$ 188.042,12	\$ 123.928,70	\$ -	\$ 411.436,20	\$ -	\$ -	\$ 411.436,20
6-19	11	0501000000	\$ -	\$ 513.208,04	\$ 4.492,15	\$ -	\$ -	\$ 517.700,19	\$ -	\$ -	\$ 517.700,19
6-19	12	0501000000	\$ -	\$ 586.692,70	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 586.692,70	\$ -	\$ -	\$ 586.692,70
6-19	16	0501000000	\$ 0,04	\$ 3.391,79	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.391,83	\$ -	\$ -	\$ 3.391,83
6-20	11	0501000000	\$ -	\$ 1.179,69	\$ 1.760,00	\$ 3.167,00	\$ -	\$ 6.106,69	\$ 6.106,69	\$ -	\$ 0,00
6-20	16	0501000000	\$ -	\$ 599,34	\$ 1.515,02	\$ 20.084,00	\$ -	\$ 22.198,36	\$ -	\$ -	\$ 22.198,36
6-24	11	0501000000	\$ -	\$ 83.430,00	\$ 229.428,00	\$ 127.868,27	\$ 27.569,00	\$ 468.295,27	\$ 468.295,27	\$ -	\$ -
6-24	16	0501000000	\$ -	\$ 4.774,72	\$ 36.993,00	\$ 9.434,00	\$ 22.685,00	\$ 73.866,72	\$ 73.866,72	\$ -	\$ -
6-26	16	0501000000	\$ 0,93	\$ -	\$ 3.388,04	\$ -	\$ -	\$ 3.388,97	\$ -	\$ -	\$ 3.388,97
6-27	16	0501000000	\$ -	\$ 988,25	\$ 9,00	\$ -	\$ -	\$ 1.007,25	\$ -	\$ -	\$ 1.007,25
6-36	11	0501000000	\$ -	\$ 500.000,00	\$ -	\$ -	\$ 1.454.472,49	\$ 1.954.472,49	\$ 117.656,00	\$ -	\$ 1.836.816,49



FONDO UNIVERSITARIO										Ejecutado Ejercicio 2023			Saldo DISPONIBLE	
AREA	FTE	CATPROG	INCISO 1	INCISO 2	INCISO 3	INCISO 4	INCISO 5	TOTAL FONDO	Prev. No Comp.	Comp. No Deven.	Saldo DISPONIBLE			
7-0	11	0506000000	\$ -	\$ 0,01	\$ 3.845.380,00	\$ -	\$ -	\$ 3.845.380,01	\$ -	\$ 3.845.380,01	\$ -			
7-0	11	0507000000	\$ -	\$ 1.152.058,28	\$ 1.200.018,62	\$ 217.444,81	\$ -	\$ 2.569.521,71	\$ 716.766,00	\$ 1.289.452,00	\$ 565.303,71			
7-0	16	0506000000	\$ -	\$ 4.868,03	\$ 531.900,52	\$ -	\$ -	\$ 536.768,55	\$ 536.768,51	\$ 0,04	\$ 0,00			
7-0	16	0507000000	\$ -	\$ 2.696,81	\$ 48.628,14	\$ -	\$ -	\$ 51.324,95	\$ 0,12	\$ -	\$ -			
7-11	11	0506000000	\$ -	\$ -	\$ 219.151,98	\$ -	\$ -	\$ 219.151,98	\$ -	\$ -	\$ -			
7-11	12	0506000000	\$ -	\$ 249.731,37	\$ 411.131,10	\$ -	\$ -	\$ 660.862,47	\$ -	\$ -	\$ -			
7-11	16	0506000000	\$ -	\$ 1.967,02	\$ 104.883,91	\$ -	\$ -	\$ 106.850,93	\$ -	\$ -	\$ -			
7-12	16	0508000000	\$ -	\$ -	\$ 718.500,00	\$ 6.798.646,48	\$ -	\$ 7.517.146,48	\$ 329.000,00	\$ -	\$ -			
8-0	11	0502000000	\$ -	\$ 2.815,30	\$ 1.287.450,06	\$ -	\$ 28.000,00	\$ 1.318.265,36	\$ -	\$ 453.000,00	\$ -			
8-0	12	0502000000	\$ -	\$ -	\$ 1.514.419,04	\$ -	\$ 576.000,00	\$ 2.090.419,04	\$ 1.884.000,00	\$ -	\$ -			
8-0	16	0502000000	\$ -	\$ -	\$ 18.826,38	\$ 449,84	\$ -	\$ 19.276,32	\$ 0,02	\$ -	\$ -			
8-5	11	0503000000	\$ -	\$ 106.231,57	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 106.231,57	\$ -	\$ -	\$ -			
8-5	12	0503000000	\$ -	\$ 488.533,11	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 488.533,11	\$ -	\$ -	\$ -			
8-5	16	0503000000	\$ -	\$ 41.294,60	\$ 364,29	\$ -	\$ -	\$ 41.658,89	\$ -	\$ -	\$ -			
8-12	12	0503000000	\$ -	\$ 1.004,01	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.004,01	\$ -	\$ -	\$ -			
8-12	16	0503000000	\$ -	\$ 54.760,15	\$ 0,01	\$ 576.812,20	\$ -	\$ 631.572,36	\$ 193.091,97	\$ 438.480,39	\$ -			
8-13	11	0503000000	\$ -	\$ 428,69	\$ 1.483,24	\$ 1.702,72	\$ -	\$ 3.614,65	\$ -	\$ -	\$ 3.614,65			
8-13	16	0503000000	\$ -	\$ 4.148,70	\$ 643,48	\$ 228,00	\$ -	\$ 5.020,18	\$ -	\$ -	\$ 5.020,18			
8-14	12	0502000000	\$ -	\$ 665,93	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 665,93	\$ -	\$ -	\$ 665,93			
8-18	16	0503000000	\$ -	\$ 17,68	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 17,68	\$ -	\$ -	\$ 17,68			
8-20	12	0502000000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6.785,58	\$ 750,00	\$ 7.535,58	\$ 750,00	\$ -	\$ 6.785,58			
8-20	16	0502000000	\$ 22.321,05	\$ 183.478,65	\$ 292.603,02	\$ 1.219.851,77	\$ 39.250,00	\$ 1.757.504,49	\$ 710.685,45	\$ 136.502,32	\$ 910.316,72			
9-0	11	0505000000	\$ -	\$ -	\$ 0,10	\$ -	\$ -	\$ 0,10	\$ -	\$ -	\$ 0,10			
9-0	12	0505000000	\$ -	\$ -	\$ 99.655,51	\$ -	\$ -	\$ 99.655,51	\$ -	\$ -	\$ 99.655,51			
9-0	16	0505000000	\$ -	\$ -	\$ 7.176,36	\$ 0,16	\$ -	\$ 7.178,52	\$ 6,25	\$ -	\$ 7.172,27			
9-43	11	0505000000	\$ -	\$ 350.292,00	\$ 125.732,00	\$ 3.319,00	\$ -	\$ 479.283,00	\$ -	\$ -	\$ 479.283,00			
9-43	16	0505000000	\$ -	\$ -	\$ 150.000,00	\$ -	\$ 97.200,00	\$ 247.200,00	\$ -	\$ 100.000,00	\$ 147.200,00			
9-44	16	0505000000	\$ -	\$ 4.329,00	\$ 79.930,00	\$ -	\$ -	\$ 78.259,00	\$ -	\$ -	\$ 78.259,00			
10-0	11	0300000000	\$ -	\$ 6.538,61	\$ 65.749,38	\$ 106.482,13	\$ 481.412,12	\$ 660.182,24	\$ -	\$ 455.833,29	\$ 204.348,95			
10-0	12	0300000000	\$ -	\$ 52.120,90	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 52.120,90	\$ -	\$ -	\$ 52.120,90			
10-0	16	0300000000	\$ -	\$ 1,22	\$ 6.887,00	\$ -	\$ 145.222,59	\$ 152.110,81	\$ 6.887,00	\$ 1,22	\$ 145.222,59			
10-5	11	0300000000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 33.000.000,00	\$ 33.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 33.000.000,00			
10-5	16	0300000000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.340.221,95	\$ 4.340.221,95	\$ -	\$ -	\$ 4.340.221,95			
10-6	11	0300000000	\$ -	\$ 444.669,38	\$ -	\$ 453.960,44	\$ 801.461,90	\$ 1.700.091,72	\$ 1.473.749,02	\$ -	\$ 226.342,70			
10-6	16	0300000000	\$ -	\$ 1.825.031,84	\$ 2.426.690,80	\$ 21.622,13	\$ 308.500,09	\$ 4.581.844,86	\$ 4.305.568,40	\$ -	\$ 276.276,46			
10-7	11	0300000000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 211.268,05	\$ -	\$ 211.268,05	\$ 140.036,80	\$ -	\$ 71.229,25			
10-7	16	0300000000	\$ -	\$ 697.463,69	\$ 1.162.987,49	\$ 11.329.169,02	\$ 5.356.165,00	\$ 18.545.785,20	\$ 14.971.706,07	\$ 1.978.999,75	\$ 1.595.079,38			
10-20	11	0300000000	\$ -	\$ 11.851.548,06	\$ 16.731.694,18	\$ -	\$ 9.720.000,00	\$ 38.303.242,24	\$ -	\$ -	\$ 38.303.242,24			
10-30	11	0300000000	\$ -	\$ 139.401,86	\$ 127.659,42	\$ 441.926,00	\$ -	\$ 708.987,28	\$ 708.987,28	\$ -	\$ -			
10-50	16	0300000000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 104.957,00	\$ -	\$ 104.957,00	\$ -	\$ -	\$ 104.957,00			
11-0	11	0504000000	\$ -	\$ 32.614,56	\$ 9.446.011,27	\$ 28.203,14	\$ 576.000,00	\$ 10.082.828,97	\$ 9.922.186,00	\$ 69.518,54	\$ 91.124,43			

*[Handwritten signature]*





FONDO UNIVERSITARIO										Ejecutado Ejercicio 2023			Saldo DISPONIBLE
AREA	FTE	CATPROG	INCISO 1	INCISO 2	INCISO 3	INCISO 4	INCISO 5	TOTAL FONDO	Prev. No Comp.	Comp. No Deven.			
11-0	12	0504000000	\$ -	\$ 106.305,94	\$ 204.000,00	\$ -	\$ 576.000,00	\$ 886.305,94	\$ 204.000,00	\$ -	\$ 682.305,94		
11-0	16	0504000000	\$ -	\$ -	\$ 72.743,80	\$ 4,03	\$ 30.000,00	\$ 102.747,83	\$ 82.652,03	\$ -	\$ 20.095,80		
11-21	12	0504000000	\$ -	\$ 953.273,16	\$ 40.605,00	\$ -	\$ 3.153,65	\$ 997.031,81	\$ -	\$ -	\$ 997.031,81		
11-21	16	0504000000	\$ -	\$ 7.315,58	\$ 1.026,38	\$ 26.853,34	\$ 80.000,00	\$ 115.195,30	\$ 80.000,00	\$ -	\$ 35.195,30		
11-22	12	0504000000	\$ -	\$ 829.575,41	\$ 6.111,93	\$ 8.464,73	\$ 370.000,00	\$ 1.214.152,07	\$ 40.000,00	\$ 220.000,00	\$ 994.152,07		
11-22	16	0504000000	\$ -	\$ 30,00	\$ -	\$ -	\$ 60.000,00	\$ 60.030,00	\$ 40.030,00	\$ -	\$ 20.000,00		
11-24	11	0504000000	\$ -	\$ 46.610,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 46.610,00	\$ -	\$ -	\$ 46.610,00		
11-24	12	0504000000	\$ -	\$ 4.408.908,30	\$ -	\$ -	\$ 76.500,00	\$ 4.485.408,30	\$ -	\$ -	\$ 4.485.408,30		
11-24	16	0504000000	\$ -	\$ 1.963,22	\$ -	\$ 0,41	\$ 8.500,00	\$ 10.463,63	\$ 5.000,00	\$ -	\$ 5.463,63		
11-25	11	0504000000	\$ -	\$ 4.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.000,00	\$ -	\$ -	\$ 4.000,00		
11-25	12	0504000000	\$ -	\$ 188.325,75	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 188.325,75	\$ -	\$ -	\$ 188.325,75		
11-25	16	0504000000	\$ -	\$ 4.821,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.821,00	\$ -	\$ -	\$ 4.821,00		
11-26	12	0504000000	\$ -	\$ -	\$ 312.064,01	\$ -	\$ 154.140,00	\$ 466.204,01	\$ 86.602,40	\$ 154.158,80	\$ 225.442,81		
11-26	16	0504000000	\$ -	\$ -	\$ 832,46	\$ -	\$ -	\$ 832,46	\$ 363,00	\$ -	\$ 469,46		
11-27	12	0504000000	\$ -	\$ 457.300,00	\$ 275.102,47	\$ -	\$ 32.997,11	\$ 765.399,58	\$ -	\$ 1.500,00	\$ 763.899,58		
11-27	16	0504000000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00	\$ -	\$ -		
11-28	12	0504000000	\$ -	\$ 18.419,80	\$ 23.101,00	\$ -	\$ -	\$ 41.520,80	\$ -	\$ -	\$ 41.520,80		
11-28	16	0504000000	\$ -	\$ 2.464,27	\$ 7.380,00	\$ -	\$ -	\$ 9.844,27	\$ -	\$ -	\$ 9.844,27		
11-29	12	0504000000	\$ -	\$ 340.250,00	\$ -	\$ -	\$ 7.500,00	\$ 347.750,00	\$ -	\$ -	\$ 347.750,00		
11-29	16	0504000000	\$ -	\$ 6.550,00	\$ 4.000,00	\$ -	\$ 67.080,00	\$ 77.630,00	\$ -	\$ -	\$ 77.630,00		
11-31	16	0504000000	\$ -	\$ 579,35	\$ 9.580,00	\$ -	\$ -	\$ 10.159,35	\$ -	\$ -	\$ 10.159,35		
11-33	12	0504000000	\$ -	\$ 507.600,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 507.600,00	\$ -	\$ -	\$ 507.600,00		
11-34	11	0504000000	\$ -	\$ 100.000,00	\$ -	\$ 100.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 1.200.000,00	\$ -	\$ -	\$ 1.200.000,00		
12-0	11	0400000000	\$ -	\$ -	\$ 347.167,58	\$ 296.918,62	\$ 93.165,00	\$ 737.251,20	\$ 196.000,00	\$ 19.000,00	\$ 522.251,20		
12-0	12	0400000000	\$ -	\$ 1.361.588,21	\$ 1.003.034,53	\$ -	\$ -	\$ 2.364.622,74	\$ -	\$ -	\$ 2.364.622,74		
12-0	16	0400000000	\$ 116.250,00	\$ 38.303,51	\$ 233.278,12	\$ -	\$ 253.681,16	\$ 641.512,79	\$ 478.000,00	\$ -	\$ 163.512,79		
12-0	22	0400000000	\$ -	\$ -	\$ 4.585,92	\$ -	\$ -	\$ 4.585,92	\$ -	\$ -	\$ 4.585,92		
12-30	11	0400000000	\$ -	\$ 93.958,99	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 93.958,99	\$ -	\$ -	\$ 93.958,99		
12-30	12	0400000000	\$ -	\$ 12.128,76	\$ -	\$ 1.000.000,00	\$ -	\$ 1.012.128,76	\$ -	\$ -	\$ 1.012.128,76		
12-30	16	0400000000	\$ -	\$ 67.641,40	\$ 876.960,13	\$ 175.611,23	\$ 25.000,00	\$ 1.145.212,76	\$ -	\$ -	\$ 1.145.212,76		
12-30	22	0400000000	\$ -	\$ 5.000,00	\$ 673,15	\$ 68.988,55	\$ 39.712,20	\$ 109.353,90	\$ -	\$ -	\$ 109.353,90		
12-40	11	0400000000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5.000,00	\$ -	\$ -	\$ 5.000,00		
12-40	12	0400000000	\$ -	\$ 1.348.246,37	\$ 135.288,86	\$ -	\$ 744.000,00	\$ 2.227.535,23	\$ 744.000,00	\$ -	\$ 1.483.535,23		
12-40	16	0400000000	\$ -	\$ 56.551,67	\$ 8.467,68	\$ -	\$ 17.949,91	\$ 82.969,26	\$ -	\$ -	\$ 82.969,26		
12-50	11	0300000000	\$ -	\$ -	\$ 7.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 7.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 7.000.000,00		
12-50	11	0400000000	\$ -	\$ 200.000,00	\$ 7.605.763,68	\$ -	\$ 6.532.521,84	\$ 14.338.285,52	\$ 13.823.891,84	\$ 200.000,00	\$ 314.393,68		
12-50	12	0400000000	\$ -	\$ 534.376,32	\$ 102.034,38	\$ -	\$ 231.000,00	\$ 867.410,70	\$ 230.012,16	\$ -	\$ 637.398,54		
12-50	16	0400000000	\$ 20.710,00	\$ 39.979,93	\$ -	\$ -	\$ 147.000,00	\$ 207.689,93	\$ -	\$ -	\$ 207.689,93		
12-52	16	0400000000	\$ -	\$ -	\$ 2.000,00	\$ -	\$ -	\$ 2.000,00	\$ -	\$ -	\$ 2.000,00		
12-54	16	0400000000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9.280,00	\$ 9.280,00	\$ -	\$ -	\$ 9.280,00		
12-54	22	0400000000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 54.187,00	\$ 54.187,00	\$ -	\$ -	\$ 54.187,00		

*[Handwritten signature]*



FONDO UNIVERSITARIO

Ejecutado Ejercicio 2023

Salta

AREA	FTE	CATPROG	INCISO 1	INCISO 2	INCISO 3	INCISO 4	INCISO 5	TOTAL FONDO	Prev. No Comp.	Comp. No Deven.	DISPONIBLE
12-57	11	0400000000	\$ -	\$ 2.029.120,00	\$ 4.860.800,00	\$ -	\$ 8.148.595,00	\$ 15.038.455,00	\$ 6.000.000,00	\$ -	\$ 9.038.455,00
12-57	16	0400000000	\$ -	\$ 131.510,39	\$ 9.118,77	\$ -	\$ 82.383,75	\$ 283.012,91	\$ -	\$ 5.000,00	\$ 216.012,91
12-59	11	0300000000	\$ -	\$ 579.250,00	\$ 597.500,00	\$ 2.712.500,00	\$ -	\$ 3.889.250,00	\$ -	\$ -	\$ 3.889.250,00
12-60	11	0300000000	\$ -	\$ -	\$ 246.311,14	\$ 138.627.184,26	\$ -	\$ 138.873.495,40	\$ 128.112.943,64	\$ -	\$ 10.760.551,76
12-60	12	0300000000	\$ -	\$ 1.716.164,38	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.716.164,38	\$ -	\$ -	\$ 1.716.164,38
12-60	13	0300000000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 28.416.776,39	\$ -	\$ 28.416.776,39	\$ 12.230.505,00	\$ -	\$ 16.186.271,39
14-0	11	0502000000	\$ -	\$ 29.783,06	\$ 917.031,30	\$ -	\$ 144.299,00	\$ 1.091.113,36	\$ -	\$ -	\$ 1.091.113,36
14-0	12	0502000000	\$ -	\$ 1.094.962,60	\$ 1.206.000,00	\$ -	\$ -	\$ 2.300.962,60	\$ 1.600.500,00	\$ -	\$ 790.462,60
14-0	16	0502000000	\$ -	\$ 8.967,13	\$ 6.321,62	\$ 12.049,13	\$ 3.884,53	\$ 31.222,41	\$ -	\$ -	\$ 31.222,41
14-2	16	0502000000	\$ -	\$ -	\$ 11.675,14	\$ 11.562,79	\$ -	\$ 23.237,93	\$ -	\$ -	\$ 23.237,93
14-3	11	0502000000	\$ 4.058.400,38	\$ 130.000,00	\$ 163.204,76	\$ 250.000,00	\$ -	\$ 4.601.605,14	\$ -	\$ -	\$ 4.601.605,14
14-3	16	0502000000	\$ 92.452,07	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 92.452,07	\$ 10.162,00	\$ -	\$ 82.290,07
14-4	16	0502000000	\$ -	\$ 62.049,61	\$ 69.047,79	\$ 62.468,57	\$ 40.000,00	\$ 233.565,97	\$ -	\$ 42,32	\$ 233.361,65
14-5	11	0502000000	\$ 593.965,52	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 593.965,52	\$ -	\$ -	\$ 593.965,52
15-0	12	0100000000	\$ -	\$ 800.000,00	\$ 889.420,59	\$ -	\$ 1.134.267,23	\$ 2.823.687,82	\$ 1.600.000,00	\$ 1.074.000,00	\$ 149.687,82
15-0	16	0100000000	\$ -	\$ -	\$ 37.339,89	\$ -	\$ 361.932,77	\$ 399.272,66	\$ -	\$ 196.200,00	\$ 203.072,66
21-0	16	0100000000	\$ -	\$ -	\$ 1.666,00	\$ -	\$ -	\$ 1.666,00	\$ -	\$ -	\$ 1.666,00
22-0	16	0100000000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 696,62	\$ -	\$ 696,62	\$ -	\$ -	\$ 696,62
22-1	16	0100000000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 45.000,00	\$ -	\$ 45.000,00	\$ -	\$ -	\$ 45.000,00
22-5	16	0100000000	\$ 20.424,41	\$ -	\$ 55.130,35	\$ -	\$ -	\$ 75.554,76	\$ 87,85	\$ 43.500,00	\$ 31.966,91
22-6	16	0100000000	\$ -	\$ 31.120,38	\$ 21.248,38	\$ 82.427,85	\$ 4.680,00	\$ 139.476,61	\$ 17.189,60	\$ -	\$ 122.287,01
22-9	16	0100000000	\$ -	\$ -	\$ 482,62	\$ 692,06	\$ -	\$ 1.174,68	\$ -	\$ -	\$ 1.174,68
22-10	16	0100000000	\$ -	\$ 10.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10.000,00	\$ -	\$ -	\$ 10.000,00
22-11	16	0100000000	\$ -	\$ 25.918,28	\$ 3.208,93	\$ 176.567,30	\$ -	\$ 205.694,51	\$ -	\$ 3.208,93	\$ 202.485,58
22-13	16	0100000000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,29	\$ 10,00	\$ 11,29	\$ -	\$ 10,00	\$ 1,29
22-15	16	0100000000	\$ -	\$ 1.066.076,21	\$ 255.400,00	\$ 27.667,03	\$ -	\$ 1.349.143,24	\$ 0,01	\$ 900,00	\$ 1.348.243,23
22-15	22	0100000000	\$ 25.898,40	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 25.898,40	\$ -	\$ -	\$ 25.898,40
22-16	16	0100000000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 47,99	\$ 47,99	\$ -	\$ -	\$ 47,99
22-17	16	0100000000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 363.532,00	\$ -	\$ 363.532,00	\$ -	\$ -	\$ 363.532,00
22-18	16	0100000000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6.803,52	\$ -	\$ 6.803,52	\$ -	\$ -	\$ 6.803,52
22-19	16	0100000000	\$ -	\$ -	\$ 45.610,00	\$ -	\$ -	\$ 45.610,00	\$ -	\$ -	\$ 45.610,00
22-20	11	0100000000	\$ 3.483.220,00	\$ 667.066,26	\$ 9.849.370,90	\$ -	\$ 1.000.000,00	\$ 14.999.657,16	\$ -	\$ -	\$ 14.999.657,16
22-20	16	0100000000	\$ 420.879,21	\$ -	\$ 174.236,26	\$ -	\$ -	\$ 595.115,47	\$ -	\$ -	\$ 595.115,47
22-21	16	0100000000	\$ -	\$ 37.500,00	\$ 2.257,05	\$ 351.736,98	\$ -	\$ 391.494,03	\$ 385.938,04	\$ -	\$ 5.555,99
33-1	11	0504000000	\$ -	\$ 4.979.390,49	\$ 24.600,00	\$ -	\$ -	\$ 5.003.990,49	\$ -	\$ -	\$ 5.003.990,49
33-1	12	0504000000	\$ -	\$ 4.026.961,77	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.026.961,77	\$ -	\$ -	\$ 4.026.961,77
33-1	16	0504000000	\$ -	\$ 69.730,78	\$ 2.795,31	\$ -	\$ 16.400,00	\$ 88.926,09	\$ 4.745,78	\$ -	\$ 84.180,31
41-1	16	0100000000	\$ -	\$ -	\$ 1.890,00	\$ -	\$ -	\$ 1.890,00	\$ 1.890,00	\$ -	\$ -
41-71	13	0100000000	\$ -	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00	\$ -	\$ 300.000,00	\$ 500.000,00	\$ -	\$ -	\$ 500.000,00
41-71	16	0100000000	\$ -	\$ 7.236,15	\$ 35,00	\$ 28.826,42	\$ -	\$ 36.097,57	\$ 18.850,96	\$ -	\$ 17.246,61
41-82	16	0100000000	\$ -	\$ 13.191,18	\$ 64.150,00	\$ 89.395,50	\$ -	\$ 166.736,68	\$ -	\$ -	\$ 166.736,68



FONDO UNIVERSITARIO

Ejecutado Ejercicio 2023


Salta

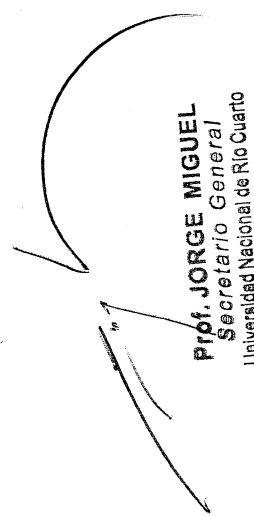
AREA	FTE	CATPROG	INCISO 1	INCISO 2	INCISO 3	INCISO 4	INCISO 5	TOTAL FONDO	Prev. No Comp.	Comp.No Deven.	DISPONIBLE
41-85	16	0100000000	7.310,79	33.941,00	38.439,00	4.951,00	555,13	85.196,92	\$	\$	\$ 85.196,92
41-87	11	0100000000		300.000,00	3.500.000,00			3.800.000,00	\$	\$	3.800.000,00
41-87	16	0100000000			4,95			4,95	\$	\$	4,95
41-88	16	0100000000	58.835,90	10.319,00	22.858,03			92.012,93	\$	\$	92.012,93
41-89	16	0100000000	576.769,00		46.434,00	2.646.281,00		3.269.483,00	\$	\$ 2.232.500,00	1.033.983,00
41-91	11	0100000000			635.794,00			635.794,00	\$	\$	635.794,00
41-91	16	0100000000				0,49		0,49	\$	\$	0,49
41-94	11	0100000000					5.000.000,00	5.000.000,00	\$	\$	326,99
43-3	16	0100000000					326,99	326,99	\$	\$	
43-7	16	0100000000				1.175,78		1.175,78	\$	\$	
45-21	16	0100000000					1.200,00	1.200,00	\$	\$	
45-36	16	0100000000	469.106,00		233.124,50	512.195,00		1.214.425,50	\$	\$	1.214.425,50
45-42	16	0100000000			11.500,00			11.500,00	\$	\$	
45-44	12	0100000000						11.500,00	\$	\$	
45-44	16	0100000000		33.695,00				33.695,00	\$	\$	33.695,00
45-44	16	0100000000		88.162,64	4.000,00			92.162,64	\$	\$	92.162,64
45-45	12	0100000000		44.182,00				44.182,00	\$	\$	44.182,00
45-45	16	0100000000		224.318,00	41.500,00			265.818,00	\$	\$	265.818,00
45-46	12	0100000000		768.594,00	36.000,00			804.594,00	\$	\$	804.594,00
45-46	16	0100000000			763,12			763,12	\$	\$	763,12
45-47	11	0100000000	1,09			59.517,00		59.518,09	\$	\$	59.518,09
45-47	12	0100000000	1.633,97			6.772,43		8.406,40	\$	\$	8.406,40
45-47	16	0100000000				0,01		0,01	\$	\$ 0,01	
45-48	11	0100000000		2,00				2,00	\$	\$	2,00
45-50	16	0100000000					769,00	769,00	\$	\$	769,00
45-51	12	0100000000		76.481,21				76.481,21	\$	\$	76.481,21
46-1	16	0100000000				1.454,80		1.454,80	\$	\$	
61-0	12	0100000000		751.330,36	2.798.670,02	219.767,83	800.000,00	4.569.768,21	\$	\$ 2.160.000,00	1.864.759,21
61-0	16	0100000000		92.471,67	110.000,00	21.663,96	52.200,00	276.335,63	\$	\$ 254.671,64	21.663,96
61-9	12	0100000000	20.000,00	6.416.069,35	327.001,00	340.280,88	44.192,36	7.147.543,59	\$	\$ 1.375.995,70	4.594.646,89
61-9	16	0100000000		465.905,58	64.062,38	0,27	314.420,14	844.388,37	\$	\$ 528.946,54	315.441,56
62-0	12	0100000000		5.862.116,82	1.529.249,00		750.000,00	8.141.365,82	\$	\$ 5.279.249,00	2.862.116,82
62-0	16	0100000000			6.432,00	4.539,42	1.300.000,00	1.310.971,42	\$	\$ 1.300.032,00	4.539,42
63-0	12	0100000000		2.720.608,98	53.528,57			2.774.137,55	\$	\$	2.774.137,55
63-0	16	0100000000		9.050,15	3.459,87	454,38	30.359,33	43.323,73	\$	\$ 454,38	42.869,35
64-0	12	0100000000		62.881,50	149.014,40		443.210,00	655.105,90	\$	\$ 493.210,00	161.895,90
64-0	16	0100000000			30.687,19	14.620,60	72.582,42	117.890,21	\$	\$ 72.582,42	45.307,79
65-0	12	0100000000		1.176.694,68	273.090,40			1.449.785,08	\$	\$ 75.000,00	1.374.785,08
65-0	16	0100000000		61.785,90	2.154,31	2.890,25	25.136,25	91.966,71	\$	\$	91.966,71
88-2	11	0505000000		17.604.171,00	17.604.000,00	17.604.000,00	17.604.000,00	70.416.171,00	\$	\$	70.416.171,00
99-1	11	0508000000		8.391.641,67		8.806.443,29		17.198.084,96	\$	\$ 2.590.188,99	14.607.895,97
99-1	16	0508000000		1.219.399,33		1.419.355,10		2.638.734,43	\$	\$ 2.638.734,43	

Handwritten signatures and initials.



FONDO UNIVERSITARIO										Ejecutado Ejercicio 2023			Saltos
AREA	FTE	CATPROG	INCISO 1	INCISO 2	INCISO 3	INCISO 4	INCISO 5	TOTAL FONDO	Prev. No Comp.	Comp.No Deven.	DISPONIBLE		
99-2	11	0506000000	\$ -	\$ 3.198.773,07	\$ 38.865.618,14	\$ -	\$ -	\$ 42.064.391,21	\$ 9.298.574,03	\$ 25.456.383,87	\$ 7.903.433,31		
99-2	12	0506000000	\$ -	\$ 23.112.611,30	\$ 6.784.326,97	\$ -	\$ -	\$ 29.896.938,27	\$ 4.319.018,00	\$ 4.604.273,33	\$ 20.973.646,94		
99-2	16	0506000000	\$ -	\$ 80.479,16	\$ 1.644.828,14	\$ -	\$ -	\$ 1.725.307,30	\$ 1.725.307,30	\$ -	\$ -0,00		
99-3	11	0504000000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 30.347.600,00	\$ 30.347.600,00	\$ -	\$ 22.657.600,00	\$ 7.690.000,00		
99-3	12	0504000000	\$ -	\$ 12.045.303,62	\$ -	\$ -	\$ 10.000,00	\$ 12.055.303,62	\$ -	\$ -	\$ 12.055.303,62		
99-3	16	0504000000	\$ -	\$ 3.308.891,70	\$ -	\$ -	\$ 5.419.217,56	\$ 8.728.109,26	\$ 347.390,56	\$ -	\$ 8.386.718,70		
99-5	11	0506000000	\$ -	\$ -	\$ 2.874,00	\$ -	\$ -	\$ 2.874,00	\$ -	\$ -	\$ 2.874,00		
99-5	16	0506000000	\$ -	\$ -	\$ 4.810,00	\$ -	\$ -	\$ 4.810,00	\$ 2.600,00	\$ -	\$ 2.210,00		
99-9	11	0100000000	\$ 88.854.006,02	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 94.030.146,85	\$ -	\$ -	\$ 94.030.146,85		
99-9	12	0100000000	\$ 41.519.797,87	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 41.519.797,87	\$ 0,01	\$ -	\$ 41.519.797,86		
99-9	16	0100000000	\$ 472,34	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 472,34	\$ 472,34	\$ -	\$ -		
99-9	22	0100000000	\$ 343.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 343.000,00	\$ -	\$ -	\$ 343.000,00		
99-10	16	0100000000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 80.000,00	\$ -	\$ 80.000,00	\$ -	\$ 80.000,00	\$ -		
99-12	16	0505000000	\$ -	\$ 101.516,28	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 101.516,28	\$ -	\$ -	\$ 101.516,28		
99-18	11	0100000000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.938.427,12	\$ 1.938.427,12	\$ -	\$ -	\$ 1.938.427,12		
<b>TOTALES:</b>			\$ 145.454.525,93	\$ 145.082.010,99	\$ 219.516.719,68	\$ 283.159.438,73	\$ 173.425.573,53	\$ 968.758.211,66	\$ 252.563.310,40	\$ 69.131.239,22	\$ 646.983.662,04		

  
**Prof. NORA M. BIANCONI**  
 Vicerectora  
 Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
 Secretario General  
 Universidad Nacional de Río Cuarto



**FINALIDAD:** Servicios Sociales  
**FUNCIÓN:** Educación y Cultura – Ciencia y Técnica  
**JURISDICCIÓN:** Ministerio de Educación  
**ORGANISMO:** Universidad Nacional de Río Cuarto

**FONDO UNIVERSITARIO**

**DISTRIBUCIÓN POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

CATPROG	INCISO 1	INCISO 2	INCISO 3	INCISO 4	INCISO 5	TOTAL FONDO
0100000000	\$ 135.966.559,13	\$ 26.571.795,88	\$ 44.097.073,79	\$ 26.972.909,37	\$ 24.586.515,58	\$ 258.194.853,75
0200000000	\$ 185.711,20	\$ 546.909,00	\$ 33.936.447,55	\$ 1.296,00	\$ 20.819.736,00	\$ 55.490.099,75
0300000000	\$ -	\$ 17.312.189,94	\$ 28.365.479,41	\$ 182.495.346,42	\$ 54.152.983,65	\$ 282.325.999,42
0400000000	\$ 136.960,00	\$ 5.918.405,55	\$ 15.189.172,80	\$ 1.541.498,40	\$ 16.378.415,86	\$ 39.164.452,61
0501000000	\$ 1,79	\$ 2.105.883,36	\$ 516.232,51	\$ 2.231.728,84	\$ 1.720.242,49	\$ 6.574.088,99
0502000000	\$ 9.165.293,81	\$ 4.130.265,40	\$ 14.537.321,48	\$ 34.405.202,29	\$ 1.139.818,75	\$ 63.377.901,73
0503000000	\$ -	\$ 676.418,51	\$ 2.491,02	\$ 578.742,92	\$ -	\$ 1.257.652,45
0504000000	\$ -	\$ 32.447.184,70	\$ 10.429.953,63	\$ 163.525,65	\$ 38.865.088,32	\$ 81.905.752,30
0505000000	\$ -	\$ 18.060.248,28	\$ 18.060.495,97	\$ 17.607.319,16	\$ 17.701.200,00	\$ 71.429.263,41
0506000000	\$ -	\$ 26.648.429,96	\$ 52.414.904,76	\$ -	\$ -	\$ 79.063.334,72
0507000000	\$ -	\$ 1.154.755,09	\$ 1.248.646,76	\$ 217.444,81	\$ -	\$ 2.620.846,66
0508000000	\$ -	\$ 9.611.041,00	\$ 718.500,00	\$ 17.024.424,87	\$ -	\$ 27.353.965,87
	<b>\$ 145.454.525,93</b>	<b>\$ 145.183.526,67</b>	<b>\$ 219.516.719,68</b>	<b>\$ 283.239.438,73</b>	<b>\$ 175.364.000,65</b>	<b>\$ 968.758.211,66</b>

APLICACIÓN DE RECURSOS	
REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 13 - Afectación Específica	\$ 28.916.776,39
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 16 - Fondo Universitario	\$ 939.304.410,05
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 22 - Crédito Externo	\$ 537.025,22
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$ 968.758.211,66</b>

Prof. **NORA M. BIANCONI**  
 Vicerrectora  
 Universidad Nacional de Río Cuarto

  
 Prof. **JORGE MIGUEL**  
 Secretario General  
 Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 07 de febrero de 2024 a las 16:45:40

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR007-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 05 ENE 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 138948, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Superior de la U.N.R.C. autoriza a las distintas Unidades Académicas y Secretarías a solicitar inversiones financieras temporarias mediante colocación de los excedentes o fondos disponibles transitorios para constituirse en la o las instituciones bancarias en donde la U.N.R.C. esté operando.

Que, mediante Resolución Consejo Superior N° 512/23, se amplían los alcances de la Resolución Consejo Superior N° 413/22 a todos los fondos ingresados a esta Universidad a través de la Tesorería, sin que se vean comprometidos los salarios de los trabajadores de la Universidad.

Que mediante la mencionada Resolución se establece que en caso de Unidades Académicas se deberá autorizar la constitución mediante resoluciones decanales y para secretarías mediante resolución rectoral.

Que mediante lo establecido en el Artículo 8° de la Resolución Consejo Superior N° 413/22 se faculta al Rector a dictar normas complementarias a efecto de la operatoria de las colocaciones transitorias.

Que, debido al contexto, la situación económica del país y la continua suba del nivel de los precios es necesario utilizar un mecanismo de resguardo de los fondos institucionales, mediante las colocaciones transitorias de excedente líquidos no comprometidos.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA**

**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO N° 1-** Autorizar a la Secretaria Económica de la Universidad Nacional de Río Cuarto a constituir inversiones financieras de Plazo Fijo Tradicional y Pre Cancelable en BNA por el monto disponible no comprometido al cierre de los pagos de 2023, durante el mes de enero de 2024 periodo de receso académico administrativo. Por los siguientes montos Pre Cancelable 30 días \$55.000.000,00 Pre Cancelable 30 días \$70.000.000,00 y Tradicional 30 días 140.000.000,00.

**ARTICULO N° 2-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

**008**

**Prof. NORA M. BIANCONI**  
Vicerrectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 07 de febrero de 2024 a las 16:47:25

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR008-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





RIO CUARTO, 02 FEB 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 138948, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Superior de la U.N.R.C. autoriza a las distintas Unidades Académicas y Secretarías a solicitar inversiones financieras temporarias mediante colocación de los excedentes o fondos disponibles transitorios para constituirse en la o las instituciones bancarias en donde la U.N.R.C. esté operando.

Que, mediante Resolución Consejo Superior N° 512/23, se amplían los alcances de la Resolución Consejo Superior N° 413/22 a todos los fondos ingresados a esta Universidad a través de la Tesorería, sin que se vean comprometidos los salarios de los trabajadores de la Universidad.

Que mediante la mencionada Resolución se establece que en caso de Unidades Académicas se deberá autorizar la constitución mediante resoluciones decanales y para secretarías mediante resolución rectoral.

Que mediante lo establecido en el Artículo 8° de la Resolución Consejo Superior N° 413/22 se faculta al Rector a dictar normas complementarias a efecto de la operatoria de las colocaciones transitorias.

Que, debido al contexto, la situación económica del país y la continua suba del nivel de los precios es necesario utilizar un mecanismo de resguardo de los fondos institucionales, mediante las colocaciones transitorias de excedente líquidos no comprometidos.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA**

**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**


**ARTICULO N° 1-** Autorizar a la Secretaria Económica de la Universidad Nacional de Río Cuarto a constituir inversiones financieras de Plazo Pre Cancelable 30 días en Banco de la Nación Argentina por los montos de mil cien millones de pesos (\$1.100.000,00), seiscientos cincuenta millones de pesos (\$650.000,00) y doscientos cincuenta millones de pesos (\$250.000.000,00).

**ARTICULO N° 2-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N°**

**010**

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Dr. GASTÓN CHIESA**  
Secretario Económico  
U.N.R.C.



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 07 de febrero de 2024 a las 16:50:56

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR010-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 05 FEB 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 139584, y la Resolución Rectoral N° 1236/23, obrante a fojas 85, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto resolutivo se autorizó la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor del señor DIAZ, Miguel Ángel.

Que a fojas 87, la mencionada Secretaría solicita se corrija el periodo y monto de pago del referido código.

Que, por lo expuesto, y debido a un error involuntario al momento de confeccionar el acto resolutivo, corresponde dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 1236/23.

Que a fojas 80/81 se solicita la incorporación del Código 060 - Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor del Señor Miguel Ángel DIAZ, quien realizó labores de limpieza e higiene en el quincho situado en el ámbito del sector de piletas de esta Casa de Estudios y en las residencias estudiantiles, durante los meses de octubre y noviembre del año 2023.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 - Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de la referida persona.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la incorporación del referido código, según se informa a fojas 83.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 1236/23, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el cuarto considerando de la presente, llevadas a cabo durante los meses de octubre y noviembre del año 2023:

Documento	Apellido y nombre	Código cargo	Código dep.	Monto bruto (x)	Monto a liquidar
20395194	DIAZ, Miguel Ángel	A-6	11-25	\$ 114.000,00	\$ 97.645,00
<b>TOTAL</b>				\$ 114.000,00	\$ 97.645,00

(x) incluye Contribuciones Patronales Obligatorias.



Universidad Nacional de Río Cuarto

"AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD".

**ARTICULO 3°**- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los Recursos Propios del Área de la Dirección de Deportes (11-25).

**ARTICULO 4°**- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

**011**



**Prof. MARISA ROVERA**  
*Rectora*  
Universidad Nacional de Río Cuarto



**Prof. JORGE MIGUEL**  
*Secretario General*  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 07 de febrero de 2024 a las 16:53:09

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR011-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 06 FEB 2024

VISTO, el Expediente N° 138948, y la Resolución Rectoral N° 010/24, y CONSIDERANDO: Que por el citado acto resolutivo se autorizó a la Secretaría Económica de esta Universidad Nacional, a constituir inversiones financieras de Plazo Pre Cancelable 30 días en el Banco de la Nación Argentina por los montos allí señalados. Que por error involuntario se indicaron de manera errónea los montos en números de las cifras mencionadas en el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 010/24, motivo por el cual corresponde rectificar los mismos. Que por el artículo 101 del Reglamento del Régimen de Procedimientos Administrativos, se establece que se pueden modificar y/o rectificar todos aquellos errores materiales e involuntarios,

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

1°- Rectificar el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 010/24 en lo referente a:

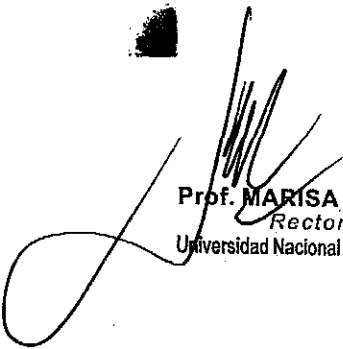
DONDE DICE: "...por los montos de mil cien millones de pesos (\$ 1.100.000,00), seiscientos cincuenta millones de pesos (\$ 650.000,00) y doscientos cincuenta millones de pesos (\$ 250.000.000,00) ..."

DEBE DECIR: "...por los montos de mil cien millones de pesos (\$1.100.000.000,00), seiscientos cincuenta millones de pesos (\$650.000.000,00) y doscientos cincuenta millones de pesos (\$250.000.000,00) ..."

2°- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA N°

002

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 07 de febrero de 2024 a las 16:54:42

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-PR002-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo